

***PRESUPUESTO DEL EJERCICIO***

**2012**

ajuntament



benidorm

---

## **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 2012, y previo dictamen de la Comisión Informativa, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2012, que arroja por los resúmenes de capítulos de su clasificación económica el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>		
		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de personal	33.740.287,48
CAPITULO 2	Bienes corrientes y servicios	37.000.743,15
CAPITULO 3	Gastos financieros	4.313.983,81
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	7.151.490,00
CAPITULO 6	Inversiones reales	687.114,20
CAPITULO 7	Transferencias de capital	78.766,75
CAPITULO 8	Activos financieros	227.850,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	10.700.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>93.900.235,39</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>		
		EUROS
CAPITULO 1	Impuestos directos	44.902.441,96
CAPITULO 2	Impuestos indirectos	1.000.000,00
CAPITULO 3	Tasas y Otros Ingresos	32.633.039,50
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	15.050.000,00
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	160.150,00
CAPITULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO 8	Activos financieros	227.850,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>93.973.481,46</b>

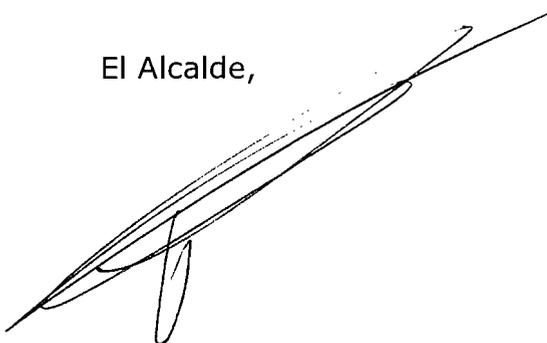
Segundo.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del R. D. Legislativo 2/2004, regulador de las Haciendas Locales se hace constar que el proyecto de presupuesto se ha aprobado con un superávit inicial de 73.246,07 euros.

El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará.

Benidorm, 23 de julio de 2012.

El Alcalde,



# **MEMORIA DEL PRESUPUESTO**

## MEMORIA

La elaboración del proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2012 se ha realizado siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Ajuste aprobado por el consistorio el quince de junio del presente año, así como el Plan de Saneamiento aprobado por el mismo en 2009. Además se enmarca dentro de la normativa aplicable a las Haciendas Locales como es la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 citada, y las sucesivas modificaciones que se han operado sobre ésta, entre las que cabe destacar la Ley 13/1996, y teniendo en cuenta la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprobó la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El presupuesto municipal es el instrumento adecuado para que el grupo de gobierno fije los parámetros principales en los que se va a enmarcar su gestión municipal, lo que se desarrolla dentro de unos límites económicos previamente definidos. Sirve para conseguir el mantenimiento del equilibrio económico del ayuntamiento estableciendo el límite de gasto de las diferentes concejalías en función de los ingresos que se esperan obtener como materialización de tributos, transferencias, subvenciones, etc., promoviendo la adecuada utilización de

los recursos disponibles y su máximo aprovechamiento, para la consecución del interés público.

Los presupuestos que aquí se presentan, tienen su referencia jurídico-económica en el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado en 2012 y el Plan de Saneamiento aprobado en 2009 que establecieron marcos de control importante en los capítulos de gasto más significativos de los presupuestos de 2012 a 2022 y de 2011 a 2015 respectivamente, en los que tienen fijada su vigencia.

Respecto a los gastos, en términos generales el proyecto de presupuesto que se acompaña, realizando su comparativa con el presupuesto de 2011, reduce el volumen total del gasto en un 2,05%. En concreto, haciendo un repaso por las características principales de sus diferentes capítulos, podemos realizar las siguientes consideraciones:

- a) Las dotaciones para gastos de personal se reducen con las mismas consignaciones del presupuesto anterior en un 6%.

Para cumplir el RDL 8/2011 sobre reducción del déficit público, en materia de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas, la liquidación de este capítulo deberá arrojar obligatoriamente un superávit equivalente a la reducción de retribuciones que establece dicho decreto, por lo que para ello es necesario

presupuestar los importes íntegros teóricos de las nóminas.

- b) En cuanto al capítulo 2º, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos estrictamente necesarios para satisfacer el importe de las obligaciones que nos son exigibles el próximo año, y los precisos para atender los servicios obligatorios.
- c) Los gastos financieros se han incrementado respecto al presupuesto precedente en un 19%, debido a la necesaria cobertura de los gastos de esta naturaleza derivados sobre todo de la ejecución de sentencias firmes, y de los intereses devengados por la deuda devengada por los préstamos vigentes y del nuevo préstamo de 58,4 millones de euros derivado del RDL 4/2012 para pagar a los proveedores. Para finales de 2012 se prevé que el capital vivo de la deuda municipal sea de 121.542.696,19 millones de euros.
- d) Las transferencias corrientes se mantienen debido a la conjunción de dos efectos, por una parte se restituye el crédito asignado al Consorcios de Aguas de la Marina Baixa en tanto en cuanto no se consiga una baja en cuanto a la aportación municipal al mismo y por otra parte se reducen de manera significativa las subvenciones a conceder a terceros. Así mismo se mantienen las aportaciones al Consorcio de Residuos de la Zona XV y al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

- e) Las dotaciones para operaciones de capital de naturaleza inversora tienen como principal objeto las relativas al cumplimiento del acuerdo plenario para el pago de sobrecostes en diversos proyectos anteriores como el Torrejón, que no estaba presupuestada ni financiada en el momento de su ejecución. Por otra parte se tiene en cuenta la necesaria ampliación de nichos en el cementerio, sólo se pueden contemplar inversiones nuevas en relación con las recogidas en las previsiones de mantenimiento o renovación de infraestructuras de alcantarillado.

El apartado de ingresos se ha reducido globalmente en 5,8 millones de euros; esto es debido a la necesidad de ajustar los ingresos con la realidad económica y social que se vive en la actualidad, incluso contando con el efecto positivo en 3,5 millones de euros de la subida del IBI para este año.

En definitiva, el presupuesto que se ha elaborado supone un importante esfuerzo de este Grupo de Gobierno municipal para seguir ofreciendo a los ciudadanos la mejor calidad en sus servicios a pesar de la notable disminución de los ingresos que hemos sufrido.

Benidorm, 23 de julio de 2012.

La Concejala de Hacienda,



# **BASES DE EJECUCIÓN**

PRESUPUESTO DE 2012

**BASES DE EJECUCIÓN**

ÍNDICE:

Artículo 1º. <i>Ámbito de aplicación, vigencia y contenido.</i>	2
Artículo 2º. <i>Definición de la aplicación presupuestaria.</i>	2
Artículo 3º. <i>Normas sobre los créditos presupuestarios.</i>	3
Artículo 4º. <i>Vinculación de los créditos presupuestarios.</i>	4
Artículo 5º. <i>Gastos con financiación afectada.</i>	5
Artículo 6º. <i>Transferencias de crédito.</i>	5
Artículo 7º. <i>Créditos generados y créditos ampliables.</i>	6
Artículo 8º. <i>Modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.</i>	7
Artículo 9º. <i>Modificaciones presupuestarias competencia del Pleno.</i>	7
Artículo 10º. <i>Afección de los ingresos.</i>	7
Artículo 11º. <i>Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.</i>	8
Artículo 12º. <i>Gestión descentralizada de gastos.</i>	9
Artículo 13º. <i>Tramitación de las contrataciones menores.</i>	9
Artículo 14º. <i>Tramitación de los expedientes de contratación.</i>	11
Artículo 15º. <i>Requisitos formales y fiscalización de los expedientes de contratación.</i>	13
Artículo 16º. <i>Procedimiento de contratación de las operaciones de crédito.</i>	15
Artículo 17º. <i>Procedimiento para gastos de contratación de personal.</i>	16
Artículo 18º. <i>Obligaciones por gastos retributivos y de nómina del personal.</i>	17
Artículo 19º. <i>Procedimiento para gastos por subvenciones o ayudas.</i>	18
Artículo 20º. <i>Expedientes anticipados de gasto.</i>	19
Artículo 21º. <i>Pagos de la agrupación de presupuestos cerrados.</i>	20
Artículo 22º. <i>Tramitación de duplicados de facturas.</i>	20
Artículo 23º. <i>Requisitos de las facturas.</i>	20
Artículo 24º. <i>Gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio.</i>	22
Artículo 25º. <i>Normas especiales de la Tesorería municipal.</i>	23
Artículo 26º. <i>Pagos a justificar.</i>	25
Artículo 27º. <i>Gastos a justificar.</i>	27
Artículo 28º. <i>Anticipos de Caja Fija.</i>	31
Artículo 29º. <i>Normas en materia de fianzas.</i>	34
Artículo 30º. <i>Ejecución del Patrimonio Municipal del Suelo.</i>	35
Artículo 31º. <i>Reconocimiento extrajudicial de créditos.</i>	35
Artículo 32º. <i>Actos de ejecución presupuestaria preteridos.</i>	36
Artículo 33º. <i>Información a suministrar al Pleno.</i>	36
Artículo 34º. <i>Fiscalización en materia de ingresos.</i>	36
Artículo 35º. <i>Trámite de los anuncios a cargo de particulares.</i>	37
Artículo 36º. <i>Cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.</i>	37
Artículo 37º. <i>Cuantía del complemento de productividad.</i>	38
Artículo 38º. <i>Anticipos de pagas al personal.</i>	38
Artículo 39º. <i>Otras disposiciones relativas al personal.</i>	39
Artículo 40º. <i>Indemnizaciones por razón del servicio.</i>	39
Artículo 41º. <i>Asignaciones a miembros de la Corporación y al personal de confianza.</i>	40
Artículo 42º. <i>Gastos de viaje de los miembros de la Corporación.</i>	40
Disposiciones finales	41
ANEXO I	42

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 n.º 1 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio 2012.

***Artículo 1º. Ámbito de aplicación, vigencia y contenido.***

Las presentes bases se aplicarán en la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento de Benidorm para el año indicado y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

Se estructuran en dos títulos: el Título I dedicado a la normativa general reguladora de la gestión presupuestaria, los ingresos y los gastos; y el Título II donde se recogen otras normas de gestión complementarias.

Además se recogen unas disposiciones finales y un anexo destinado a determinar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto a los efectos de su concesión.

**TÍTULO I**

**Normativa general presupuestaria. Ingresos y gastos**

**Capítulo Primero**

**De los créditos presupuestarios.**

***Artículo 2º. Definición de la aplicación presupuestaria.***

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, estará formada en el estado de gastos por la conjunción de una rúbrica de dos dígitos indicativos de la clasificación orgánica, una rúbrica de programa integrada por cuatro dígitos, y una rúbrica económica formada por cinco dígitos (subconcepto).

En el estado de ingresos, por la rúbrica de cinco dígitos indicativa de su clasificación económica (subconcepto).

2. El capítulo VI, inversiones reales, incorpora a las rúbricas orgánica, del programa y económica, el número del proyecto de inversión a los efectos del registro contable de los créditos. La numeración será sucesiva respecto a la del ejercicio anterior.

3. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro y control contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la determinación de la vinculación jurídica de los créditos.

### ***Artículo 3º. Normas sobre los créditos presupuestarios.***

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrán aplicar a los créditos del presupuesto vigente, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación, en su caso, del remanente de crédito liquidado al presente ejercicio. Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución.
- c) Las obligaciones no reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, de las que no exista soporte documental a 31 de diciembre del ejercicio precedente, previa aprobación expresa de su reconocimiento y su aplicación al presupuesto vigente. Cuando dichas obligaciones hubieran sido contraídas, en todos sus aspectos, con arreglo a la normativa vigente, su aplicación al nuevo presupuesto se realizará por el órgano ordinario competente según su cuantía. En otro caso, su reconocimiento deberá realizarse por acuerdo expreso del Pleno municipal.
- d) Las obligaciones no reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, para las que, existiendo soporte documental a 31 de diciembre del ejercicio precedente, no hubiere sido posible su aplicación presupuestaria

por insuficiencia de crédito, previa aprobación expresa de su reconocimiento y su aplicación al presupuesto vigente por el Pleno.

3. Las obligaciones en las que no fuera posible su aplicación presupuestaria por falta de crédito adecuado suficiente, para su debido control serán contabilizadas en la *cuenta 413*, denominada “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Cuando se efectúe la aplicación presupuestaria del gasto se procederá al registro del ajuste contable en dicha *cuenta 413* en la forma que se establece el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

#### ***Artículo 4º. Vinculación de los créditos presupuestarios.***

1. Los créditos contenidos en el estado de gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto inicial o en las modificaciones presupuestarias tramitadas conforme a la legislación vigente, determinándose la misma atendiendo tanto a la clasificación orgánica, como de acuerdo con su naturaleza económica y su programa.
2. Los créditos imputables al estado de gastos son limitativos dentro del nivel de vinculación jurídica conformado por el código orgánico, el capítulo económico y la política de gasto. No obstante, el Concejal responsable del grupo de aplicaciones presupuestarias agrupadas en una clasificación orgánica podrá comunicar a la Intervención municipal la no vinculación jurídica de una o varias de sus aplicaciones presupuestarias, motivada en la mejor gestión presupuestaria de determinados tipos de gastos.

Para los gastos de inversiones reales (capítulo VI) el nivel de vinculación será el mismo, constituyendo el proyecto de inversión la codificación necesaria para el adecuado seguimiento contable de los proyectos de inversión aprobados. No obstante, para las aplicaciones presupuestarias que presenten financiación afectada al criterio general de vinculación se le añadirá el código de proyecto.

3. En los casos en que, existiendo crédito presupuestario al nivel de la vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no tengan un crédito expreso asignado, se considerarán abiertas con crédito cero todas las previstas en el anexo III de la Orden EHA /3565/2008 de 3 de diciembre. En este caso, no será precisa la previa transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite sobre la aplicación presupuestaria en cuestión habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “*Primera operación imputada a la aplicación* (y la codificación de la aplicación que se pretenda dar de alta)”.

**Artículo 5º. Gastos con financiación afectada.**

1. Tienen la consideración de gastos con financiación afectada aquellas unidades de gasto, que se vayan a financiar, total o parcialmente, con aportaciones o ingresos concretos que, recogidos en el presupuesto de ingresos, tengan con el gasto una relación directa y objetiva, con independencia de que los créditos asignados figuren consignados en una o varias aplicaciones presupuestarias. Los gastos con financiación afectada, se tratarán, en todo caso, como proyectos de gasto.

2. En materia de inversiones, los créditos presupuestarios destinados a su realización y los ingresos afectados son los que se detallan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto.

3. Si al finalizar el ejercicio, el volumen de derechos liquidados por los ingresos afectados difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste pertinente en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, quedando de todo ello la debida constancia en el expediente de su liquidación.

## Capítulo Segundo

### Normas de gestión presupuestaria

**Artículo 6º. Transferencias de crédito.**

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Dto. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

2. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias que reciben la imputación podrán estar dotadas o no, teniendo en cuenta lo dispuesto en estas Bases. Las aplicaciones presupuestarias cuya disminución se proponga habrán de presentar disponibilidad suficiente tanto al nivel establecido por la vinculación jurídica a la que pertenezcan como al de la aplicación presupuestaria afectada.

3. Al iniciarse un expediente de transferencia de crédito se solicitará certificación de que existe saldo disponible en el crédito presupuestario que se ha de disminuir. A tal efecto, se expedirá por contabilidad un documento *RC*.

Los departamentos que necesiten que se les transfiera crédito a una aplicación presupuestaria que gestionen, elevarán propuesta razonada, acompañada de los informes tanto de dicho departamento, donde se justifique la necesidad del incremento del crédito para ese ejercicio, como del departamento que gestione el crédito a disminuir en el que se garantice su disponibilidad.

***Artículo 7º. Créditos generados y créditos ampliables.***

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquellos que se hallen financiados con los ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, en relación con los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

2. La tramitación de expedientes de contribuciones especiales y cuotas de urbanización destinados a la financiación de proyectos de inversión, posibilitará la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria que recoja el coste de los mismos, una vez reconocidos en firme en el presupuesto de ingresos los mayores derechos sobre los previstos.

3. La recaudación de los “fondos de renovación” que vengán contemplados en los contratos de la concesión para la gestión de servicios municipales, ampliará el crédito de aquellas aplicaciones presupuestarias que recojan los gastos de inversión propios de dichos servicios.

4. La mayor recaudación sobre la prevista por los conceptos de enajenación de terrenos y canon urbanístico, ampliará crédito en las oportunas aplicaciones presupuestarias del capítulo VI, inversiones, del presupuesto de gastos.

5. La mayor recaudación sobre la prevista por reintegros de anticipos al personal permitirá la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria sobre la que se aplican.

6. Se considerarán ampliables todas aquellas aplicaciones presupuestarias que supongan gastos cuya realización provoque un correlativo ingreso, tales como las que soporten las actuaciones que se financien con venta de entradas, o los cursos que se financien con matrículas o cuotas.

7. También podrán tramitarse como gasto ampliable los ingresos por cánones de concesionarios que no hayan sido previstos inicialmente en el presupuesto, y que podrán destinarse a financiar hasta un cincuenta por ciento

de los costes materiales vinculados al servicio sobre los que se establezca, conforme se contempla en el artículo de afección de ingresos.

***Artículo 8º. Modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.***

Es competencia de la Alcaldía, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del Real Dto. Legislativo 2/2004 y con las especificaciones contenidas en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 500/1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos.
- c) Aprobar las transferencias de créditos dentro de un área de gasto.
- d) Aprobar las transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto cuando las altas y las bajas afecten exclusivamente a créditos del capítulo primero.

***Artículo 9º. Modificaciones presupuestarias competencia del Pleno.***

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito que prevé el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004.

***Artículo 10º. Afección de los ingresos.***

1. Los ingresos a favor del Ayuntamiento que sin provenir de obligaciones tributarias se comprometan a realizar los urbanizadores a los que se les haya adjudicado la ejecución de un Programa de Actuación Integrada u otra figura urbanística similar, podrán declararse afectados al reintegro de los créditos que se concierten para financiar determinadas aplicaciones presupuestarias del capítulo de inversiones destinadas a la realización de infraestructuras generales del municipio.

Los ingresos por este concepto generarán créditos en el presupuesto de gastos, mediante la oportuna modificación presupuestaria.

De igual forma servirán para financiar otras inversiones de carácter general que se contengan en el presupuesto, siempre y cuando se trate de cesiones en metálico que no tengan que ver con los aprovechamientos urbanísticos u otro tipo de ingresos que en virtud de la normativa urbanística se encuentren afectos al cumplimiento de determinadas obligaciones legales.

2. Igualmente, en las concesiones de servicios públicos las cláusulas administrativas de los pliegos podrán prever la afectación de hasta un 50 por ciento del canon anual a pagar por el explotador de la concesión para el mantenimiento de los elementos de la concesión. Si el ingreso por canon no hubiera estado previsto íntegramente en el presupuesto, podrá tramitarse la diferencia como financiación de un gasto ampliable hasta dicho porcentaje.

#### ***Artículo 11º. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.***

1. Serán incoados a propuesta del departamento gestor del gasto en la que se justificará la necesidad de realizarlo en el mismo ejercicio y la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica de los créditos afectados.

2. Cuando la motivación del expediente fuera una catástrofe local u otra causa de excepcional interés general, declarada así por la Alcaldía, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.

3. Excepcionalmente, se podrán conceder anticipos de tesorería, al amparo de la Ley General Presupuestaria, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos dotados en el presupuesto inicial de gastos para este ejercicio presupuestario, cuando una vez iniciada la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito, haya dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, tanto a la modificación presupuestaria en sí como al anticipo de tesorería.

Si el Pleno no aprobara los expedientes, el importe del anticipo se cancelará con cargo a los créditos que establezca la Alcaldía- Presidencia.

## Capítulo Tercero

### Procedimientos de gestión de los gastos

#### ***Artículo 12º. Gestión descentralizada de gastos.***

1. A efectos de mejorar la gestión económica de los gastos e ingresos, se crearán de forma paulatina y bajo la supervisión de la Intervención municipal, centros gestores desconcentrados que asumirán la gestión de los créditos de su competencia de los capítulos presupuestarios que se determinen.

2. Son objetivo de la gestión desconcentrada las siguientes funciones:

- La confección del anteproyecto de presupuesto de los departamentos.
- La gestión y control de los créditos del presupuesto de gastos, y en determinados supuestos los de ingresos.
- La tramitación de las propuestas de gastos.
- La propuesta de modificación de los créditos iniciales.
- La gestión de las facturas, con propuesta de registro y de contabilización.

3. Se impulsará la progresiva puesta en funcionamiento de los centros gestores desconcentrados aprobando los procedimientos de gestión del gasto y estableciendo los procesos adecuados en materia de fiscalización para garantizar las funciones de control interno que tiene atribuidas la Intervención municipal, así como para la contabilización adecuada de las operaciones en los registros correspondientes, con las modificaciones o adaptaciones que se hagan necesarias. A tal fin se implantarán las modificaciones efectuadas en el programa informático de contabilidad para realizar el seguimiento informatizado de las funciones de gestión, fiscalización y contabilidad antes señaladas.

#### ***Artículo 13º. Tramitación de las contrataciones menores.***

1. Salvo en aquellas materias que estas bases declaren como de contratación centralizada, las concejalías con facultades delegadas de gestión tramitarán todas sus propuestas de gastos relativas a las contrataciones calificadas como menores por no exceder sus cuantías los límites del artículo 122 de la LCSP.

2. Las propuestas de gasto de contrataciones menores se tramitarán mediante :

- Informe/propuesta del técnico/a del departamento correspondiente, que deberá detallar el concepto, motivación del gasto, el proveedor propuesto, el importe con IVA y la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se vaya a hacer el gasto.
- Refrendo o conformidad del Concejal/a delegado/a a la propuesta técnica.

Comprobada la existencia de crédito, la Intervención municipal someterá a aprobación la propuesta de gasto y, una vez aprobada, remitirá una copia de la resolución al departamento. Éste deberá entregar al proveedor una copia de la misma como garantía de su correcta tramitación. La tramitación de la resolución que apruebe el gasto podrá desconcentrarse en los órganos de gestión cuando la implantación del sistema así lo permita.

3. No será necesaria esta tramitación en los expedientes de gasto menores a 3.000,00 € que vayan a ser abonados por el anticipo de caja fija del departamento (ACF) por permitirlo las presentes bases.

4. Con arreglo a los artículos 95 y 122.3 de la LCSP el departamento que proponga la aprobación del gasto comprobará que el adjudicatario tenga capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Asimismo, incorporará en todo caso la documentación específica requerida por la normativa que sea de aplicación a la naturaleza de la prestación y, en especial, la relativa a la delimitación del objeto y características de la misma, incorporando el correspondiente contrato cuando sea necesario para ello. La formalización del contrato será en cualquier caso necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, donde vendrán perfectamente detallados el contenido y características de los mismos. No podrá formalizarse ningún contrato con empresas que no cumplan los requisitos para ser contratistas con arreglo a la citada ley.

5. Las facturas que no correspondan a un gasto previo aprobado o hayan incumplido los requisitos necesarios para su aprobación serán devueltas al proveedor sin más trámite. Los funcionarios gestores que tramitaran gastos vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos ante los proveedores y/o ayuntamiento de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la contratación de gastos para el ayuntamiento por parte de funcionarios, sin la previa aprobación de los mismos conforme a la normativa reguladora, constituirá falta disciplinaria de carácter grave si el gasto tiene la consideración de menor conforme a la LCSP, y falta muy grave en los demás casos. Si además el gasto no contara con consignación presupuestaria será considerado falta muy grave cuando exceda de 3.000 euros.

**Artículo 14º. Tramitación de los expedientes de contratación.**

1. Todos aquellos compromisos de gastos u obligaciones contractuales que se pretendan acometer, que superen las cuantías establecidas para el contrato menor o que se hayan designado como de contratación centralizada, se tramitarán mediante la remisión de un informe/propuesta del técnico del departamento correspondiente, acompañada de los documentos pertinentes según la normativa, al departamento de Contratación. Dicho informe deberá venir suficientemente motivado en cuanto a la necesidad y oportunidad del gasto y estar valorado económicamente, especificando siempre el importe del IVA, e indicando la partida presupuestaria a la que se prevé imputar el gasto. En todo caso, el departamento solicitante será responsable de aportar los informes técnicos y la documentación que se requieran para su completa tramitación administrativa, incluyendo el pliego de condiciones técnicas y los criterios de adjudicación debidamente motivados y –en su caso- desglosados.

2. En el caso de propuestas de contratación en el extranjero en los que se produzca la inversión del sujeto pasivo del IVA, deberá el solicitante en su propuesta hacer advertencia expresa de tal circunstancia, a efectos de su debida formalización.

3. El departamento de Contratación tramitará el expediente adecuado a la normativa vigente, siendo responsable de someter cada una de sus fases al control interno de la Intervención municipal. En cualquier caso, la propuesta que se eleve al órgano competente para autorizar el gasto deberá ir siempre acompañada de la copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC) en la aplicación presupuestaria correspondiente y haber sido sometida a fiscalización previa. La resolución o acuerdo de adjudicación del contrato deberá detallar los ejercicios presupuestarios en los que se va a ejecutar y los importes que se imputarán a cada uno, debiendo respetar lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL.

4. En la adjudicación de los contratos, por regla general, los criterios de valoración de las ofertas deberán ser económicos al menos en cuanto a un 65 por ciento de la puntuación total, y se utilizará exclusivamente el criterio de ponderación que se indica en el punto siguiente. Excepcionalmente, de forma motivada y con informe expreso de fiscalización previa favorable., podrá autorizarse por el órgano de contratación un porcentaje inferior al indicado.

En cuanto a los criterios de valoración técnicos, deberán concretar de manera suficiente el contenido y el método de valoración subjetivo para evitar cualquier exceso de discrecionalidad.

Asimismo, se deberá individualizar el contenido de las mejoras, -que deberán referirse estrictamente al objeto del contrato-, y el método concreto de distribución de puntos, según las características específicas del contrato. El objetivo de este extremo es que los licitadores conozcan, en igualdad de condiciones, cuales son las mejoras posibles que les conviene ofertar y cuales serán las más valoradas por el órgano de contratación .

5. La valoración de la oferta económica se realizará sobre el importe total del contrato. La puntuación máxima se calculará en función de la baja media calculada mediante la media aritmética del conjunto de ofertas y con ella se le asignará la puntuación según se indica:

- Entre 0,01 y 4,99 %: el 25 %de los puntos máximos.
- Entre 5,00 y 9,99 %: el 50 % de los puntos máximos.
- Entre 10,00 y 14,99 %: el 75 % de los puntos máximos.
- De 15,00 en adelante: el 100 %de los puntos máximos.

Y una vez determinado el porcentaje de la puntuación máxima que se debe utilizar, se aplicará la máxima puntuación a la baja máxima y para averiguar las puntuaciones restantes se resolverá regla de tres sobre las bajas.

6. Se considerará, en principio, baja temeraria o desproporcionada, aquellas ofertas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

7. Queda prohibido incluir en los contratos cualquier tipo de contraprestaciones ajenas al objeto estricto del contrato ya que encarecen su coste y vician su ejecución.

8. La tramitación de modificados y liquidaciones al alza serán excepcionales y requerirán informe expreso de fiscalización previa favorable. Su aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno cuando no sean de competencia plenaria.

9. Quedan prohibidas las prórrogas no previstas contractualmente. Cuando al vencimiento del plazo de un contrato no haya podido adjudicarse el nuevo, la prórroga por este supuesto no podrá exceder de los seis meses.

10. Serán de adquisición centralizada la compra de material y mobiliario de oficina, de telefonía –incluidos los sistemas de comunicaciones-, de aire acondicionado, y de equipos o programas de soporte informático, incluidas las bases de datos de consulta jurídica. Dicha declaración comporta su obligatoria adquisición a través del departamento de Contratación con independencia de su importe. La adquisición o contratación del material informático o de servicios de

telefonía y comunicaciones, deberá contar con informe previo del responsable del departamento de Informática.

La Concejalía de Hacienda podrá ampliar la relación de bienes de contratación centralizada cuando sea conveniente la homogenización para todo el Ayuntamiento de un tipo de suministros.

11. Los gastos para efectuar publicaciones de carácter general o institucional del Ayuntamiento se tramitarán a través del departamento de Prensa, el cual será responsable de gestionar su contratación con arreglo a la normativa de contratación pública y a las presentes bases. No podrá realizarse contratación alguna con medios de comunicación que no estén legalmente constituidos o no reúnan los requisitos de capacidad exigidos por la LCSP.

12. Las facturas o certificaciones que no correspondan a un gasto previo aprobado o hayan incumplido los requisitos necesarios para su aprobación serán devueltas al proveedor sin más trámite. Los funcionarios gestores que tramitaran gastos vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos ante los proveedores y/o ayuntamiento de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento.

***Artículo 15º. Requisitos formales y fiscalización de los expedientes de contratación.***

1. Las propuestas de gastos y, en general, la asunción de todo tipo de obligaciones con contenido económico que deban dictaminarse por una Comisión Informativa, serán de exclusiva competencia de la Comisión Informativa de Hacienda. Los dictámenes emitidos por otras comisiones se tendrán por nulos a todos los efectos.

2. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la tramitación de los expedientes de contratación o asunción de obligaciones que supongan un gasto, antes de su elevación al órgano competente para aprobarlo, la Secretaría municipal examinará que su tramitación esté completa y haya sido la legalmente pertinente, procediendo en caso contrario o bien a la devolución del expediente al departamento de origen o bien a la emisión de un informe donde se hagan constar las anomalías observadas. Cuando los expedientes se sometan a la Alcaldía para su aprobación o para su dictamen previo a su inclusión en una sesión de la Junta de Gobierno o del Ayuntamiento Pleno, se presumirán correctamente tramitados y completos si no existe informe expreso en contrario. Esta presunción vinculará plenamente a la Intervención municipal, excepto en los extremos objeto de la fiscalización previa.

3. La Intervención municipal realizará la fiscalización previa de aquellos expedientes de contratación que expresamente se le remitan para tal fin, en un plazo de diez días hábiles desde la recepción de los mismos, salvo que la normativa específica establezca otro diferente. Cuando la falta de medios personales o la complejidad del expediente lo requiera, el/la Concejál/a delegado/a de Hacienda o la Alcaldía, podrán autorizar un plazo mayor.

En todo caso, la responsabilidad de la Intervención municipal se limitará a aquellos expedientes de los que se le haya dado traslado expreso, y con el plazo necesario. Serán los departamentos que no den traslado del expediente a estos efectos, en tiempo y forma, o que no cumplimenten debidamente los requerimientos formales de la Intervención, los que asuman las responsabilidades que se deriven de ello.

4. La fiscalización previa consistirá en comprobar los extremos enumerados en el apartado 2 del artículo 219 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los siguientes que le sean de aplicación:

- a) La urgencia de la tramitación del expediente y su debida motivación.
- b) Los aspectos relativos a la plurianualidad, en su caso.
- c) Que la forma y el procedimiento de adjudicación son los adecuados al importe y naturaleza del contrato.
- d) Que se acompañan los informes legalmente necesarios.
- e) Aquellos otros exigidos expresamente por una ley en función de la naturaleza del contrato.

5. Además, la Intervención municipal realizará la fiscalización previa de los expedientes de contratación en su fase de adjudicación en cuanto a los siguientes aspectos:

- a) La concurrencia de la mesa de contratación en los supuestos legalmente procedentes.
- b) Comprobar la existencia de los informes técnicos necesarios.
- c) En su caso, si la adjudicación se ha realizado a favor de la propuesta de la mesa de contratación o, en otro caso, de la propuesta técnica.

6. En la fiscalización previa de las obligaciones reconocidas, será necesario comprobar:

- a) Con la primera obligación reconocida:
  - Las condiciones de la prestación del aval y la firma del contrato.
  - En los expedientes de obras, el acta de comprobación de replanteo, en caso de que no se hubiese incorporado previamente.

b) Con la última obligación reconocida en los contratos de obras, se comprobará que se adjunta el acta de recepción de la misma.

7. Cuando las previsiones organizativas se concreten materialmente, la Intervención municipal incorporará la realización de la fiscalización financiera plena posterior, que se llevará a cabo por un técnico idóneo del departamento, sobre contratos seleccionados por muestreo representativo.

La selección de la muestra, en cuanto a los expedientes de contratación, para que sea debidamente representativa, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Exclusión de contratos menores.
- Atender a la representatividad de la tipología de los contratos sobre el total de los tramitados.
- Incluir preferentemente los expedientes que por su cuantía resultan más representativos dentro de su correspondiente tipología, además de aquéllos otros, que aún siendo de menor importe, aseguran la fiscalización de todas las tipologías en las prestaciones objeto de contratación.

8. Asimismo, cuando las previsiones organizativas para el departamento de Intervención se concreten materialmente con la formación de los pertinentes equipos técnicos, se determinará el alcance y los departamentos sometidos a control financiero permanente.

El pleno podrá autorizar a la Intervención municipal para contratar a un auditor externo que audite a la Fundación “*Turisme Benidorm*”, así como a los organismos autónomos que puedan crearse con autonomía financiera, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria.

9. Será responsabilidad de los diferentes departamentos gestores que los expedientes remitidos para su control estén debidamente completos con arreglo a la Resolución de 2 de junio de 2008 de la Intervención General del Estado –y las modificaciones que pueda sufrir-, en aplicación de la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria. Dicha normativa podrá verse sustituida por la aprobación de una Instrucción de Control Interno propia para nuestro Ayuntamiento.

#### ***Artículo 16º. Procedimiento de contratación de las operaciones de crédito.***

Con carácter ordinario, las operaciones de crédito, tanto a largo plazo como a corto plazo (operaciones de tesorería) se tramitarán con arreglo a los procedimientos siguientes:

1. Operaciones de crédito a largo plazo. Se podrán tramitar de dos formas:
  - a) Si el crédito está inicialmente previsto en el plan de inversiones del presupuesto, el procedimiento de contratación tendrá una publicidad limitada a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. y se reducirá a diez días hábiles, desde su publicación, el plazo para presentar las ofertas.
  - b) Si el crédito no está previsto inicialmente en el presupuesto, se seguirá el procedimiento de contratación que le sea de aplicación por su cuantía, en cuanto a la preparación y adjudicación del mismo.
2. Operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de tesorería): Se solicitarán ofertas a un mínimo de cinco entidades bancarias de la localidad, concediéndose un plazo máximo de siete días naturales para presentar las ofertas y su documentación. La adjudicación se realizará por el órgano competente previo informe de la Tesorería municipal valorando las ofertas con arreglo al pliego de prescripciones técnicas.

***Artículo 17º. Procedimiento para gastos de contratación de personal.***

1. La contratación de todo tipo de personal deberá ajustarse a los principios de igualdad, mérito y capacidad. La propuesta que se eleve al órgano competente para iniciar el procedimiento de contratación deberá ir siempre acompañada de la copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC).
2. Para proceder a la inclusión en nómina de cualquier persona será requisito obligatorio que el responsable del departamento de Recursos Humanos certifique su correcta contratación con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y que acompañe al expediente un informe justificativo de la correcta dotación presupuestaria del puesto de trabajo en relación con las previsiones del Anexo de Personal del presupuesto.
3. En ningún caso podrá tramitarse contratación o convocatoria alguna de cualquier tipo de personal sin la previa fiscalización de la Intervención y acreditación de que cuenta con crédito adecuado y suficiente. Las autoridades y funcionarios que contrataran personal sin ajustarse a lo dispuesto en el presente artículo, será directamente responsables a los efectos de la responsabilidad patrimonial que le sea exigible por ello.
4. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar

medios personales para la realización por administración, de obras y servicios incluidos en el presupuesto.

**Artículo 18º. Obligaciones por gastos retributivos y de nómina del personal.**

1. El departamento de Recursos Humanos será responsable de la confección de la nómina mensual, así como en general, de la correcta tramitación y aplicación de todos los devengos retributivos del personal funcionario, laboral, y eventual, y de las retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

2. Antes de tramitar cualquier gasto, el departamento de Recursos Humanos deberá verificar la existencia de crédito presupuestario, con informe expreso donde quede debidamente acreditado que, según los cálculos del departamento, se mantendrá la suficiencia de crédito respecto a la totalidad del ejercicio. Dicho informe se acompañará al dar traslado a Intervención del expediente para su fiscalización previa y solicitud del correspondiente documento de retención de crédito (RC).

3. A efectos de su correcta tramitación, en las relaciones de perceptores de cualesquiera tipo de pagos gestionados por el departamento de Recursos Humanos se acreditará, mediante informe del responsable del departamento, el mes o periodo al que corresponden, el tipo de personal y servicios prestados, el importe a que ascienden las retribuciones brutas y las diferentes retenciones, haciendo constar así mismo la efectividad real de los servicios del personal reflejado en la relación y que motiven el pago.

4. El departamento de Intervención realizará la fiscalización previa de todos los expedientes relativos a las percepciones retributivas, y en especial los de la nómina mensual.

A este fin, la nómina se cerrará cada mes doce días antes de la fecha prevista para su pago, y se remitirá al siguiente día hábil al departamento de Intervención, junto con una copia de la documentación completa que justifique la correcta tramitación administrativa de las variaciones introducidas en la misma respecto a la del mes anterior a efectos de poder fiscalizar las variaciones. El incumplimiento de estos requisitos liberará de responsabilidad por los pagos indebidos a la Intervención municipal, trasladándola al departamento de Recursos Humanos.

La fiscalización previa se realizará comprobando que las variaciones tienen la correspondiente justificación documental que las amparen. Posteriormente se realizará una fiscalización plena respecto a un número significativo de

variaciones que se fijará por la Concejalía de Hacienda en función de los medios personales con los que cuente la Intervención municipal en ese momento.

5. Con independencia de que se haya podido realizar la fiscalización previa prevista en el apartado anterior, y para evitar perjuicios a los perceptores, se autoriza a la Tesorería municipal para efectuar las transferencias por la nómina del personal con el soporte informático de las mismas que le traslade el departamento de Recursos Humanos, y sean coincidentes con su soporte documental, tramitándolas contablemente como un pago en formalización de aplicación diferida.

Dichos soportes físicos, se podrán sustituir a efectos del pago efectivo o de su formalización, por los listados obtenidos directamente por la Tesorería e Intervención municipal del programa informático de nóminas, por lo que se facilitará que dichos departamentos tengan acceso al mismo para su consulta e impresión de los listados pertinentes.

6. En ningún caso, el departamento de Recursos Humanos incluirá en la nómina conceptos o cantidades que no hayan sido previa y debidamente aprobadas por el órgano competente, y debidamente intervenidos. El técnico responsable de la vulneración de esta norma será solidariamente responsable, junto con el perceptor, del reintegro de todas las cantidades indebidamente pagadas. Los ordenadores de pagos serán responsables cuando conocieran la impropiedad o inadecuación de los mismos.

7. A efectos de posibilitar su fiscalización por cualesquiera de los órganos de control previstos legalmente, el departamento de Recursos Humanos deberá archivar la documentación completa de cada expediente de retribuciones, incluyendo la copia de todos los acuerdos y resoluciones que la justifiquen. En especial, en cuanto a la nóminas mensuales, se deberá acreditar la pertinencia de las variaciones introducidas en cada nómina respecto a la del mes anterior con la copia de las correspondientes resoluciones o acuerdos.

#### ***Artículo 19º. Procedimiento para gastos por subvenciones o ayudas.***

Las subvenciones deberán sujetarse en su otorgamiento a lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En especial, las no contempladas en el anexo I como subvenciones nominativas, deberán ajustar su tramitación a lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes del Reglamento. Las subvenciones nominativas se concederán con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes del mismo texto, previa propuesta de gasto expresa respecto al presente ejercicio. El acto de concesión o el convenio que la regule deberá concretar todos los apartados señalados en el punto 3º de dicho artículo 65.

En cualquier caso, las propuestas de gasto derivadas de la aprobación de un convenio, subvención o ayuda, deberán haberse tramitado con arreglo a los procedimientos aplicables a su cuantía, contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, y contar con el informe de fiscalización previa favorable.

Los jefes administrativos de los departamentos que tramitaran convenios, subvenciones o ayudas vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento. En especial, deberán velar de que las entidades hayan justificado debidamente las mismas, poniéndolo en otro caso en conocimiento de la Intervención municipal.

#### ***Artículo 20º. Expedientes anticipados de gasto.***

Podrán tramitarse expedientes anticipados de gasto en los supuestos en los que así lo contempla la normativa en vigor, y en especial en los siguientes casos:

- a) Cuando la efectividad de las dotaciones se encuentre pendiente de la formalización del correspondiente contrato de préstamo, en cuyo caso deberá iniciarse la tramitación simultánea del mismo por el departamento de Contratación. Este supuesto será extensible al caso de subvenciones que estén pendientes de ratificar su concesión formal, pero en las que conste formalizado el cumplimiento de los requisitos para ello.
- b) Cuando las dotaciones presupuestarias estén pendientes de expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Ejecución, en cuanto al plan de inversiones para el presente ejercicio presupuestario.
- c) En el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que haya de materializarse la contraprestación siempre que en el ejercicio presupuestario de su aplicación, con carácter previo a su ejecución material, se compruebe la existencia de crédito adecuado y suficiente. A dicho fin el departamento que haya tramitado la contratación deberá solicitar a la Intervención municipal, con carácter previo, la expedición de un documento "A".

***Artículo 21º. Pagos de la agrupación de presupuestos cerrados.***

Para el pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación de acreedores de la agrupación de presupuestos cerrados, será suficiente con realizar la ordenación del pago, previa fiscalización de la Intervención.

***Artículo 22º. Tramitación de duplicados de facturas.***

1. La tramitación de duplicados de facturas será un procedimiento excepcional dirigido a garantizar que habiéndose realizado la obra, el servicio, o el suministro facturado de total conformidad, no se conoce el paradero de la factura original o que consta la destrucción de la misma.

2. La autorización al proveedor para la expedición de un duplicado de factura se efectuará por el departamento que encargó la prestación, dando cuenta a la Intervención municipal, y solo se tramitará si consta la destrucción o extravío del original, lo que se acreditará mediante informe de dicho departamento que se adjuntará con el duplicado.

Además, el departamento que haya efectuado el gasto, al dar la conformidad de su recepción sobre un duplicado de factura, tomará nota de este hecho en sus archivos y adoptará las medidas necesarias para no volver a dar su conformidad a la factura original si apareciera en un futuro.

3. Incurrirán en responsabilidad administrativa y patrimonial aquellos funcionarios por cuya negligencia o vulneración de las presentes normas, motiven que se realice el pago duplicado de una factura.

***Artículo 23º. Requisitos de las facturas.***

1. Las facturas deberán expedirse como documentos originales y reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora y, como mínimo, los que a continuación se enumeran:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre, apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.
- Descripción u objeto detallado de la prestación facturada.
- Lugar y fecha de emisión.
- Importe total, que cuando la operación facturada esté sujeta y no exenta de IVA, ha de ir acompañada de los datos que permitan conocer la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.

2. La tramitación de “facturas electrónicas” vendrá condicionada a la puesta en marcha del pertinente programa informático que posibilite su tratamiento con garantía de certidumbre en que su tratamiento vaya a ser legalmente correcto.

3. El proveedor que facture por primera vez al Ayuntamiento deberá cumplimentar y entregar en la Tesorería municipal la “ficha de mantenimiento de terceros” donde conste perfectamente detallado y bajo su responsabilidad el número completo (veinte dígitos) de cuenta bancaria a través de la cual el Ayuntamiento le abonará la factura. Será responsabilidad del acreedor el que dicha información se mantenga siempre actualizada, liberando al Ayuntamiento de responsabilidad por los pagos efectuados en la misma, en tanto no comunique su cancelación o modificación.

4. En la factura se hará constar la diligencia que acredite la recepción y conformidad con los precios y mercancías o servicios recibidos, junto con la fecha y la firma del funcionario responsable del departamento receptor de la obra, servicio, o el suministro. Por regla general, se recabará también el visto bueno del Alcalde o Concejalía delegada, para legitimar la competencia del funcionario firmante. Procederá además su propia conformidad, en aquellos supuestos en los que hubiera sido el receptor directo del servicio o suministro y no un funcionario. Las facturas deberá visarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, para poder cumplir el calendario de pagos establecido por la Ley de Morosidad. Los que incumplieren dicho plazo serán proporcional y personalmente responsables de las penalidades establecidas en la citada ley.

Asimismo, la firma del Alcalde o Concejalía delegada será necesaria cuando se trate de gastos que no tengan una propuesta previamente aprobada, ya que en dichos supuestos se entenderá que con ella se esta proponiendo la autorización y disposición del gasto.

En los supuestos de gastos a justificar o de anticipos de caja fijos, la conformidad de las facturas inferiores a 200 euros no será necesario que se realice en la propia factura, sino que se entenderá implícita al firmar la cuenta justificativa, tanto en cuanto a la recepción del servicio como a su autorización.

En los casos de los alquileres, la conformidad se realizará por el funcionario encargado de la gestión de los correspondientes contratos y en el caso de los gastos de comunidad por el departamento de Patrimonio.

5. Al no contemplar la normativa vigente criterios para enjuiciar la oportunidad de los gastos protocolarios, se entenderá que la conformidad de los servicios facturados, su oportunidad y legalidad, corresponden a los órganos proponentes y autorizadores del gasto, no quedando sometidos los mismos, en estos aspectos, a su fiscalización por la Intervención. Además, dicha

conformidad se entenderá dada de forma conjunta al dar su conformidad o “visto bueno” a la cuenta justificativa, sin necesidad de ratificar expresamente cada una de las facturas que integren la cuenta.

6. Los funcionarios, empleados y, en su caso, los responsables políticos que hayan conformado la factura, serán personalmente responsables de las consecuencias patrimoniales que puedan derivarse por su incorrección o improcedencia, por la falsedad o inexactitud de los datos o conceptos recogidos en las mismas y por la falta de capacidad para contratar del proveedor.

**Artículo 24º. Gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio.**

1. Se tramitarán por la Intervención municipal las liquidaciones por indemnizaciones por razón del servicio dirigidas a restituir a los solicitantes los gastos realizados de conformidad con las normas aplicables en materia de dietas y gastos de desplazamiento. Excepcionalmente, podrán anticiparse los fondos necesarios por la Tesorería municipal con cargo a su anticipo de caja fija.

2. Para la justificación de la indemnización se acompañará copia del calendario o programa previsto del acto, cuya asistencia motive los gastos, así como los originales de las facturas pertinentes. En todo caso deberá acreditarse que el solicitante ha soportado un gasto real, igual al menos al que solicita que se le indemnice.

La justificación de invitaciones a terceras personas se deberá hacer de forma independiente y con arreglo a las normas previstas en las presentes Bases. No obstante, se admitirá su justificación conjunta en el caso de un grupo de empleados municipales que hayan concurrido a un mismo acto con derecho a dietas.

3. Las solicitudes de indemnización se realizarán con arreglo al siguiente modelo:

**MODELO: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Liquidación que presenta..... con  
DNI ..... del departamento de....., de  
los gastos originados por.....  
los días..... en relación  
con.....  
y autorizado por.....

- alojamiento ..... euros

• dietas por manutención	.....	euros
• kilometraje	.....	euros
• taxis	.....	euros
• comidas	.....	euros
• otros medios de transporte	.....	euros
• aparcamiento	.....	euros
• autopista	.....	euros
• otros	.....	euros
<b>Total gastos</b>	.....	euros
	.....	euros

*Esta liquidación es complementaria de la presentada el día: .....*

*La liquidación se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del firmante, quien se compromete a acompañar los documentos justificantes en los términos de la legislación vigente y, en especial, de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Benidorm,..... de..... de 2012

**Autorizado:**

\* \* \* \* \*

El mismo documento podrá servir para solicitar el anticipo de fondos por dietas o desplazamientos, en cuyo caso la solicitud se realizará con arreglo a los gastos previsibles que vengan fijados de forma objetiva, liquidándose los gastos que deban justificarse documentalmente una vez realizado el servicio.

4. La autorización de la solicitud de indemnización por razón del servicio corresponderá a la Alcaldía o a la Concejalía del área a la que esté adscrito el solicitante, debiendo ser comunicada al departamento de Recursos Humanos en el caso de viajes de formación.

5. El órgano de control financiero informará las solicitudes realizadas. Cualquier anomalía en la justificación de estos gastos se tramitará conforme al procedimiento de reintegro previsto para el incumplimiento por gastos a justificar, incluida la retención de su importe de la nómina del interesado.

**Artículo 25º. Normas especiales de la Tesorería municipal.**

1. Conforme al artículo 187 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Concejalía de Hacienda, si lo considera oportuno, ordenará la elaboración del plan de disposición de fondos. En caso de no tener un plan de disposición de fondos aprobado la Concejalía de Hacienda,

ostentará la competencia para determinar el orden de los pagos contraídos o reconocidos por el Ayuntamiento a favor de terceros, debiendo cumplir con las prioridades legales, en especial en el pago de los gastos de personal y los que procedan de obligaciones contraídas de ejercicios cerrados.

2. La inclusión en el pago de las facturas de los intereses devengados conforme a la Ley 15/2010 contra la morosidad de las Administraciones Públicas, sólo será exigible cuando expresamente se dote a los Servicios Económicos municipales de los medios personales necesarios para poder realizarlo, relevando a los titulares de la Intervención y Tesorería municipales de cualquier responsabilidad que se les pueda requerir por tal motivo, al carecer actualmente de los medios personales necesarios para efectuarlo.

3. Se autoriza a la Tesorería municipal para realizar los pagos, los ingresos y el control de las cuentas corrientes, utilizando los medios ofrecidos por las tecnologías de la información y en especial por los diferentes programas de banca electrónica ofertados por las entidades bancarias; primando en la elección de los programas destinados a la gestión de pagos e ingresos a aquellos que cuenten con mayores medidas de seguridad y estén adaptados a la administración local.

4. Se autoriza a la Tesorería municipal para que pueda proceder a la liberación de cualquier tipo de deuda sin la necesidad de aportar poderes, hasta un importe de tres mil euros (3.000 euros) a través de un documento de autorización con reconocimiento de firma ante la entidad bancaria del titular que haya depositado el aval. Asimismo se autoriza a la Tesorería municipal a ejecutar el acuerdo de devolución de los avales depositados por titulares cuyo domicilio se encuentre fuera del término municipal, mediante correo certificado con acuse de recibo remitido al representante que sea procedente, previa comprobación de su legitimación y pertinencia.

5. Procederá la tramitación por parte de la Tesorería municipal de pagos con aprobación y aplicación presupuestaria diferidas (P.A.D) cuando se trate de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pago de los peajes de autopista de los coches oficiales.
- b) Recibos por arrendamientos financieros, “rentings”, u otras figuras de financiación en cuya concertación se hubiere establecido como forma de pago el cargo en cuenta.
- c) Pago de los recibos de servicios en los que por su contratación “de adhesión” se exija su domiciliación bancaria como requisito de prestación del servicio.
- d) Pagos que deriven de gastos que las entidades financieras cargan directamente en las cuentas que tiene abiertas este Ayuntamiento, y en especial las comisiones por venta de entradas o similares.

- e) Pagos relativos a los gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio, en los términos contemplados en las presentes bases, siempre que no se tramiten como anticipos de caja fija.
- f) Pago de las nóminas elaboradas por el departamento de Recursos Humanos, e ingreso de las retenciones derivadas de las mismas, cuando reúnan los requisitos de tramitación expresamente previstos en las presentes bases.
- g) Pagos que se deriven de gastos previamente autorizados y que no excedan de 1000 euros, tales como consultas en el registro mercantil, o de similar naturaleza
- h) Pago de los tributos que corresponda abonar al Ayuntamiento.
- i) Aquellos otros supuestos previstos expresamente en las presentes bases.

5. La Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería municipal y fiscalización de la Intervención, podrá autorizar la domiciliación bancaria de los pagos contemplados en las letras *a, b, c, d y h* del apartado anterior.

6. La Tesorería municipal propondrá la aprobación -y aplicará directamente a presupuesto- los pagos efectuados a las entidades financieras por los gastos bancarios y por los derivados de préstamos o créditos, cuando estén correctamente calculados conforme a sus correspondientes contratos.

### **Artículo 26º. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de “*pago a justificar*” las propuestas de gasto cuyas facturas, o documentos justificativos para el reconocimiento de la obligación, no se puedan acompañar con carácter previo a dicho reconocimiento, pero del que, por haberse dispuesto el gasto, se conocen los elementos necesarios para el pago.

2. Será competente para ordenar la expedición de ordenes de “*pago a justificar*” el órgano al que corresponda la aprobación del gasto, el cual determinará las facturas a abonar para las que se libran los fondos.

3. Procederá la expedición de órdenes de “*pagos a justificar*” en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan objetivamente aportarse antes de realizar el pago.
- b) Cuando el pago deba realizarse en el extranjero.
- c) En aquellos casos en los que se realice un gasto fuera de la localidad a favor de terceros cuya relación con el Ayuntamiento sea esporádica.

d) Cuando el pago no pueda realizarse mediante transferencia bancaria y el interesado no pueda desplazarse a la Tesorería municipal para efectuar el cobro.

4. Las peticiones de dichas órdenes de pago, se realizarán según el modelo que se indica, o en documento similar en el que consten al menos los datos reseñados:

**MODELO: SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR**

<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>HABILITADO:</b> <b>NIF:</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PAGO:</b> <b>PROVEEDOR:</b>
<b>MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN A JUSTIFICAR:</b>
<b>IMPORTE (IVA incluido):</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cheque nominativo a:</li> <li>• Transferencia a c/c nº:</li> </ul> <b>FECHA PREVISTA PARA EL PAGO:</b>

*Nota: Las facturas que justifiquen el pago efectivo deberán acreditar su pago material, reunir todos los requisitos de legalidad y venir firmadas de conformidad.*

Benidorm, ..... de ..... de 2012

El Habilitado,

Conforme de la Concejalía,

5. El pagador de hecho será responsable, ante el funcionario que ejerza el control financiero, de acreditar suficientemente la realización material del pago, de hacerlo a persona legalmente autorizada para recibirlo y de que la factura reúna los requisitos señalados en estas Bases.

**Artículo 27º. Gastos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de “gasto a justificar” las propuestas de gasto que se aprueben con la simultánea disposición de la dotación a un habilitado de los fondos líquidos destinados a la realización de los pagos materiales que se deriven del gasto aprobado, total o parcialmente.
2. Será competente para ordenar la expedición de ordenes de “gasto a justificar” el órgano al que corresponda la autorización del gasto, el cual determinará exactamente la finalidad para la que se libran los fondos.
3. Procederá la expedición de órdenes de “gastos a justificar” en los supuestos siguientes:
  - a) En situaciones de emergencia, suministros menores, o ejecución de obras por la propia administración.
  - b) En aquellos casos en los que se prevea la realización de gastos cuyo contenido y alcance no puedan determinarse de antemano.
  - c) Cuando vayan a realizarse gastos fuera de la localidad o en el extranjero, a favor de terceros cuya relación con el Ayuntamiento sea esporádica.
  - d) Cuando por razones de oportunidad se considere necesario, en cuanto a contratos de menor cuantía.
4. Los informes/propuestas solicitando la aprobación del gasto deberán además hacer constar los siguientes datos:

<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>HABILITADO:</b> NIF:
<b>DESCRIPCIÓN DEL PAGO:</b> PROVEEDOR:
<b>MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN A JUSTIFICAR:</b>
<b>IMPORTE (IVA incluido):</b>

**FORMA DE PAGO:**

- Cheque nominativo a:
- Transferencia a c/c nº:

**FECHA PREVISTA PARA EL GASTO:**

5. Las órdenes de libramientos de fondos a que se refiere este artículo se expedirán a favor del Concejal solicitante del gasto o, preferiblemente, a favor del funcionario municipal a quien se habilite, admitiéndose en casos justificados al personal laboral y al de confianza.

Podrán, no obstante, librarse órdenes de gasto a justificar a favor de terceros cuando así se derive de algún convenio o concierto suscrito por el Ayuntamiento, o se trate de provisiones de fondos a profesionales contratados por el mismo.

6. Como norma general, los gastos a justificar deben tener como referencia una adjudicación concreta de gasto aprobada.

Cuando un departamento prevea que un grupo de futuras actuaciones deban tramitarse por gasto a justificar, deberá optar entre:

- Hacer una propuesta de gasto genérica y hacer posteriores propuestas de adjudicación concreta de contratos menores.

El gasto a justificar se tramitará respecto a las adjudicaciones concretas, y solo cuando sea necesario.

- Tramitar adjudicaciones de contrato menor concretas, como gasto a justificar.

Como excepción, solo cabrá aprobar gasto a justificar de forma genérica para pequeños gastos de organización de eventos, que no puedan sufragarse por el ACF, y que no superen en su conjunto los 3.000 euros.

7. Salvo autorización expresa del Alcalde, no podrán librarse nuevas órdenes de gasto a justificar a favor de habilitados que tuvieren en su poder fondos pendientes de justificar habiendo vencido el plazo para ello, o hayan justificado con un reparo pendiente de resolver.

8. Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones para finalidades distintas a las autorizadas o por importes que sobrepasen el de la suma librada con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

9. Los perceptores, quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses siguientes a la percepción de las mismas, y en todo caso antes del 20 de diciembre.

En las entregas de fondos a justificar realizadas en el último trimestre del año, la obligación de justificar los gastos e ingresar, en su caso, el importe no gastado se deberá efectuar antes del día 20 de diciembre.

En los supuestos de órdenes de gasto a justificar derivadas de procedimientos judiciales, el plazo de justificación vendrá determinado por la finalización de los mismos.

10. El habilitado será responsable de acreditar, al órgano de control financiero, la realización material del pago, de hacerlo a persona legalmente autorizada para recibirlo y de que la factura reúna los requisitos enumerados en el artículo pertinente de estas Bases.

La justificación de los pagos efectuados se realizará mediante la presentación, por parte del perceptor, de una "cuenta justificativa" en la que se relacionen los pagos efectuados y a la que se acompañarán los documentos originales de las facturas pagadas (con el "recibi" firmado), o los documentos equivalentes o certificaciones- también originales- que justifiquen el pago realizado. La cuenta justificativa llevará la firma del Sr. Alcalde o Concejalía delegada autorizando la realización, y dando su conformidad, a todos los gastos incluidos en la justificación, para lo que se utilizará el modelo que se transcribe a continuación:

**MODELO: CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS REALIZADOS**

<b>DEPARTAMENTO:</b>		
<b>CONCEPTO DEL GASTO A JUSTIFICAR:</b>		
<b>FECHA DEL LIBRAMIENTO:</b>		
<b>IMPORTE DEL LIBRAMIENTO:</b>		<b>Euros</b>
<b>GASTOS JUSTIFICADOS</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Ret. IRPF</b>	<b>Líquido</b>
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (Ret. IRPF + Líquido):</b>		<b>Euros</b>
<b>SALDO A DEVOLVER:</b> _____		<b>Euros</b>

*Las facturas que justifican los pagos efectuados tienen realizado su pago material.*

Benidorm, ..... de..... de 2012

El habilitado- cuentadante,

La Concejalía es conforme con los gastos justificados,

\* \* \* \* \*

A la vista de la cuenta justificativa de referencia cabe informar que:

		SI NO
La justificación se ha producido dentro del plazo legal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados reúnen las características exigibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados tienen la finalidad del gasto a justificar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Benidorm, .... de..... de 2012

El responsable del control,

11. En el supuesto de que el pago este sujeto a retenciones legales será responsabilidad del pagador efectuar las mismas e ingresar su importe en las arcas municipales.

En el caso de pagos a extranjeros en los que se produzca la inversión del sujeto pasivo del IVA., deberá el pagador proceder a ingresar en la cuenta designada por la Tesorería el importe correspondiente al impuesto, haciendo declaración expresa en tal sentido.

12. La contabilización de la operación será la siguiente:

- a) Cuando se apruebe la realización del “gasto a justificar” se formalizará la fase A con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. No obstante, si se aprobara el adjudicatario del gasto y su importe exacto, se formalizará una fase AD. La salida de fondos tendrá carácter no presupuestario que se ordenará con el documento PM, con cargo a la cuenta 550.0 del PGCP, y el documento TPM expedido por la Tesorería en el momento del pago material de la provisión de fondos.
- b) En el momento de aprobación de la justificación de los gastos se procederá a la contabilización de la misma mediante el documento TCM, para saldar la cuenta contable, formalizándose en el presupuesto cada uno de los pagos realizados mediante las correspondientes fases contables de D (en su caso), O, (P) y TP.

13. El límite cuantitativo general para las ordenes de gasto libradas con carácter de a justificar será el de los contratos menores.

Dicho límite no regirá cuando se trate de adquisiciones de bienes en subastas públicas, o en aquellos casos excepcionales en los que por su necesidad así se acuerde.

14. Cuando el perceptor incumpla su obligación de justificar en la forma debida, tanto en lo relativo a plazos como a la procedencia o incorrección de los justificantes aportados o a la falta de reintegro del importe no justificado, se le iniciará expediente de reintegro requiriéndole por la Concejalía de Hacienda para que subsane el incumplimiento en un plazo no superior a quince días ni inferior a tres, advirtiéndole de que en caso contrario se adoptará resolución para el reintegro inmediato de los fondos y de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se autoriza a la Alcaldía para ordenar la compensación de los créditos a reintegrar con cargo a los devengos de nómina del interesado y por aquellas cuantías que superen los límites del embargo de salarios se seguirá el procedimiento de apremio.

#### ***Artículo 28º. Anticipos de Caja Fija.***

1. Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos según lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990, en tanto su cuantía no exceda de 3.000 euros, y se destinen a satisfacer los siguientes tipos de gastos:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- Suministros de material ordinario no inventariable.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Publicaciones de edictos y anuncios oficiales.
- Gastos judiciales, notariales o de registro.
- Gastos de correos.
- Atenciones benéficas o de asistencia social.

2. Se exceptúan de su pago mediante anticipo de caja los siguientes gastos:

- a) Liquidaciones por indemnizaciones del servicio: En general, no se podrán satisfacer con cargo al anticipo gastos por dietas, desplazamientos, asistencias, o gratificaciones por asistencias a ferias. Excepcionalmente, cuando así se les autorice en la concesión del anticipo, se aceptarán las liquidaciones de indemnizaciones de aquellos empleados municipales que como consecuencia del desempeño de sus funciones deban realizar con carácter habitual servicios fuera de la población y/o de la jornada de trabajo. Con cargo exclusivamente al anticipo de caja de la Tesorería municipal y también con carácter excepcional, se podrán abonar las liquidaciones por indemnizaciones del servicio: gastos por dietas, desplazamientos, asistencias u otros gastos por aparcamiento, autopista,

etc., sin perjuicio de que puedan ser tramitados por el sistema de pagos a justificar.

- b) La organización de cursos por el propio Ayuntamiento.
- c) La compra por los departamentos del material que sea suministrado por el departamento de la Imprenta municipal.
- d) Compra de material reprográfico o informático: la compra de este tipo de material deberá canalizarse a través de los departamentos de Contratación o de Informática, salvo autorización expresa.

3. Será competencia de la Concejalía de Hacienda la autorización de los anticipos, la determinación de su importe y finalidad, el establecer las normas de procedimiento y de justificación, así como su cancelación. También será competencia suya la autorización de expedición de tarjetas de crédito contra la cuenta, en aquellos supuestos en los que considere su conveniencia.

4. A medida que las disposiciones efectuadas aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán al órgano de control financiero cuenta de los pagos satisfechos. La cuenta justificativa llevará la firma del Sr. Alcalde o Concejalía delegada autorizando la realización, y dando su conformidad, a todos los gastos incluidos en la justificación, para lo que se utilizará el modelo que se transcribe a continuación:

**MODELO: CUENTA DE PAGOS REALIZADOS POR ANTICIPO**

<b>HABILITADO:</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>		
<b>IMPORTE DEL ANTICIPO:</b>		<b>Euros</b>
<b>PAGOS JUSTIFICADOS</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Ret. IRPF</b>	<b>Líquido</b>
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (Ret. IRPF + Líquido):</b>		<b>Euros</b>

*Las facturas que justifican los pagos efectuados tienen realizado su pago material.*

Benidorm,.... de..... de 2012

Se autorizan los gastos justificados,                      El habilitado- cuentadante,

\* \* \* \* \*

A la vista de la cuenta de pagos realizados, cabe informar que:

	SI	NO
Ninguno de los pagos supera el importe máximo autorizado:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados reúnen las características exigibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados tienen la finalidad del anticipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Benidorm, .... de..... de 2012

El responsable del control,

\* \* \* \* \*

5. Salvo autorización expresa en la resolución que apruebe el anticipo de caja, con cargo al mismo no podrán satisfacerse gastos superiores a 1.000,00 euros.

6. Los fondos, por el límite máximo del propio anticipo, se situarán en una entidad financiera en una cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Benidorm, en la que figurará como autorizado para disponer de los fondos el funcionario municipal a favor del cual se libre el anticipo de caja. En casos justificados podrá habilitarse como habilitados a personal laboral o de confianza Los gastos e intereses de la cuenta se cargarán o abonarán al Ayuntamiento.

7. La contabilización de la operación será la siguiente:

- a) Cuando se apruebe el anticipo de caja fija, y anualmente al iniciarse el ejercicio económico, se procederá a retener crédito por el importe de los anticipos en las aplicaciones destinadas a contabilizar sus gastos. La formalización de las disposiciones solo se imputarán con cargo a los créditos retenidos cuando se haya agotado el crédito presupuestario o en la última rendición del ejercicio.
- b) Las salidas de fondos tendrán carácter no presupuestario que se ordenarán con el documento PM, con cargo a la cuenta 558.1 del PGCP, y el documento TPM expedido por la Tesorería en el momento del pago material de la provisión de fondos.
- c) Cuando se presente la cuenta justificativa, el funcionario encargado de su fiscalización financiera, una vez efectuada, solicitará de contabilidad que en las pertinentes aplicaciones se practiquen los correspondientes "RC" por las cantidades gastadas.
- d) Cuando se apruebe la justificación de los gastos se procederá a la contabilización de la misma mediante el documento TCM, para saldar la

cuenta contable, formalizándose en presupuesto cada uno de los pagos realizados mediante las correspondientes fases contables de ADO, (P) y TP, con cargo a los RC practicados.

8. Antes del 20 de diciembre, todos los habilitados rendirán cuenta de los pagos satisfechos con entrega de sus justificantes, evitando cualquier gasto que no sea imprescindible antes del cierre del ejercicio, y volviendo a rendir cuenta individualizada de producirse alguno en ese periodo.

9. Cuando el perceptor, por informe del órgano de control financiero, incumpla su obligación de justificar en la forma debida, se le iniciará expediente de reintegro requiriéndole por la Concejalía de Hacienda para que subsane el incumplimiento en un plazo no superior a quince días ni inferior a tres, advirtiéndole de que en caso contrario se adoptará resolución para el reintegro inmediato de los fondos y de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se autoriza a la Alcaldía para ordenar la compensación de los créditos a reintegrar con cargo a los devengos de nómina del interesado y por aquellas cuantías que superen los límites del embargo de salarios se seguirá el procedimiento de apremio.

#### ***Artículo 29º. Normas en materia de fianzas.***

1. En los expedientes de contratación, las fianzas provisionales podrán constituirse ante el propio departamento de contratación cuando consistieran en aval de entidad financiera o de caución.

Para su devolución será necesaria resolución expresa, salvo en el caso de los que no hubieran resultado adjudicatarios que bastará con una diligencia del responsable del departamento de Contratación en la que haga constar este hecho.

2. La constitución de las fianzas definitivas se realizará en la Tesorería municipal, y su devolución exigirá informe favorable del departamento que haya gestionado la obra, servicio o suministro, y resolución expresa en tal sentido.

3. Para la devolución de una fianza será necesario presentar poder notarial suficiente para ello, que podrá ser bastantado por el responsable del departamento de Contratación.

No obstante, no será necesario poder notarial cuando el que retire la fianza tenga en su poder el original de la carta de pago correspondiente a la constitución de la misma, y aporte autorización expresa con reconocimiento

bancario de la firma si fuera el titular, y sin perjuicio de los supuestos especiales contemplados en estas bases respecto a la devolución por correo certificado de garantías depositadas mediante avales bancarios.

4. Si el Ayuntamiento se viera obligado a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá el carácter de no presupuestaria.

#### ***Artículo 30º. Ejecución del Patrimonio Municipal del Suelo.***

La contabilización de los ingresos en metálico provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo se realizará mediante una cuenta contable no presupuestaria. La cuenta se cargará con las aportaciones en metálico procedentes de la ejecución de los bienes integrantes de dicho patrimonio y se abonará para financiar los proyectos que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley 16/2005, modificado por la Ley 1/2012 de 10 de mayo, en el presupuesto anual correspondiente por acuerdo plenario que así lo disponga, previo informe del técnico jurídico competente y con fiscalización previa de la Intervención.

#### ***Artículo 31º. Reconocimiento extrajudicial de créditos.***

1. Con el fin de evitar los gastos derivados de condenas judiciales motivadas en el enriquecimiento injusto de esta administración, cuando los servicios se hayan prestado en supuestos de inexistencia o nulidad de actos o contrataciones, incluidos los gastos ejecutados sin consignación adecuada o suficiente, pero en los que concurra la circunstancia de haberse generado un lucro para el Ayuntamiento, para evitar procedimientos judiciales basados en el daño económico causado al tercero que de buena fe haya padecido un perjuicio cierto, se elevará propuesta al Pleno de reconocimiento extrajudicial del crédito, sobre la base del expediente tramitado, en el que se deberá acreditar de manera individualizada para cada expediente:

- a) Informe sobre los actos que han provocado la existencia de una situación de enriquecimiento injusto de la administración y las motivaciones de que se haya producido.
- b) La improcedencia de la declaración formal de prescripción.
- c) La ausencia de culpabilidad por parte del tercero.
- d) Importe propuesto del resarcimiento por enriquecimiento injusto, justificando su adecuación al servicio recibido.

2. La tramitación de reconocimientos extrajudiciales dará lugar a la apertura de expediente de responsabilidad patrimonial a las autoridades y/o funcionarios que hubieren tramitado la contratación o el gasto nulos.

***Artículo 32º. Actos de ejecución presupuestaria preteridos.***

Se autoriza a la Alcaldía y a la Concejalía de Hacienda para que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan adoptar resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de diciembre), y cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

***Artículo 33º. Información a suministrar al Pleno.***

1. Con periodicidad trimestral, la Intervención municipal facilitará al Pleno, por conducto de la Alcaldía, la información contable a la que hacen referencia las reglas 105 y 106 de la Instrucción del “Modelo Normal de Contabilidad”, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, y en concreto:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y situación de la tesorería.

2. Con la misma periodicidad trimestral, se elaborará por la Tesorería municipal un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley sobre Morosidad de las Administraciones Públicas para el pago de las obligaciones de esta entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo previsto por la misma.

## Capítulo Cuarto

### Normas de control de los ingresos

***Artículo 34º. Fiscalización en materia de ingresos.***

1. En materia de ingresos y con el objeto de agilizar al máximo su tramitación, la fiscalización previa de derechos de la hacienda municipal

quedará sustituida por la toma de razón en contabilidad y las actuaciones comprobatorias posteriores se realizarán mediante técnicas de muestreo.

2. Igualmente, las cuentas rendidas por las empresas concesionarias de servicios que gestionen sus correspondientes ingresos, se podrán aprobar con los datos de los ingresos declarados por las mismas, previo informe técnico del departamento gestor del servicio valorando su congruencia.

3. Se establecerá un programa de fiscalización financiera posterior de los ingresos por parte de la Intervención municipal, mediante técnicas de muestreo, previo acuerdo plenario de establecimiento de dicha técnica de control interno.

***Artículo 35º. Trámite de los anuncios a cargo de particulares.***

El departamento de Contratación, finalizado el procedimiento de contratación, elevará propuesta de resolución a la Concejalía de Hacienda, para proceder a la liquidación del importe de los gastos a reintegrar por el adjudicatario. Ésta se remitirá a la Tesorería municipal para hacer efectivo su cobro, bien por ingreso directo, bien por compensación con el primer pago que se realice al particular.

***Artículo 36º. Cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.***

En defecto de legislación específica aplicable, la determinación de los saldos de dudoso cobro a imputar a efectos del cálculo del remanente de tesorería, se realizará conforme a la tabla de porcentajes siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>% dudosos cobro</u>
n-1	20%
n-2	40%
n-3	60%
n-4	80%
anteriores a n-4	100%

## TÍTULO II

### Otras normas de gestión

#### ***Artículo 37º. Cuantía del complemento de productividad.***

La Alcaldía dispondrá durante el ejercicio de un máximo de *1.414.339,99 euros* para su distribución entre el personal funcionario en concepto de complemento de productividad. El cumplimiento de este límite y de la normativa reguladora, será responsabilidad directa del departamento de Recursos Humanos que deberá informar previamente de la legalidad de las propuestas de resoluciones que se deseen adoptar reconociendo dicho complemento y someter el expediente correspondiente a fiscalización previa.

#### ***Artículo 38º. Anticipos de pagas al personal.***

1. El Ayuntamiento dota una cantidad de *227.850,00 euros* destinados a anticipos económicos a los trabajadores municipales. Su crédito no podrá utilizarse para financiar transferencias a otras aplicaciones presupuestarias, teniendo el carácter de ampliable con las devoluciones efectuadas mensualmente por los beneficiarios.

2. El personal funcionario y el laboral fijo tendrá derecho a percibir un anticipo por el importe máximo que señale el convenio, sin tipo de interés. El importe del mismo será reintegrable hasta en 18 mensualidades, por el método de descuento en nómina.

El anticipo podrá ser de hasta *3.000 euros* y a devolver en un plazo de 33 meses cuando se destine a la compra de la vivienda que sea la residencia habitual y permanente del solicitante. Dicho extremo deberá justificarse en el departamento de Recursos Humanos aportando con la solicitud los siguientes documentos:

- a) Contrato o justificación documental donde figure el desembolso efectuado o a efectuar por la compra de la vivienda.
- b) Declaración jurada que acredite que la cuantía de la ayuda será utilizada para este fin y que no tiene ninguna otra vivienda en propiedad.

3. El personal contratado por un tiempo inferior a un año, tendrá derecho a un anticipo como máximo de la cantidad de *750 euros*, siempre que tal cantidad se devuelva antes de la finalización de su contrato.

4. El beneficiario podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido o liquidarlo en su totalidad cuando lo estime conveniente.
5. Las instancias de petición de anticipos se tramitarán por el departamento de Recursos Humanos con arreglo a los criterios generales de adjudicación, y con el informe favorable de la Comisión Paritaria de Personal. Con arreglo al acta de dicha Comisión, se redactará la correspondiente propuesta de gasto con las cantidades individualizadas que se deban conceder, a la que se unirá copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC). A la propuesta deberá acompañarse en todo caso el informe del técnico responsable del departamento en el que se acredite que los beneficiarios reúnen todas las condiciones para serlo con arreglo a lo previsto en estas Bases y a la normativa aplicable.
6. Los anticipos sobre las nóminas mensuales sólo se tramitarán respecto a las cantidades del mes ya devengadas en el momento de la solicitud y tendrán una cuantía máxima de media mensualidad. Su autorización corresponderá a la Concejalía de Hacienda, previa toma de razón en el departamento de Recursos Humanos, y tendrán carácter excepcional debidamente motivado.

***Artículo 39º. Otras disposiciones relativas al personal.***

Con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, y previo informe de legalidad y oportunidad del responsable del departamento al que se acompañará copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC), se atenderán las prestaciones económicas contempladas en el acuerdo socioeconómico para personal funcionario y en el convenio de relaciones laborales, suscrito entre el personal del Ayuntamiento y la Corporación, con sus modificaciones posteriores, incluidas las aportaciones municipales al plan de pensiones de sus empleados, y respetando en todo caso la normativa supramunicipal de aplicación.

***Artículo 40º. Indemnizaciones por razón del servicio.***

1. Las dietas asignadas al personal municipal, se regirán por lo preceptuado en el acuerdo socioeconómico para personal funcionario y el convenio de relaciones laborales del personal laboral, con sus modificaciones posteriores y, en lo no previsto por éstos, por lo dispuesto en la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. Previa conformidad del Alcalde o Concejalía Delegada, en los casos en que personal municipal acompañe en sus viajes a miembros corporativos, o en

aquellos supuestos en los que así expresamente se autorice, tendrán derecho a que se les indemnice por los gastos de alojamiento o manutención efectivamente realizados.

3. No procederá, salvo autorización expresa de la Alcaldía y bajo su responsabilidad, la admisión de facturas, tiques o justificantes por almuerzos o consumiciones ocasionales del empleado, justificados con independencia de las dietas por manutención que le sean aplicables.

4. La provisión de fondos y las liquidaciones por indemnizaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo que regula los pagos por gastos suplidos en estas bases. En ningún caso, se incluirán en la nómina cantidades por suplidos del personal que no hayan sido previamente informados de conformidad por la Intervención municipal. El técnico responsable de la vulneración de esta norma será solidariamente responsable del reintegro de las cantidades indebidamente pagadas.

***Artículo 41º. Asignaciones a miembros de la Corporación y al personal de confianza.***

1. Las retribuciones e indemnizaciones para los miembros corporativos y del personal de confianza serán las establecidas por expreso acuerdo plenario.

Las percepciones en cantidades netas fijadas por acuerdo plenario de 11 de julio de 2011 se entenderán referidas a los importes brutos equivalentes con arreglo a lo aprobado por el pleno en su sesión de 29 de abril de 2012.

2. Los grupos políticos del Ayuntamiento no percibirán cantidad alguna como ayuda específica para el funcionamiento de los mismos.

***Artículo 42º. Gastos de viaje de los miembros de la Corporación.***

1. Los miembros de la corporación serán indemnizados por los gastos que hayan efectivamente soportado con motivo de los desplazamientos o actos de representación que realicen en servicio del municipio. Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la conformidad de la alcaldía con la realización del servicio.

2. El reembolso de los gastos soportados y justificados documentalmente, será aprobado por la alcaldía, que podrá denegarlos en caso de considerarlos improcedentes o excesivos. La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal funcionario.

### ***Disposiciones finales***

***Primera.*** Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normas de desarrollo, así como, supletoriamente, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y sus normas reglamentarias de desarrollo.

***Segunda.*** La Alcaldía será el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Intervención, pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

***Tercera.*** Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día de la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que sean ejecutivas a partir del primero de enero de 2012.

Benidorm, 17 de julio de 2012.

El Alcalde,

**ANEXO I**

Relación de subvenciones nominativas del estado de gastos del presupuesto:

**SANIDAD**

Convenio Cruz Roja Española: transporte y asistencia	190.000,00
Sociedad Protectora de Animales y Plantas «Marina Baixa»	30.000,00
Asociación AMIGOS	4.000,00
ASOFIBEN	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>227.000,00</b>

**COOPERACIÓN, INMIGRACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASIST. SOCIAL**

<b>A F E M</b>	7.000,00
A. Familiares Enfermos Alzheimer : alquiler local	20.000,00
A. Familiares Enfermos Alzheimer: actividades genéricas	6.000,00
ASMIBE	6.000,00
A. Apoyo al Pueblo Saharaui	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>44.000,00</b>

**DROGODEPENDENCIA**

<b>A P A E X</b>	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

**TERCERA EDAD**

AUNEX: Aulas Univ. Experiencia	3.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>3.000,00</b>

**IGUALDAD**

<b>ANEMONA</b>	3.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>3.000,00</b>

**PROMOCIÓN EDUCATIVA**

A. "Doble Amor": Centro ocupacional	70.000,00
A. "Doble Amor": Centro Especial de Empleo	30.000,00
A. Doble Amor: Transporte de atendidos	40.000,00
Asociación Integra: Atención Temprana	90.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>230.000,00</b>

**EDUCACIÓN**

A. Padres de Alumnos: Actividades extraescolares	23.000,00
FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APAS	23.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>46.000,00</b>

**FESTEJOS**

Comisión de Fiestas	150.000,00
---------------------	------------

BASES DE EJECUCIÓN 2012

<b>Asociación de Peñas</b>	<b>35.000,00</b>
<b>Mariners de la Mare de Deu</b>	<b>601,00</b>
<b>Costales de Sant Jaume</b>	<b>601,00</b>
<b>Camareras</b>	<b>601,00</b>
<b>Fiestas Beniardá</b>	<b>8.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>194.803,00</b>

**DEPORTES**

<b>Club Náutico: actividad genérica</b>	<b>17.000,00</b>
<b>Club Náutico Benidorm. Escuela de Pesca.</b>	<b>8.000,00</b>
<b>Club Náutico Benidorm. Navidades Náuticas</b>	<b>8.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>33.000,00</b>

## **ESTADO DE GASTOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012: RESUMEN DE CLASIFICACION POR PROGRAMAS**

		2012	%
ÁREA 1	Servicios Públicos Básicos	41.575.727,26	44,3%
ÁREA 2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	3.111.182,25	3,3%
ÁREA 3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	12.154.746,72	12,9%
ÁREA 4	Actuaciones de Carácter Económico	3.197.928,35	3,4%
ÁREA 9	Actuaciones de Carácter General	18.846.667,00	20,1%
ÁREA 0	Deuda Pública	15.013.983,81	16,0%
<b>TOTAL</b>		<b>93.900.235,39</b>	<b>100,0%</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012: RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

		2012	%
CAPITULO 1	Gastos de Personal	33.740.287,48	35,9%
CAPITULO 2	Bienes Corrientes y Servicios	37.000.743,15	39,4%
CAPITULO 3	Gastos Financieros	4.313.983,81	4,6%
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	7.151.490,00	7,6%
CAPITULO 6	Inversiones Reales	687.114,20	0,7%
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	78.766,75	0,1%
CAPITULO 8	Activos Financieros	227.850,00	0,2%
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	10.700.000,00	11,4%
<b>TOTAL</b>		<b>93.900.235,39</b>	<b>100,0%</b>

# **CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2012: GASTOS-CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

<b>Código Orgánico</b>	<b>Área</b>	<b>Código Programa</b>	<b>Denominación</b>
10	<b>ALCALDÍA</b>	9120	<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>
		9200	<b>SECRETARÍA</b>
		9201	<b>REGISTRO</b>
		9202	<b>EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS</b>
		9203	<b>GABINETE DE PRENSA</b>
		9230	<b>INFOR. BASICA Y ESTADÍSTICA</b>
		1640	<b>CEMENTERIO</b>
11	<b>ECONÓMICA</b>	0110	<b>DEUDA PUBLICA</b>
		9204	<b>IMPRESA</b>
		9310	<b>HACIENDA</b>
		9330	<b>PATRIMONIO</b>
12	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	9206	<b>RECURSOS HUMANOS</b>
13	<b>EDUCACIÓN</b>	3200	<b>ADMN. GENERAL EDUCACIÓN</b>
		3240	<b>MÚSICA Y DANZA</b>
14	<b>ESCENA URBANA</b>	9290	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
		1620	<b>REC., ELIM., Y TRAT. RESIDUOS</b>
		1650	<b>ALUMBRADO</b>
		1710	<b>PARQUES Y JARDINES</b>
		1550	<b>VÍAS PÚBLICAS</b>
15	<b>MOVILIDAD</b>	1330	<b>MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE</b>
16	<b>SEGURIDAD</b>	1320	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>
		1350	<b>SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS</b>
17	<b>DEPORTES</b>	3400	<b>ADMN. GENERAL DEPORTES</b>
		3420	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
18	<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	2310	<b>DROGODEPENDENCIAS</b>
		2311	<b>OTROS SERV. ASIST. SOCIAL</b>
		2320	<b>PROMOCIÓN EDUCATIVA</b>
		2330	<b>TERCERA EDAD</b>
		2331	<b>FAMILIA</b>
19	<b>SANIDAD</b>	3100	<b>SANIDAD</b>
		3130	<b>LABORATORIO</b>
20	<b>ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	1610	<b>ABASTECIMIENTO Y DISTRUCIÓN DE AGUA</b>
		1611	<b>ALCANTARILLADO</b>
		1700	<b>ADMN. GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>
		1790	<b>PLAYAS</b>
21	<b>CULTURA</b>	3300	<b>ADMN. GENERAL CULTURA</b>
		3320	<b>BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS</b>
22	<b>FESTEJOS</b>	3380	<b>FIESTAS CULTOS Y RELIGIONES</b>
23	<b>COMERCIO</b>	4310	<b>COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERCADOS</b>
		4930	<b>CONSUMO</b>
24	<b>JUVENTUD</b>	2312	<b>JUVENTUD</b>
25	<b>DESARROLLO LOCAL</b>	4330	<b>EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>
26	<b>ORGANIZACIÓN</b>	9205	<b>INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>
27	<b>TURISMO</b>	4320	<b>TURISMO</b>
28	<b>CONTRATACIÓN</b>	9207	<b>CONTRATACIÓN</b>
29	<b>URBANISMO</b>	1510	<b>URBANISMO Y VIVIENDA</b>
		9208	<b>DISEÑO E IMAGEN</b>
		4311	<b>APERTURAS</b>
30	<b>IGUALDAD</b>	2321	<b>IGUALDAD, INFANCIA, COOPERACIÓN E INMIGRACIÓN</b>

# **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**



## Resumen por Capítulo



### Gastos

Presupuesto 2012

Fecha: 27/08/2012

Capítulo	Descripción	Consignación
1	Gastos de personal	33.740.287,48
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000.743,15
3	Gastos financieros	4.313.983,81
4	Transferencias corrientes	7.151.490,00
6	Inversiones reales	687.114,20
7	Transferencias de capital	78.766,75
8	Activos financieros	227.850,00
9	Pasivos financieros	10.700.000,00
	TOTAL:	93.900.235,39



## Resumen por Capítulo



### Ingresos

Presupuesto 2012

Fecha: 27/08/2012

Capítulo	Descripción	Consignación
1	Impuestos directos	44.902.441,96
2	Impuestos indirectos	1.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	32.633.039,50
4	Transferencias corrientes	15.050.000,00
5	Ingresos patrimoniales	160.150,00
8	Activos Financieros	227.850,00
	TOTAL:	93.973.481,46



## Resumen por Artículo



**Gastos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
10	Altos cargos	514.474,88
11	Personal eventual	710.824,21
12	Personal funcionario	20.508.512,02
13	Personal laboral	1.796.233,60
14	Otro personal	300.000,00
15	Incentivos al rendimiento	2.095.058,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	7.815.184,71
20	Arrendamientos	410.850,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.140.548,15
22	Material, suministros y otros	32.028.552,27
23	Indemnizaciones por razón del servicio	420.792,73
31	De préstamos del interior	3.683.983,81
35	Intereses de demora y otros	630.000,00
42	Al Estado	537.590,00
45	A Comunidades Autónomas	100.000,00
46	A Entidades Locales	4.540.000,00
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.973.900,00
61	Inversiones de reposición en infraestructuras	50.000,00
62	Inversión nueva asociada a servicios	180.000,00
63	Inversión de reposición de servicios	457.114,20
76	A Entidades Locales	78.766,75
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	227.850,00
91	Amortización de préstamos del interior	10.700.000,00
	TOTAL:	93.900.235,39



## Resumen por Artículo



**Ingresos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
11	Sobre el capital	43.302.441,96
13	Sobre Actividades Económicas	1.600.000,00
29	Impuestos indirectos extinguidos	1.000.000,00
30	Ventas	20.632.500,00
31	Tasas prestación servicios	1.267.039,50
32	Tasas por utilización privativa dominio público local	3.771.500,00
33	Tasas por utilización privativa dominio público local	2.542.000,00
39	Otros ingresos	4.420.000,00
42	Del Estado	13.510.000,00
45	De Comunidades Autónomas	1.445.000,00
46	De Entidades Locales	5.000,00
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	90.000,00
52	Intereses de depósitos	60.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	150,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	100.000,00
83	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	227.850,00
	TOTAL:	93.973.481,46



## Resumen por Concepto



**Gastos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	514.474,88
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	710.824,21
120	Retribuciones básicas	9.217.485,30
121	Retribuciones complementarias	11.291.026,72
130	Laboral fijo	1.796.233,60
143	Otro personal	300.000,00
150	Productividad	1.414.339,99
151	Gratificaciones	680.718,07
160	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.560.808,75
162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral	242.615,84
164	Complemento familiar del personal funcionario en activo	11.760,12
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	100,00
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	109.200,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	950,00
204	Arrendamientos de material de transporte	292.300,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	8.300,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	1.528.648,15
212	Edificios y otras construcciones	335.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.888.100,00
214	Material de transporte	121.400,00
215	Mobiliario y enseres	86.300,00
216	Equipamiento para procesos de información	180.600,00
220	Material de oficina	518.500,00
221	Suministros	2.593.197,27
222	Comunicaciones	944.105,00
223	Transportes	574.400,00
224	Primas de seguros	478.850,00
225	Tributos	62.200,00
226	Gastos diversos	2.473.900,00
227	Trabajos realizados por otras empresas	24.383.400,00
230	Dietas	31.500,00
231	Locomoción	15.140,00



## Resumen por Concepto



**Gastos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
233	Otras indemnizaciones	374.152,73
310	Intereses	3.683.983,81
352	Intereses de demora	600.000,00
359	Otros gastos financieros.	30.000,00
420	A la Administración general del Estado	370.000,00
421	A Organismos autónomos administrativos	167.590,00
451	A Organismos autónomos administrativos	100.000,00
467	A Consorcios	4.540.000,00
480	Atenciones benéficas y asistenciales	680.000,00
481	Premios, becas y pensiones de estudio e investigación	408.097,00
482	A Fundaciones	100.000,00
489	Otras transferencias	785.803,00
613	Inversión en instalaciones	50.000,00
622	Edificios y otras construcciones	180.000,00
632	Edificios y otras construcciones	457.114,20
761	A Diputaciones, Consejos	78.766,75
830	Préstamos a corto plazo	227.850,00
913	Amortización de préstamos a medio y largo plazo	10.700.000,00
	TOTAL:	93.900.235,39



## Resumen por Concepto



**Ingresos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
112	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	14.850,00
113	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	39.000.000,00
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.100.091,96
116	Impuesto sobre incremento valor terrenos urbanos	2.187.500,00
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.600.000,00
290	Impuesto sobre construcción	1.000.000,00
300	Servicio de abastecimiento de agua	6.550.000,00
301	Servicio de alcantarillado	2.090.000,00
302	Servicio de recogida de basuras	11.700.000,00
303	Servicio de tratamiento de residuos	120.000,00
309	Otras tasas por prestación de servicios	172.500,00
311	Servicios asistenciales	130.000,00
312	Servicios educativos	643.125,00
313	Servicios deportivos.	401.914,50
319	Otras tasas por prestación de servicios	92.000,00
321	Licencias urbanísticas	1.000.000,00
322	Cedulas de habitabilidad	3.500,00
325	Tasa por expedición de documentos	32.000,00
329	Otras tasas por la realización de servicios	2.736.000,00
331	Tasa por entrada de vehículos	900.000,00
333	Tasa por utilización privativa	750.000,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública	260.000,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública	390.000,00
338	Compensación de Telefónica	242.000,00
391	Multas	3.300.000,00
392	Recargo de apremio	650.000,00
393	Intereses de demora	210.000,00
397	Aprovechamientos urbanístico	50.000,00
399	Otros ingresos diversos	210.000,00
420	De la Administración General del Estado	13.510.000,00
450	De Comunidades Autónomas	1.445.000,00
461	De Diputaciones, Consejos	5.000,00



## Resumen por Concepto



**Ingresos**

Presupuesto 2012

Fecha: 27/08/2012

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
480	De instituciones sin fines de lucro	90.000,00
520	Intereses de depósitos	60.000,00
541	Arrendamientos de fincas rústicas	150,00
550	De concesiones administrativas	100.000,00
830	Reintegro de préstamos a corto plazo	227.850,00
	TOTAL:	93.973.481,46



## Resumen por Subconcepto



**Gastos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Subconcepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
10000	Retribuciones básicas	514.474,88
11000	Retribuciones básicas	228.025,14
11001	Retribuciones complementarias	482.799,07
12000	Sueldos del Grupo A1	1.040.406,69
12001	Sueldos del Grupo A2	679.117,67
12003	Sueldos del Grupo C1	4.089.471,11
12004	Sueldos del Grupo C2	607.539,62
12005	Sueldos del Grupo E	1.198.924,94
12006	Trienios	1.602.025,27
12100	Complemento de destino	4.187.892,32
12101	Complemento específico	6.497.129,95
12103	Otros complementos	267.308,46
12104	Nocturnidad	338.695,99
13000	Retribuciones básicas	936.708,92
13001	Horas extraordinarias	23.377,68
13002	Otras remuneraciones	836.147,00
14300	Otro personal-INEM	300.000,00
15000	Productividad	1.414.339,99
15100	Gratificaciones	680.718,07
16000	Seguridad Social	164.992,88
16001	Seguridad Social funcionarios	5.909.895,18
16002	Seguridad Social laborales	801.316,13
16008	Asis. médica funcionarios	684.604,56
16200	Formación y perfeccionamiento	20.000,00
16204	Acción social	18.813,56
16205	Seguros	203.802,28
16400	Complemento familiar	11.760,12
20000	Arrendamientos de terrenos	100,00
20200	Alquiler edificios	109.200,00
20300	Arrendamientos de maquinaria	950,00
20400	Alquiler vehículos	292.300,00
20500	Alquiler mobiliario	8.300,00



## Resumen por Subconcepto



**Gastos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Subconcepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
21000	Conservación infraestructuras	1.528.648,15
21200	Conservación edificios	335.500,00
21300	Conservación instalaciones	1.888.100,00
21400	Conservación vehículos	121.400,00
21500	Conservación mobiliario	86.300,00
21600	Conservación informática	180.600,00
22000	Material oficina	368.500,00
22001	Prensa, revistas, libros	69.900,00
22002	Material informático	65.100,00
22004	Material-Herramientas	15.000,00
22100	Energía eléctrica	2.109.747,27
22102	Gas	200,00
22103	Combustibles	268.200,00
22104	Vestuario	111.850,00
22105	Productos alimenticios	4.500,00
22106	Productos farmacéuticos	800,00
22108	Material limpieza	100,00
22110	Productos limpieza	97.800,00
22200	Servicios telecomunicaciones	865.000,00
22201	Postales	79.105,00
22300	Transportes	574.400,00
22400	Primas de seguros	478.850,00
22500	Tributos estatales	62.200,00
22601	Atenciones protocolarias	40.900,00
22602	Publicidad y propaganda	96.100,00
22604	Jurídicos, contenciosos	265.500,00
22606	Reuniones y conferencias	815.100,00
22608	Festivales	354.000,00
22609	Festejos populares	902.300,00
22700	Limpieza y aseo	18.962.870,00
22701	Seguridad	642.550,00



## Resumen por Subconcepto



**Gastos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Subconcepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
22705	Procesos electorales	3.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	2.174.980,00
22708	Servicios de recaudación	2.600.000,00
23000	De cargos electivos	500,00
23020	Dietas personal no directivo	31.000,00
23100	Locomoción	15.140,00
23300	Otras indemnizaciones	374.152,73
31000	Intereses	3.683.983,81
35200	Intereses de demora	600.000,00
35900	Otros gastos financieros	30.000,00
42000	A la Administración General del Estado	370.000,00
42100	Al Servicio Público de Empleo	167.590,00
45100	A Organismos Autónomos	100.000,00
46700	A Consorcios	4.540.000,00
48000	Atenciones benéficas	680.000,00
48100	Becas	408.097,00
48200	A Fundaciones	100.000,00
48900	Otras transferencias	785.803,00
61300	Inversión instalaciones	50.000,00
62200	Edificios y otras construcciones	180.000,00
63200	Edificios y otras construcciones	457.114,20
76100	A Diputaciones, Consejos	78.766,75
83000	Préstamos a corto plazo	227.850,00
91300	Amortización de préstamos	10.700.000,00
	TOTAL:	93.900.235,39



## Resumen por Subconcepto



**Ingresos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Subconcepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Rústica	14.850,00
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana	39.000.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos	2.100.091,96
11600	Impuesto sobre incremento valor terrenos	2.187.500,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.600.000,00
29000	Impuesto sobre construcción	1.000.000,00
30000	Acometidas agua	50.000,00
30001	Agua	6.500.000,00
30100	Servicio de alcantarillado	2.040.000,00
30101	Acometidas alcantarillado	50.000,00
30200	Servicio de recogida de basuras	11.700.000,00
30301	Recogida envases	120.000,00
30900	Cementerio	172.500,00
31100	Atención domiciliaria	60.000,00
31101	Actividades centros sociales	70.000,00
31200	Escuela idiomas	44.000,00
31201	Escuelas infantiles	434.125,00
31202	Escuela musica-danza	165.000,00
31300	Instalaciones deportivas	401.914,50
31900	Actividades juventud	80.000,00
31901	Actividades cultura	12.000,00
32100	Licencias urbanísticas	1.000.000,00
32200	Cédulas de habitabilidad	3.500,00
32500	Expedición de documentos	32.000,00
32900	Playas	2.000.000,00
32901	Licencia Taxis	8.000,00
32902	Aperturas	725.000,00
32903	Placas y Patentes	3.000,00
33101	Vados	900.000,00
33300	Postes y palomillas	750.000,00
33500	Mesas	260.000,00
33600	Puestos y barracas	390.000,00



## Resumen por Subconcepto



**Ingresos**

**Presupuesto 2012**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Subconcepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
33800	Compensación Telefónica	230.000,00
33801	Compensación otras telefónicas	12.000,00
39100	Multas infracciones urbanísticas	1.800.000,00
39120	Multas circulación	1.500.000,00
39211	Recargo de apremio	650.000,00
39300	Intereses de demora.	210.000,00
39700	Cuotas aprovechamiento urbanístico	50.000,00
39900	Otros ingresos diversos	210.000,00
42000	Participación Tributos	13.500.000,00
42090	Estado-Otras transferencias corrientes	10.000,00
45001	Comunidad Autónoma. Municipio turístico	360.000,00
45002	Comunidad Autónoma. Servicios Sociales	540.000,00
45030	Comunidad Autónoma. Educación	310.000,00
45031	Comunidad Autónoma. Conservatorio	75.000,00
45065	Comunidad Autónoma. Turismo	65.000,00
45066	Comunidad Autónoma. Comercio	15.000,00
45080	Comunidad Autónoma. Otras	80.000,00
46100	De Diputaciones, Consejos	5.000,00
48000	De Instituciones sin fines de lucro	90.000,00
52000	Intereses de depósitos	60.000,00
54100	Arrendamientos de fincas	150,00
55000	De concesiones administrativas	100.000,00
83000	Reintegros de préstamos d	227.850,00
	TOTAL:	93.973.481,46

# **CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS**



## Resumen por Área de Gasto



Por programa

Fecha: 27/08/2012

Área	Descripción	Consignación
0	DEUDA PÚBLICA	15.013.983,81
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	41.575.727,26
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.111.182,25
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	12.154.746,72
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.197.928,35
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	18.846.667,00
	TOTAL:	93.900.235,39



## Resumen por Política de Gasto



Por programa

Fecha: 27/08/2012

<i>Política</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
01	Deuda Pública	15.013.983,81
13	Seguridad y movilidad ciudadana	13.462.449,02
15	Vivienda y urbanismo	1.842.531,82
16	Bienestar comunitario	22.434.108,92
17	Medio ambiente	3.836.637,50
23	Servicios Sociales y promoción social	3.111.182,25
31	Sanidad	615.296,23
32	Educación	6.559.981,53
33	Cultura	1.711.616,20
34	Deporte	3.267.852,76
43	Comercio, turismo y PYME	2.902.445,93
49	Otras actuaciones de carácter económico	295.482,42
91	Órganos de gobierno	2.453.143,63
92	Servicios de carácter general	11.977.878,65
93	Administración financiera y tributaria	4.415.644,72
	TOTAL:	93.900.235,39



## Resumen por Grupo de Programa



Por programa

Fecha: 27/08/2012

Grupo	Descripción	Consignación
011	Deuda Pública	15.013.983,81
132	Seguridad y Orden Público	12.871.449,02
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	51.000,00
135	Servicio extinción de incendios	540.000,00
151	Urbanismo	1.408.265,07
155	Vias públicas	434.266,75
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	4.065.200,00
162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	16.101.414,50
164	Cementerio y serv.funerar	607.494,42
165	Alumbrado público	1.660.000,00
170	Administración general del medio ambiente	175.133,43
171	Parques y jardines	1.324.522,72
179	Otras actuaciones relacionadas Medio Ambiente	2.336.981,35
231	Acción social	1.899.042,82
232	Promoción social	675.234,22
233	Asistencia a personas dependientes	536.905,21
310	Control sanitario	426.163,28
313	Acciones públicas relativas a la salud	189.132,95
320	Administración General de Educación	5.192.316,44
324	Servicios complementarios Educación	1.367.665,09
330	Administración General de Cultura	393.264,23
332	Bibliotecas y Archivos	679.316,66
338	Fiestas populares y festejos	639.035,31
340	Administración General de Deportes	1.714.156,48
342	Instalaciones deportivas	1.553.696,28
431	Comercio	523.619,90
432	Ordenación y promoción turística	2.020.288,06
433	Desarrollo empresarial	358.537,97
493	Oficinas de defensa al consumidor	295.482,42
912	Órganos de gobierno	2.453.143,63
920	Administración General	4.674.125,03
923	Información básica y estadística	359.396,49



## Resumen por Grupo de Programa



Por programa

Fecha: 27/08/2012

<i>Grupo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
929	Servicios generales	6.944.357,13
931	Política económica y social	4.195.791,70
933	Gestión del patrimonio	219.853,02
	TOTAL:	93.900.235,39



## Resumen por Programa



Por programa

Fecha: 27/08/2012

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
0110	Deuda Pública	15.013.983,81
1320	Seguridad, Movilidad y Participación Ciudadana	12.871.449,02
1330	Ordenación tráfico y estacionamiento	51.000,00
1350	Servicio extinción incendios	540.000,00
1510	Urbanismo y Vivienda	1.408.265,07
1550	Vias públicas	434.266,75
1610	Abastecimiento y distribución de agua	3.960.200,00
1611	Alcantarillado	105.000,00
1620	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	16.101.414,50
1640	Cementerio y servicios funerarios	607.494,42
1650	Alumbrado público	1.660.000,00
1700	Administración General. Medio Ambiente	175.133,43
1710	Parques y jardines	1.324.522,72
1790	Playas	2.336.981,35
2310	Drogodependencias	81.374,85
2311	Otros servicios acción social	1.623.544,89
2312	Juventud	194.123,08
2320	Promoción educativa	554.192,08
2321	Igualdad e Infancia	121.042,14
2330	Tercera edad	288.802,77
2331	Familia	248.102,44
3100	Control sanitario	426.163,28
3130	Laboratorio	189.132,95
3200	Educación	5.192.316,44
3240	Música y danza	1.367.665,09
3300	Administración General de Cultura	393.264,23
3320	Bibliotecas y Archivos	679.316,66
3380	Fiestas, cultos y religiones	639.035,31
3400	Administración General de Deportes	1.714.156,48
3420	Instalaciones deportivas	1.553.696,28
4310	Comercio, industria, muestras y mercados	421.345,54
4311	Aperturas	102.274,36



## Resumen por Programa



Por programa

Fecha: 27/08/2012

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
4320	Turismo	2.020.288,06
4330	Desarrollo local	358.537,97
4930	Consumo	295.482,42
9120	Órganos de Gobierno	2.453.143,63
9200	Administración General de Secretaría	558.226,26
9201	Registro	253.489,95
9202	Extensiones administrativas	482.288,38
9203	Gabinete de prensa	109.405,00
9204	Imprenta	329.041,94
9205	Informática. Nuevas tecnologías	514.952,65
9206	Recursos Humanos	2.134.720,00
9207	Contratación	157.300,29
9208	Diseño e Imagen	134.700,56
9230	Información básica y estadística	359.396,49
9290	Servicios generales	6.944.357,13
9310	Hacienda	4.195.791,70
9330	Patrimonio	219.853,02
	TOTAL:	93.900.235,39



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



0110 - Deuda Pública

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
11	31000	Intereses	3.683.983,81
11	35200	Intereses de demora	600.000,00
11	35900	Otros gastos financieros	30.000,00
11	91300	Amortización de préstamos	10.700.000,00
		TOTAL:	15.013.983,81
		TOTAL AREA 0:	15.013.983,81



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



**1320 - Seguridad, Movilidad y Participación Ciudadana**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
16	12000	Sueldos del Grupo A1	62.106,80
16	12001	Sueldos del Grupo A2	164.465,07
16	12003	Sueldos del Grupo C1	2.443.865,40
16	12004	Sueldos del Grupo C2	16.779,00
16	12006	Trienios	642.419,83
16	12100	Complemento de destino	1.501.612,92
16	12101	Complemento específico	2.774.799,29
16	12103	Otros complementos	21.665,88
16	12104	Nocturnidad	332.090,71
16	13000	Retribuciones básicas	92.818,64
16	13001	Horas extraordinarias	17.351,40
16	13002	Otras remuneraciones	114.773,82
16	15000	Productividad	797.570,65
16	15100	Gratificaciones	507.336,90
16	16001	Seguridad Social funcionarios	2.521.773,73
16	16002	Seguridad Social laborales	73.514,42
16	16400	Complemento familiar	3.604,56
16	20400	Alquiler vehículos	262.000,00
16	20500	Alquiler mobiliario	300,00
16	21000	Conservación infraestructuras	100.000,00
16	21200	Conservación edificios	300,00
16	21300	Conservación instalaciones	55.000,00
16	21400	Conservación vehículos	50.000,00
16	21500	Conservación mobiliario	25.000,00
16	21600	Conservación informática	6.000,00
16	22000	Material oficina	30.000,00
16	22001	Prensa, revistas, libros	200,00
16	22103	Combustibles	35.000,00
16	22104	Vestuario	80.000,00
16	22105	Productos alimenticios	4.500,00
16	22110	Productos limpieza	200,00
16	22201	Postales	200,00
16	22400	Primas de seguros	17.000,00
16	22601	Atenciones protocolarias	3.000,00
16	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
16	22606	Reuniones y conferencias	4.000,00
16	22700	Limpieza y aseo	96.600,00
16	23020	Dietas personal no directivo	5.000,00
16	23100	Locomoción	1.800,00
16	23300	Otras indemnizaciones	1.800,00
		<b>TOTAL:</b>	<b>12.871.449,02</b>



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1330 - Ordenación tráfico y estacionamiento

Fecha: 27/08/2012

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
15	22706	Estudios y trabajos técnicos	51.000,00
		TOTAL:	51.000,00



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1350 - Servicio extinción incendios

Fecha: 27/08/2012

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
16	46700	A Consorcios	540.000,00
		TOTAL:	540.000,00



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1510 - Urbanismo y Vivienda

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
29	12000	Sueldos del Grupo A1	56.660,38
29	12001	Sueldos del Grupo A2	123.069,10
29	12003	Sueldos del Grupo C1	131.043,64
29	12004	Sueldos del Grupo C2	28.664,12
29	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
29	12006	Trienios	79.496,30
29	12100	Complemento de destino	191.912,02
29	12101	Complemento específico	317.877,28
29	15000	Productividad	66.911,58
29	16001	Seguridad Social funcionarios	256.555,07
29	20400	Alquiler vehículos	100,00
29	21300	Conservación instalaciones	2.500,00
29	21400	Conservación vehículos	800,00
29	21500	Conservación mobiliario	500,00
29	21600	Conservación informática	200,00
29	22000	Material oficina	15.000,00
29	22001	Prensa, revistas, libros	1.500,00
29	22103	Combustibles	200,00
29	22201	Postales	500,00
29	22604	Jurídicos, contenciosos	70.000,00
29	22606	Reuniones y conferencias	300,00
29	22706	Estudios y trabajos técnicos	55.000,00
29	23020	Dietas personal no directivo	1.500,00
29	48100	Becas	297,00
		TOTAL:	1.408.265,07



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1550 - Vías públicas

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
14	14300	Otro personal-INEM	300.000,00
14	20400	Alquiler vehículos	100,00
14	21000	Conservación infraestructuras	45.000,00
14	21400	Conservación vehículos	100,00
14	21500	Conservación mobiliario	100,00
14	22000	Material oficina	6.000,00
14	22103	Combustibles	100,00
14	22104	Vestuario	100,00
14	22400	Primas de seguros	2.500,00
14	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
14	76100	A Diputaciones, Consejos	78.766,75
		TOTAL:	434.266,75



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1610 - Abastecimiento y distribución de agua

Fecha: 27/08/2012

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
20	21000	Conservación infraestructuras	10.000,00
20	22500	Tributos estatales	200,00
20	46700	A Consorcios	3.950.000,00
		TOTAL:	3.960.200,00



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1611 - Alcantarillado

Fecha: 27/08/2012

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
20	21000	Conservación infraestructuras	55.000,00
20	61300	Inversión instalaciones	50.000,00
		TOTAL:	105.000,00



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1620 - Recogida, eliminación y tratamiento de residuos

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
14	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
14	12005	Sueldos del Grupo E	15.357,16
14	12006	Trienios	5.371,80
14	12100	Complemento de destino	19.594,40
14	12101	Complemento específico	19.883,08
14	12103	Otros complementos	3.402,96
14	15000	Productividad	4.924,80
14	16001	Seguridad Social funcionarios	24.319,74
14	21300	Conservación instalaciones	41.000,00
14	21400	Conservación vehículos	500,00
14	22000	Material oficina	2.500,00
14	22103	Combustibles	100,00
14	22104	Vestuario	100,00
14	22110	Productos limpieza	33.000,00
14	22400	Primas de seguros	900,00
14	22700	Limpieza y aseo	15.860.000,00
14	23020	Dietas personal no directivo	300,00
14	46700	A Consorcios	50.000,00
		TOTAL:	16.101.414,50



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1640 - Cementerio y servicios funerarios

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
10	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
10	12004	Sueldos del Grupo C2	16.779,00
10	12005	Sueldos del Grupo E	83.824,50
10	12006	Trienios	16.955,62
10	12100	Complemento de destino	63.824,78
10	12101	Complemento específico	96.051,70
10	13000	Retribuciones básicas	10.365,74
10	13002	Otras remuneraciones	8.780,24
10	15000	Productividad	924,96
10	16001	Seguridad Social funcionarios	89.186,93
10	16002	Seguridad Social laborales	5.916,11
10	16204	Acción social	3.604,56
10	21000	Conservación infraestructuras	15.500,00
10	21200	Conservación edificios	100,00
10	21300	Conservación instalaciones	4.000,00
10	21500	Conservación mobiliario	100,00
10	22400	Primas de seguros	1.500,00
10	62200	Edificios y otras construcciones	180.000,00
		TOTAL:	607.494,42



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1650 - Alumbrado público

Fecha: 27/08/2012

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
14	21300	Conservación instalaciones	790.000,00
14	22100	Energía eléctrica	870.000,00
		TOTAL:	1.660.000,00



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1700 - Administración General. Medio Ambiente

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
20	12000	Sueldos del Grupo A1	15.526,70
20	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
20	12006	Trienios	6.529,32
20	12100	Complemento de destino	13.687,94
20	12101	Complemento específico	21.673,54
20	15000	Productividad	5.130,00
20	16001	Seguridad Social funcionarios	16.405,65
20	21300	Conservación instalaciones	1.500,00
20	21400	Conservación vehículos	100,00
20	21500	Conservación mobiliario	200,00
20	22000	Material oficina	7.000,00
20	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
20	22002	Material informático	100,00
20	22103	Combustibles	100,00
20	22106	Productos farmacéuticos	100,00
20	22110	Productos limpieza	100,00
20	22201	Postales	100,00
20	22300	Transportes	100,00
20	22400	Primas de seguros	2.200,00
20	22601	Atenciones protocolarias	800,00
20	22606	Reuniones y conferencias	5.000,00
20	22700	Limpieza y aseo	8.000,00
20	22706	Estudios y trabajos técnicos	60.000,00
20	23020	Dietas personal no directivo	600,00
		TOTAL:	175.133,43



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1710 - Parques y jardines

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
14	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
14	12005	Sueldos del Grupo E	88.943,55
14	12006	Trienios	18.651,40
14	12100	Complemento de destino	57.228,26
14	12101	Complemento específico	99.956,77
14	15000	Productividad	4.983,20
14	16001	Seguridad Social funcionarios	84.785,67
14	20400	Alquiler vehículos	100,00
14	21000	Conservación infraestructuras	946.148,15
14	21200	Conservación edificios	300,00
14	21300	Conservación instalaciones	10.000,00
		TOTAL:	1.324.522,72



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



1790 - Playas

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
20	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
20	12004	Sueldos del Grupo C2	58.726,50
20	12006	Trienios	12.784,55
20	12100	Complemento de destino	46.916,80
20	12101	Complemento específico	63.941,20
20	15000	Productividad	12.630,36
20	16001	Seguridad Social funcionarios	55.821,38
20	20200	Alquiler edificios	38.200,00
20	21300	Conservación instalaciones	21.000,00
20	21400	Conservación vehículos	2.000,00
20	21500	Conservación mobiliario	100,00
20	22000	Material oficina	6.000,00
20	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
20	22103	Combustibles	200,00
20	22104	Vestuario	300,00
20	22201	Postales	100,00
20	22400	Primas de seguros	850,00
20	22700	Limpieza y aseo	985.000,00
20	22701	Seguridad	633.150,00
20	22706	Estudios y trabajos técnicos	9.000,00
20	42000	A la Administración General del Estado	370.000,00
		TOTAL:	2.336.981,35
		TOTAL AREA 1:	41.575.727,26



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



2310 - Drogodependencias

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
18	12000	Sueldos del Grupo A1	15.526,70
18	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
18	12006	Trienios	3.772,58
18	12100	Complemento de destino	13.687,94
18	12101	Complemento específico	17.695,16
18	16001	Seguridad Social funcionarios	15.312,19
18	22000	Material oficina	100,00
18	22606	Reuniones y conferencias	100,00
18	22706	Estudios y trabajos técnicos	100,00
18	48900	Otras transferencias	5.000,00
		TOTAL:	81.374,85



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



2311 - Otros servicios acción social

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
18	12000	Sueldos del Grupo A1	31.053,40
18	12001	Sueldos del Grupo A2	120.831,48
18	12003	Sueldos del Grupo C1	53.761,49
18	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
18	12005	Sueldos del Grupo E	15.357,16
18	12006	Trienios	48.599,18
18	12100	Complemento de destino	125.049,63
18	12101	Complemento específico	163.290,23
18	12103	Otros complementos	3.132,12
18	13000	Retribuciones básicas	14.097,02
18	13002	Otras remuneraciones	13.358,24
18	15000	Productividad	11.901,08
18	16001	Seguridad Social funcionarios	146.249,55
18	16002	Seguridad Social laborales	8.483,68
18	16008	Asis. médica funcionarios	1.802,28
18	21200	Conservación edificios	100,00
18	21300	Conservación instalaciones	500,00
18	21400	Conservación vehículos	500,00
18	21500	Conservación mobiliario	2.000,00
18	22000	Material oficina	6.000,00
18	22103	Combustibles	2.500,00
18	22201	Postales	100,00
18	22400	Primas de seguros	1.500,00
18	22601	Atenciones protocolarias	500,00
18	22606	Reuniones y conferencias	15.000,00
18	22700	Limpieza y aseo	3.120,00
18	22706	Estudios y trabajos técnicos	39.000,00
18	23020	Dietas personal no directivo	1.400,00
18	23100	Locomoción	3.000,00
18	48000	Atenciones benéficas	680.000,00
18	48900	Otras transferencias	44.000,00
18	63200	Edificios y otras construcciones	58.968,85
		TOTAL:	1.623.544,89



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



2312 - Juventud

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
24	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
24	12004	Sueldos del Grupo C2	16.779,00
24	12006	Trienios	4.772,52
24	12100	Complemento de destino	16.581,04
24	12101	Complemento específico	29.557,50
24	12103	Otros complementos	484,56
24	15000	Productividad	996,76
24	16001	Seguridad Social funcionarios	19.971,42
24	21200	Conservación edificios	100,00
24	21500	Conservación mobiliario	100,00
24	21600	Conservación informática	100,00
24	22000	Material oficina	1.500,00
24	22001	Prensa, revistas, libros	2.000,00
24	22200	Servicios telecomunicaciones	5.000,00
24	22400	Primas de seguros	100,00
24	22601	Atenciones protocolarias	100,00
24	22606	Reuniones y conferencias	55.000,00
24	22609	Festejos populares	30.000,00
24	22706	Estudios y trabajos técnicos	100,00
24	23020	Dietas personal no directivo	500,00
24	23100	Locomoción	300,00
		TOTAL:	194.123,08



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



2320 - Promoción educativa

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
18	12000	Sueldos del Grupo A1	26.851,44
18	12004	Sueldos del Grupo C2	16.779,00
18	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
18	12006	Trienios	6.288,47
18	12100	Complemento de destino	27.085,94
18	12101	Complemento específico	26.089,26
18	12103	Otros complementos	1.410,72
18	13000	Retribuciones básicas	36.775,06
18	13002	Otras remuneraciones	30.370,02
18	15000	Productividad	5.384,40
18	16001	Seguridad Social funcionarios	31.049,02
18	16002	Seguridad Social laborales	22.027,89
18	16008	Asis. médica funcionarios	1.802,28
18	21300	Conservación instalaciones	100,00
18	21500	Conservación mobiliario	300,00
18	22000	Material oficina	6.000,00
18	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
18	22606	Reuniones y conferencias	100,00
18	22706	Estudios y trabajos técnicos	78.000,00
18	48900	Otras transferencias	230.000,00
		TOTAL:	554.192,08



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



2321 - Igualdad e Infancia

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
30	12000	Sueldos del Grupo A1	15.526,70
30	12006	Trienios	3.582,60
30	12100	Complemento de destino	8.160,88
30	12101	Complemento específico	11.102,14
30	16001	Seguridad Social funcionarios	9.669,82
30	21200	Conservación edificios	500,00
30	21300	Conservación instalaciones	500,00
30	21500	Conservación mobiliario	100,00
30	22000	Material oficina	3.500,00
30	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
30	22606	Reuniones y conferencias	25.000,00
30	22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
30	23020	Dietas personal no directivo	100,00
30	23100	Locomoción	200,00
30	48900	Otras transferencias	3.000,00
		TOTAL:	121.042,14



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



2330 - Tercera edad

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
18	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
18	12004	Sueldos del Grupo C2	16.779,00
18	12005	Sueldos del Grupo E	15.357,16
18	12006	Trienios	8.358,56
18	12100	Complemento de destino	23.550,10
18	12101	Complemento específico	33.937,68
18	13000	Retribuciones básicas	8.808,94
18	13002	Otras remuneraciones	7.511,56
18	15000	Productividad	1.849,92
18	16001	Seguridad Social funcionarios	22.320,45
18	16002	Seguridad Social laborales	5.149,12
18	21200	Conservación edificios	8.000,00
18	21300	Conservación instalaciones	7.000,00
18	21500	Conservación mobiliario	3.000,00
18	22000	Material oficina	10.000,00
18	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
18	22103	Combustibles	100,00
18	22400	Primas de seguros	300,00
18	22601	Atenciones protocolarias	100,00
18	22606	Reuniones y conferencias	35.000,00
18	22609	Festejos populares	10.000,00
18	22700	Limpieza y aseo	18.000,00
18	22706	Estudios y trabajos técnicos	300,00
18	23020	Dietas personal no directivo	200,00
18	48900	Otras transferencias	3.000,00
18	63200	Edificios y otras construcciones	40.000,00
		TOTAL:	288.802,77



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



2331 - Familia

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
18	12000	Sueldos del Grupo A1	31.053,40
18	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
18	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
18	12005	Sueldos del Grupo E	15.357,16
18	12006	Trienios	11.009,05
18	12100	Complemento de destino	37.526,86
18	12101	Complemento específico	49.131,10
18	16001	Seguridad Social funcionarios	43.818,87
18	21200	Conservación edificios	100,00
18	21500	Conservación mobiliario	300,00
18	22000	Material oficina	12.000,00
18	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
18	22400	Primas de seguros	700,00
18	22606	Reuniones y conferencias	500,00
18	22706	Estudios y trabajos técnicos	23.000,00
		TOTAL:	248.102,44
		TOTAL AREA 2:	3.111.182,25



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



3100 - Control sanitario

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
19	12000	Sueldos del Grupo A1	15.526,70
19	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
19	12006	Trienios	10.162,32
19	12100	Complemento de destino	19.843,74
19	12101	Complemento específico	42.841,40
19	15000	Productividad	7.580,40
19	16001	Seguridad Social funcionarios	23.348,16
19	21200	Conservación edificios	100,00
19	21500	Conservación mobiliario	100,00
19	22000	Material oficina	300,00
19	22103	Combustibles	7.500,00
19	22106	Productos farmacéuticos	200,00
19	22201	Postales	100,00
19	22606	Reuniones y conferencias	200,00
19	22609	Festejos populares	6.000,00
19	22706	Estudios y trabajos técnicos	45.000,00
19	23020	Dietas personal no directivo	200,00
19	48900	Otras transferencias	227.000,00
		TOTAL:	426.163,28



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



3130 - Laboratorio

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
19	12000	Sueldos del Grupo A1	15.526,70
19	12003	Sueldos del Grupo C1	30.240,84
19	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
19	12006	Trienios	9.960,24
19	12100	Complemento de destino	29.954,68
19	12101	Complemento específico	33.948,20
19	16001	Seguridad Social funcionarios	35.412,79
19	22001	Prensa, revistas, libros	1.500,00
19	22004	Material-Herramientas	15.000,00
19	22103	Combustibles	500,00
19	22104	Vestuario	100,00
19	22106	Productos farmacéuticos	500,00
19	22108	Material limpieza	100,00
19	22201	Postales	100,00
19	22400	Primas de seguros	700,00
19	22606	Reuniones y conferencias	500,00
19	22706	Estudios y trabajos técnicos	6.500,00
19	23100	Locomoción	200,00
		TOTAL:	189.132,95



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



**3200 - Educación**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
13	12000	Sueldos del Grupo A1	46.580,10
13	12001	Sueldos del Grupo A2	53.702,88
13	12003	Sueldos del Grupo C1	120.963,36
13	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
13	12005	Sueldos del Grupo E	97.262,01
13	12006	Trienios	60.244,87
13	12100	Complemento de destino	177.716,98
13	12101	Complemento específico	200.349,03
13	12103	Otros complementos	12.161,80
13	13000	Retribuciones básicas	157.628,24
13	13001	Horas extraordinarias	3.393,60
13	13002	Otras remuneraciones	124.538,00
13	15000	Productividad	8.026,56
13	16001	Seguridad Social funcionarios	208.600,04
13	16002	Seguridad Social laborales	84.812,75
13	16204	Acción social	5.406,72
13	21000	Conservación infraestructuras	2.000,00
13	21200	Conservación edificios	110.000,00
13	21300	Conservación instalaciones	40.000,00
13	21400	Conservación vehículos	500,00
13	21500	Conservación mobiliario	2.000,00
13	21600	Conservación informática	1.000,00
13	22000	Material oficina	15.000,00
13	22001	Prensa, revistas, libros	1.000,00
13	22103	Combustibles	40.000,00
13	22104	Vestuario	3.000,00
13	22201	Postales	300,00
13	22300	Transportes	268.000,00
13	22400	Primas de seguros	500,00
13	22606	Reuniones y conferencias	40.000,00
13	22700	Limpieza y aseo	1.146.750,00
13	22701	Seguridad	300,00
13	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.470.000,00
13	23020	Dietas personal no directivo	2.500,00
13	23300	Otras indemnizaciones	100,00
13	42100	Al Servicio Público de Empleo	167.590,00
13	45100	A Organismos Autónomos	100.000,00
13	48100	Becas	366.000,00
13	48900	Otras transferencias	46.000,00
		<b>TOTAL:</b>	<b>5.192.316,44</b>



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



3240 - Música y danza

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
13	12000	Sueldos del Grupo A1	388.167,50
13	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
13	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
13	12006	Trienios	86.025,61
13	12100	Complemento de destino	220.923,08
13	12101	Complemento específico	112.796,16
13	13000	Retribuciones básicas	110.414,78
13	13002	Otras remuneraciones	60.185,81
13	15000	Productividad	28.801,48
13	16001	Seguridad Social funcionarios	210.972,63
13	16002	Seguridad Social laborales	54.048,76
13	20200	Alquiler edificios	17.500,00
13	21200	Conservación edificios	500,00
13	21300	Conservación instalaciones	500,00
13	21500	Conservación mobiliario	5.000,00
13	21600	Conservación informática	100,00
13	22000	Material oficina	12.000,00
13	22104	Vestuario	100,00
13	22300	Transportes	100,00
13	22606	Reuniones y conferencias	2.200,00
13	22700	Limpieza y aseo	12.000,00
13	23020	Dietas personal no directivo	100,00
13	63200	Edificios y otras construcciones	17.390,14
		TOTAL:	1.367.665,09



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



3300 - Administración General de Cultura

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
21	12000	Sueldos del Grupo A1	31.053,40
21	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
21	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
21	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
21	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
21	12006	Trienios	21.431,36
21	12100	Complemento de destino	44.625,14
21	12101	Complemento específico	59.345,12
21	12103	Otros complementos	880,80
21	13000	Retribuciones básicas	10.486,70
21	13002	Otras remuneraciones	14.801,36
21	15000	Productividad	16.928,92
21	16001	Seguridad Social funcionarios	57.778,69
21	16002	Seguridad Social laborales	7.978,38
21	21200	Conservación edificios	100,00
21	21300	Conservación instalaciones	500,00
21	21500	Conservación mobiliario	1.000,00
21	22000	Material oficina	5.000,00
21	22001	Prensa, revistas, libros	400,00
21	22201	Postales	100,00
21	22602	Publicidad y propaganda	500,00
21	22606	Reuniones y conferencias	35.000,00
21	22609	Festejos populares	35.000,00
21	22701	Seguridad	100,00
21	23100	Locomoción	600,00
		TOTAL:	393.264,23



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



3320 - Bibliotecas y Archivos

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
21	12000	Sueldos del Grupo A1	31.053,40
21	12001	Sueldos del Grupo A2	16.782,15
21	12003	Sueldos del Grupo C1	110.883,08
21	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
21	12006	Trienios	33.597,73
21	12100	Complemento de destino	91.254,24
21	12101	Complemento específico	90.575,62
21	13000	Retribuciones básicas	38.676,40
21	13002	Otras remuneraciones	31.516,24
21	15000	Productividad	7.887,12
21	16001	Seguridad Social funcionarios	99.050,31
21	16002	Seguridad Social laborales	23.448,59
21	16204	Acción social	1.802,28
21	21200	Conservación edificios	500,00
21	21300	Conservación instalaciones	2.000,00
21	21500	Conservación mobiliario	2.000,00
21	21600	Conservación informática	3.000,00
21	22000	Material oficina	9.000,00
21	22001	Prensa, revistas, libros	35.000,00
21	22400	Primas de seguros	200,00
21	22606	Reuniones y conferencias	500,00
21	22609	Festejos populares	300,00
21	22700	Limpieza y aseo	41.400,00
21	23100	Locomoción	500,00
		TOTAL:	679.316,66



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



3380 - Fiestas, cultos y religiones

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
22	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
22	12004	Sueldos del Grupo C2	16.779,00
22	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
22	12006	Trienios	5.032,44
22	12100	Complemento de destino	20.222,44
22	12101	Complemento específico	30.289,68
22	15000	Productividad	12.934,56
22	16001	Seguridad Social funcionarios	27.765,33
22	21200	Conservación edificios	2.500,00
22	21500	Conservación mobiliario	1.000,00
22	22104	Vestuario	250,00
22	22201	Postales	100,00
22	22400	Primas de seguros	300,00
22	22601	Atenciones protocolarias	9.000,00
22	22606	Reuniones y conferencias	300,00
22	22609	Festejos populares	300.000,00
22	48900	Otras transferencias	194.803,00
		TOTAL:	639.035,31



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



**3400 - Administración General de Deportes**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
17	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
17	12003	Sueldos del Grupo C1	171.364,76
17	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
17	12005	Sueldos del Grupo E	1.066,47
17	12006	Trienios	40.357,96
17	12100	Complemento de destino	108.789,69
17	12101	Complemento específico	128.528,49
17	13000	Retribuciones básicas	108.674,54
17	13002	Otras remuneraciones	91.546,01
17	15000	Productividad	47.937,40
17	16001	Seguridad Social funcionarios	131.791,36
17	16002	Seguridad Social laborales	66.634,58
17	20000	Arrendamientos de terrenos	100,00
17	20300	Arrendamientos de maquinaria	450,00
17	21000	Conservación infraestructuras	45.000,00
17	21200	Conservación edificios	1.000,00
17	21300	Conservación instalaciones	140.000,00
17	21400	Conservación vehículos	4.000,00
17	21500	Conservación mobiliario	500,00
17	22000	Material oficina	200,00
17	22102	Gas	200,00
17	22103	Combustibles	5.000,00
17	22104	Vestuario	10.000,00
17	22110	Productos limpieza	500,00
17	22201	Postales	200,00
17	22300	Transportes	304.000,00
17	22400	Primas de seguros	34.000,00
17	22601	Atenciones protocolarias	500,00
17	22609	Festejos populares	170.000,00
17	22706	Estudios y trabajos técnicos	41.000,00
17	23020	Dietas personal no directivo	6.000,00
17	48900	Otras transferencias	33.000,00
		<b>TOTAL:</b>	<b>1.714.156,48</b>



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



**3420 - Instalaciones deportivas**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
17	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
17	12004	Sueldos del Grupo C2	16.779,00
17	12005	Sueldos del Grupo E	138.854,32
17	12006	Trienios	17.156,70
17	12100	Complemento de destino	99.640,91
17	12101	Complemento específico	131.553,67
17	12104	Nocturnidad	5.265,36
17	13000	Retribuciones básicas	152.348,13
17	13001	Horas extraordinarias	2.632,68
17	13002	Otras remuneraciones	146.958,84
17	15000	Productividad	40.058,88
17	16001	Seguridad Social funcionarios	120.218,18
17	16002	Seguridad Social laborales	101.692,41
17	16400	Complemento familiar	3.176,64
17	21200	Conservación edificios	5.000,00
17	21300	Conservación instalaciones	140.000,00
17	21400	Conservación vehículos	2.500,00
17	21500	Conservación mobiliario	3.000,00
17	21600	Conservación informática	12.500,00
17	22000	Material oficina	6.000,00
17	22103	Combustibles	38.000,00
17	22104	Vestuario	2.000,00
17	22110	Productos limpieza	34.000,00
17	22201	Postales	100,00
17	22300	Transportes	1.500,00
17	22609	Festejos populares	15.000,00
17	22700	Limpieza y aseo	288.000,00
17	22701	Seguridad	9.000,00
17	23020	Dietas personal no directivo	100,00
17	23100	Locomoción	500,00
		TOTAL:	1.553.696,28
		TOTAL AREA 3:	12.154.746,72



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



**4310 - Comercio, industria, muestras y mercados**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
23	12003	Sueldos del Grupo C1	90.722,52
23	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
23	12006	Trienios	20.815,14
23	12100	Complemento de destino	55.271,30
23	12101	Complemento específico	64.338,36
23	13000	Retribuciones básicas	10.685,41
23	13002	Otras remuneraciones	11.863,04
23	15000	Productividad	25.100,52
23	16001	Seguridad Social funcionarios	75.544,10
23	16002	Seguridad Social laborales	5.715,65
23	21500	Conservación mobiliario	2.000,00
23	21600	Conservación informática	500,00
23	22001	Prensa, revistas, libros	300,00
23	22103	Combustibles	500,00
23	22400	Primas de seguros	600,00
23	22601	Atenciones protocolarias	200,00
23	22606	Reuniones y conferencias	5.000,00
23	22609	Festejos populares	40.000,00
23	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
23	23020	Dietas personal no directivo	300,00
23	23100	Locomoción	2.500,00
		TOTAL:	421.345,54



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



4311 - Aperturas

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
29	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
29	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
29	12006	Trienios	4.095,10
29	12100	Complemento de destino	16.266,74
29	12101	Complemento específico	19.432,32
29	15000	Productividad	2.939,88
29	16001	Seguridad Social funcionarios	19.690,26
29	22001	Prensa, revistas, libros	200,00
29	22601	Atenciones protocolarias	200,00
29	22602	Publicidad y propaganda	200,00
29	22604	Jurídicos, contenciosos	3.500,00
29	22606	Reuniones y conferencias	200,00
29	22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00
		TOTAL:	102.274,36



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



4320 - Turismo

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
27	12001	Sueldos del Grupo A2	52.584,07
27	12003	Sueldos del Grupo C1	120.963,36
27	12005	Sueldos del Grupo E	15.357,16
27	12006	Trienios	34.637,77
27	12100	Complemento de destino	102.821,23
27	12101	Complemento específico	116.722,50
27	13000	Retribuciones básicas	22.176,56
27	13002	Otras remuneraciones	20.156,92
27	15000	Productividad	8.154,64
27	16001	Seguridad Social funcionarios	115.377,60
27	16002	Seguridad Social laborales	13.081,04
27	21300	Conservación instalaciones	1.000,00
27	21400	Conservación vehículos	100,00
27	21500	Conservación mobiliario	20.000,00
27	22000	Material oficina	500,00
27	22103	Combustibles	100,00
27	22201	Postales	1.000,00
27	22400	Primas de seguros	1.000,00
27	22601	Atenciones protocolarias	12.000,00
27	22602	Publicidad y propaganda	75.000,00
27	22606	Reuniones y conferencias	300.000,00
27	22608	Festivales	354.000,00
27	22609	Festejos populares	146.000,00
27	22700	Limpieza y aseo	42.000,00
27	23020	Dietas personal no directivo	3.000,00
27	48100	Becas	1.800,00
27	48200	A Fundaciones	100.000,00
27	63200	Edificios y otras construcciones	340.755,21
		TOTAL:	2.020.288,06



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



4330 - Desarrollo local

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
25	12000	Sueldos del Grupo A1	15.526,70
25	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
25	12006	Trienios	7.952,28
25	12100	Complemento de destino	13.687,94
25	12101	Complemento específico	18.871,16
25	15000	Productividad	4.104,00
25	16001	Seguridad Social funcionarios	17.215,61
25	21500	Conservación mobiliario	1.500,00
25	22000	Material oficina	5.000,00
25	22001	Prensa, revistas, libros	3.000,00
25	22002	Material informático	5.000,00
25	22606	Reuniones y conferencias	150.000,00
25	22609	Festejos populares	100.000,00
25	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
25	23020	Dietas personal no directivo	600,00
25	48100	Becas	5.000,00
		TOTAL:	358.537,97



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



4930 - Consumo

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
23	12000	Sueldos del Grupo A1	31.053,40
23	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
23	12004	Sueldos del Grupo C2	25.168,50
23	12006	Trienios	16.859,58
23	12100	Complemento de destino	45.334,80
23	12101	Complemento específico	70.136,70
23	15000	Productividad	11.115,00
23	16001	Seguridad Social funcionarios	55.053,88
23	20200	Alquiler edificios	16.000,00
23	21400	Conservación vehículos	300,00
23	21500	Conservación mobiliario	500,00
23	21600	Conservación informática	500,00
23	22000	Material oficina	2.500,00
23	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
23	22606	Reuniones y conferencias	200,00
23	22609	Festejos populares	500,00
		TOTAL:	295.482,42
		TOTAL AREA 4:	3.197.928,35



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9120 - Órganos de Gobierno

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
10	10000	Retribuciones básicas	514.474,88
10	11000	Retribuciones básicas	228.025,14
10	11001	Retribuciones complementarias	482.799,07
10	12000	Sueldos del Grupo A1	20.117,30
10	12003	Sueldos del Grupo C1	69.721,94
10	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
10	12006	Trienios	24.547,46
10	12100	Complemento de destino	73.142,42
10	12101	Complemento específico	72.330,64
10	15000	Productividad	39.182,64
10	16000	Seguridad Social	164.992,88
10	16001	Seguridad Social funcionarios	76.836,75
10	16002	Seguridad Social laborales	218.138,92
10	16205	Seguros	1.802,28
10	21400	Conservación vehículos	5.000,00
10	21500	Conservación mobiliario	5.000,00
10	22000	Material oficina	5.000,00
10	22001	Prensa, revistas, libros	8.000,00
10	22103	Combustibles	3.000,00
10	22104	Vestuario	800,00
10	22201	Postales	300,00
10	22400	Primas de seguros	2.500,00
10	22601	Atenciones protocolarias	6.000,00
10	22606	Reuniones y conferencias	2.000,00
10	22609	Festejos populares	46.000,00
10	23000	De cargos electivos	500,00
10	23020	Dietas personal no directivo	3.000,00
10	23300	Otras indemnizaciones	372.252,73
		TOTAL:	2.453.143,63



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9200 - Administración General de Secretaría

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
10	12000	Sueldos del Grupo A1	31.053,40
10	12003	Sueldos del Grupo C1	30.240,84
10	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
10	12005	Sueldos del Grupo E	58.229,23
10	12006	Trienios	25.456,55
10	12100	Complemento de destino	75.899,08
10	12101	Complemento específico	122.017,96
10	15000	Productividad	26.768,36
10	16001	Seguridad Social funcionarios	74.771,34
10	21500	Conservación mobiliario	200,00
10	22000	Material oficina	1.500,00
10	22400	Primas de seguros	30.000,00
10	22602	Publicidad y propaganda	200,00
10	22604	Jurídicos, contenciosos	70.000,00
10	22606	Reuniones y conferencias	300,00
10	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
10	23100	Locomoción	200,00
		TOTAL:	558.226,26



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9201 - Registro

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
10	12003	Sueldos del Grupo C1	30.240,84
10	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
10	12005	Sueldos del Grupo E	15.357,16
10	12006	Trienios	13.625,45
10	12100	Complemento de destino	31.276,84
10	12101	Complemento específico	42.273,36
10	15000	Productividad	3.393,04
10	16001	Seguridad Social funcionarios	33.333,76
10	22000	Material oficina	600,00
10	22201	Postales	75.000,00
		TOTAL:	253.489,95



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9202 - Extensiones administrativas

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
10	12003	Sueldos del Grupo C1	30.240,84
10	12004	Sueldos del Grupo C2	83.895,00
10	12005	Sueldos del Grupo E	15.357,16
10	12006	Trienios	19.418,02
10	12100	Complemento de destino	77.247,66
10	12101	Complemento específico	109.846,42
10	13000	Retribuciones básicas	8.446,34
10	13002	Otras remuneraciones	8.246,56
10	15000	Productividad	8.340,76
10	16001	Seguridad Social funcionarios	86.654,04
10	16002	Seguridad Social laborales	7.255,58
10	20200	Alquiler edificios	19.500,00
10	21200	Conservación edificios	300,00
10	21300	Conservación instalaciones	5.000,00
10	22000	Material oficina	200,00
10	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
10	22201	Postales	100,00
10	22400	Primas de seguros	600,00
10	22606	Reuniones y conferencias	100,00
10	22706	Estudios y trabajos técnicos	200,00
10	23100	Locomoción	1.240,00
		TOTAL:	482.288,38



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9203 - Gabinete de prensa

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
10	21500	Conservación mobiliario	300,00
10	21600	Conservación informática	300,00
10	22000	Material oficina	2.000,00
10	22001	Prensa, revistas, libros	500,00
10	22201	Postales	205,00
10	22601	Atenciones protocolarias	5.000,00
10	22602	Publicidad y propaganda	20.000,00
10	22606	Reuniones y conferencias	500,00
10	22609	Festejos populares	500,00
10	22706	Estudios y trabajos técnicos	80.000,00
10	23020	Dietas personal no directivo	100,00
		TOTAL:	109.405,00



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9204 - Imprenta

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
11	12004	Sueldos del Grupo C2	25.168,50
11	12005	Sueldos del Grupo E	23.035,74
11	12006	Trienios	8.252,40
11	12100	Complemento de destino	28.762,72
11	12101	Complemento específico	45.493,90
11	15000	Productividad	575,32
11	16001	Seguridad Social funcionarios	30.453,36
11	21200	Conservación edificios	1.000,00
11	21300	Conservación instalaciones	5.000,00
11	22000	Material oficina	160.000,00
11	22103	Combustibles	300,00
11	22104	Vestuario	100,00
11	22400	Primas de seguros	900,00
		TOTAL:	329.041,94



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9205 - Informática. Nuevas tecnologías

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
26	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
26	12003	Sueldos del Grupo C1	30.240,84
26	12004	Sueldos del Grupo C2	33.558,00
26	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
26	12006	Trienios	18.714,42
26	12100	Complemento de destino	50.725,78
26	12101	Complemento específico	82.065,58
26	15000	Productividad	18.931,84
26	16001	Seguridad Social funcionarios	64.811,89
26	21600	Conservación informática	120.000,00
26	22000	Material oficina	7.000,00
26	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
26	22002	Material informático	60.000,00
26	22300	Transportes	200,00
26	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.500,00
26	23020	Dietas personal no directivo	2.000,00
26	23100	Locomoción	3.000,00
		TOTAL:	514.952,65



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9206 - Recursos Humanos

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
12	12000	Sueldos del Grupo A1	31.053,40
12	12001	Sueldos del Grupo A2	40.277,16
12	12003	Sueldos del Grupo C1	80.642,24
12	12004	Sueldos del Grupo C2	8.389,50
12	12005	Sueldos del Grupo E	23.035,74
12	12006	Trienios	46.297,97
12	12101	Complemento específico	103.471,48
12	12103	Otros complementos	222.791,78
12	15000	Productividad	26.402,16
12	15100	Gratificaciones	173.381,17
12	16001	Seguridad Social funcionarios	133.927,40
12	16008	Asis. médica funcionarios	681.000,00
12	16200	Formación y perfeccionamiento	20.000,00
12	16204	Acción social	8.000,00
12	16205	Seguros	202.000,00
12	20500	Alquiler mobiliario	8.000,00
12	21500	Conservación mobiliario	1.800,00
12	21600	Conservación informática	1.000,00
12	22000	Material oficina	1.000,00
12	22001	Prensa, revistas, libros	2.000,00
12	22201	Postales	100,00
12	22604	Jurídicos, contenciosos	1.000,00
12	22609	Festejos populares	3.000,00
12	22706	Estudios y trabajos técnicos	52.000,00
12	23020	Dietas personal no directivo	1.000,00
12	23100	Locomoción	300,00
12	48100	Becas	35.000,00
12	83000	Préstamos a corto plazo	227.850,00
		TOTAL:	2.134.720,00



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9207 - Contratación

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
28	12000	Sueldos del Grupo A1	5.175,57
28	12003	Sueldos del Grupo C1	40.321,12
28	12006	Trienios	9.914,26
28	12100	Complemento de destino	24.828,53
28	12101	Complemento específico	33.524,35
28	15000	Productividad	5.441,28
28	16001	Seguridad Social funcionarios	30.495,18
28	21500	Conservación mobiliario	100,00
28	21600	Conservación informática	100,00
28	22000	Material oficina	100,00
28	22001	Prensa, revistas, libros	6.800,00
28	22201	Postales	100,00
28	22602	Publicidad y propaganda	200,00
28	22606	Reuniones y conferencias	100,00
28	23100	Locomoción	100,00
		TOTAL:	157.300,29



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9208 - Diseño e Imagen

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
29	12003	Sueldos del Grupo C1	20.160,56
29	12006	Trienios	8.103,48
29	12100	Complemento de destino	12.664,82
29	12101	Complemento específico	25.233,18
29	15000	Productividad	3.692,72
29	16001	Seguridad Social funcionarios	9.865,80
29	22000	Material oficina	6.000,00
29	22606	Reuniones y conferencias	500,00
29	22706	Estudios y trabajos técnicos	48.480,00
		TOTAL:	134.700,56



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9230 - Información básica y estadística

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
10	12003	Sueldos del Grupo C1	60.481,68
10	12004	Sueldos del Grupo C2	33.558,00
10	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
10	12006	Trienios	17.650,97
10	12100	Complemento de destino	59.893,68
10	12101	Complemento específico	87.092,14
10	15000	Productividad	16.146,40
10	16001	Seguridad Social funcionarios	70.895,04
10	21500	Conservación mobiliario	500,00
10	22000	Material oficina	1.000,00
10	22001	Prensa, revistas, libros	500,00
10	22606	Reuniones y conferencias	500,00
10	22705	Procesos electorales	3.000,00
10	23100	Locomoción	500,00
		TOTAL:	359.396,49



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



**9290 - Servicios generales**

**Fecha: 27/08/2012**

<i>Orgánico</i>	<i>Económico</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
14	12000	Sueldos del Grupo A1	15.526,70
14	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
14	12003	Sueldos del Grupo C1	10.080,28
14	12004	Sueldos del Grupo C2	25.168,50
14	12005	Sueldos del Grupo E	508.066,04
14	12006	Trienios	78.738,90
14	12100	Complemento de destino	323.087,17
14	12101	Complemento específico	533.855,54
14	12103	Otros complementos	1.377,84
14	12104	Nocturnidad	1.339,92
14	13000	Retribuciones básicas	110.936,14
14	13002	Otras remuneraciones	104.951,84
14	15000	Productividad	60.396,36
14	16001	Seguridad Social funcionarios	478.499,04
14	16002	Seguridad Social laborales	75.485,51
14	16400	Complemento familiar	1.374,36
14	20200	Alquiler edificios	18.000,00
14	20300	Arrendamientos de maquinaria	500,00
14	20400	Alquiler vehículos	30.000,00
14	21000	Conservación infraestructuras	310.000,00
14	21200	Conservación edificios	170.000,00
14	21300	Conservación instalaciones	621.000,00
14	21400	Conservación vehículos	55.000,00
14	21500	Conservación mobiliario	5.000,00
14	22000	Material oficina	1.000,00
14	22001	Prensa, revistas, libros	100,00
14	22100	Energía eléctrica	1.239.747,27
14	22103	Combustibles	135.000,00
14	22104	Vestuario	15.000,00
14	22110	Productos limpieza	30.000,00
14	22200	Servicios telecomunicaciones	860.000,00
14	22300	Transportes	500,00
14	22400	Primas de seguros	380.000,00
14	22500	Tributos estatales	60.000,00
14	22601	Atenciones protocolarias	3.500,00
14	22604	Jurídicos, contenciosos	70.000,00
14	22606	Reuniones y conferencias	135.000,00
14	22700	Limpieza y aseo	462.000,00
14	23020	Dietas personal no directivo	500,00
14	23100	Locomoción	200,00
		<b>TOTAL:</b>	<b>6.944.357,13</b>



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9310 - Hacienda

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
11	12000	Sueldos del Grupo A1	108.686,90
11	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
11	12003	Sueldos del Grupo C1	171.364,76
11	12004	Sueldos del Grupo C2	58.726,50
11	12005	Sueldos del Grupo E	7.678,58
11	12006	Trienios	87.010,71
11	12100	Complemento de destino	214.815,58
11	12101	Complemento específico	356.686,52
11	13000	Retribuciones básicas	27.067,28
11	13002	Otras remuneraciones	28.333,48
11	15000	Productividad	70.292,04
11	16001	Seguridad Social funcionarios	255.544,76
11	16002	Seguridad Social laborales	17.254,31
11	16400	Complemento familiar	3.604,56
11	21500	Conservación mobiliario	3.000,00
11	21600	Conservación informática	35.000,00
11	22000	Material oficina	22.000,00
11	22001	Prensa, revistas, libros	6.000,00
11	22201	Postales	300,00
11	22604	Jurídicos, contenciosos	45.000,00
11	22606	Reuniones y conferencias	2.000,00
11	22706	Estudios y trabajos técnicos	60.000,00
11	22708	Servicios de recaudación	2.600.000,00
11	23020	Dietas personal no directivo	2.000,00
		TOTAL:	4.195.791,70



**Presupuesto 2012**  
**GASTOS. Clasificación por programas**



9330 - Patrimonio

Fecha: 27/08/2012

Orgánico	Económico	Descripción	Consignación
11	12001	Sueldos del Grupo A2	13.425,72
11	12004	Sueldos del Grupo C2	25.168,50
11	12006	Trienios	7.373,80
11	12100	Complemento de destino	22.775,62
11	12101	Complemento específico	38.524,54
11	13000	Retribuciones básicas	16.303,00
11	13002	Otras remuneraciones	18.255,02
11	16001	Seguridad Social funcionarios	28.748,39
11	16002	Seguridad Social laborales	10.678,43
11	21200	Conservación edificios	35.000,00
11	21600	Conservación informática	300,00
11	22500	Tributos estatales	2.000,00
11	22604	Jurídicos, contenciosos	1.000,00
11	22706	Estudios y trabajos técnicos	300,00
		TOTAL:	219.853,02
		TOTAL AREA 9:	18.846.667,00
		<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>93.900.235,39</b>

# **ESTADO DE INGRESOS**



## Resumen por Capítulo



benidorm

Ingresos

Presupuesto 2012

Fecha: 23/07/2012

Capítulo	Descripción	Consignación
1	Impuestos directos	44.902.441,96
2	Impuestos indirectos	1.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	32.633.039,50
4	Transferencias corrientes	15.050.000,00
5	Ingresos patrimoniales	160.150,00
8	Activos Financieros	227.850,00
	TOTAL:	93.973.481,46



## Resumen por Artículo



Ingresos

Presupuesto 2012

Fecha: 23/07/2012

Artículo	Descripción	Consignación
11	Sobre el capital	43.302.441,96
13	Sobre Actividades Económicas	1.600.000,00
29	Impuestos indirectos extinguidos	1.000.000,00
30	Ventas	20.632.500,00
31	Tasas prestación servicios	1.267.039,50
32	Tasas por utilización privativa dominio público local	3.771.500,00
33	Tasas por utilización privativa dominio público local	2.542.000,00
38	Reintegros	1.800.000,00
39	Otros ingresos	2.620.000,00
42	Del Estado	13.510.000,00
45	De Comunidades Autónomas	1.445.000,00
46	De Entidades Locales	5.000,00
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	90.000,00
52	Intereses de depósitos	60.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	150,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	100.000,00
83	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	227.850,00
	TOTAL:	93.973.481,46



## Resumen por Concepto



### Ingresos

Fecha: 30/07/2012

Concepto	Descripción	Consignación
112	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	14.850,00
113	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	39.000.000,00
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.100.091,96
116	Impuesto sobre incremento valor terrenos urbanos	2.187.500,00
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.600.000,00
290	Impuesto sobre construcción	1.000.000,00
300	Servicio de abastecimiento de agua	6.550.000,00
301	Servicio de alcantarillado	2.090.000,00
302	Servicio de recogida de basuras	11.700.000,00
303	Servicio de tratamiento de residuos	120.000,00
309	Otras tasas por prestación de servicios	172.500,00
311	Servicios asistenciales	130.000,00
312	Servicios educativos	643.125,00
313	Servicios deportivos.	401.914,50
319	Otras tasas por prestación de servicios	92.000,00
321	Licencias urbanísticas	1.000.000,00
322	Cedulas de habitabilidad	3.500,00
325	Tasa por expedición de documentos	32.000,00
329	Otras tasas por la realización de servicios	2.736.000,00
331	Tasa por entrada de vehículos	900.000,00
333	Tasa por utilización privativa	750.000,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública	260.000,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública	390.000,00
338	Compensación de Telefónica	242.000,00
391	Multas	3.300.000,00
392	Recargo de apremio	650.000,00
393	Intereses de demora	210.000,00
397	Aprovechamientos urbanístico	50.000,00
399	Otros ingresos diversos	210.000,00
420	De la Administración General del Estado	13.510.000,00
450	De Comunidades Autónomas	1.445.000,00
461	De Diputaciones, Consejos	5.000,00



## Resumen por Concepto



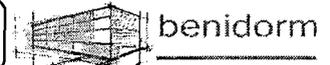
### Ingresos

Fecha: 30/07/2012

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
480	De instituciones sin fines de lucro	90.000,00
520	Intereses de depósitos	60.000,00
541	Arrendamientos de fincas rústicas	150,00
550	De concesiones administrativas	100.000,00
830	Reintegro de préstamos a corto plazo	227.850,00
	TOTAL:	93.973.481,46



## Resumen por Subconcepto



### Ingresos

Fecha: 30/07/2012

<i>Subconcepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Rústica	14.850,00
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana	39.000.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos	2.100.091,96
11600	Impuesto sobre incremento valor terrenos	2.187.500,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.600.000,00
29000	Impuesto sobre construcción	1.000.000,00
30000	Acometidas agua	50.000,00
30001	Agua	6.500.000,00
30100	Servicio de alcantarillado	2.040.000,00
30101	Acometidas alcantarillado	50.000,00
30200	Servicio de recogida de basuras	11.700.000,00
30301	Recogida envases	120.000,00
30900	Cementerio	172.500,00
31100	Atención domiciliaria	60.000,00
31101	Actividades centros sociales	70.000,00
31200	Escuela idiomas	44.000,00
31201	Escuelas infantiles	434.125,00
31202	Escuela musica-danza	165.000,00
31300	Instalaciones deportivas	401.914,50
31900	Actividades juventud	80.000,00
31901	Actividades cultura	12.000,00
32100	Licencias urbanísticas	1.000.000,00
32200	Cédulas de habitabilidad	3.500,00
32500	Expedición de documentos	32.000,00
32900	Playas	2.000.000,00
32901	Licencia Taxis	8.000,00
32902	Aperturas	725.000,00
32903	Placas y Patentes	3.000,00
33101	Vados	900.000,00
33300	Postes y palomillas	750.000,00
33500	Mesas	260.000,00
33600	Puestos y barracas	390.000,00



## Resumen por Subconcepto



### Ingresos

Fecha: 30/07/2012

<i>Subconcepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
33800	Compensación Telefónica	230.000,00
33801	Compensación otras telefónicas	12.000,00
39100	Multas infracciones urbanísticas	1.800.000,00
39120	Multas circulación	1.500.000,00
39211	Recargo de apremio	650.000,00
39300	Intereses de demora.	210.000,00
39700	Cuotas aprovechamiento urbanístico	50.000,00
39900	Otros ingresos diversos	210.000,00
42000	Participación Tributos	13.500.000,00
42090	Estado-Otras transferencias corrientes	10.000,00
45001	Comunidad Autónoma. Municipio turístico	360.000,00
45002	Comunidad Autónoma. Servicios Sociales	540.000,00
45030	Comunidad Autónoma. Educación	310.000,00
45031	Comunidad Autónoma. Conservatorio	75.000,00
45065	Comunidad Autónoma. Turismo	65.000,00
45066	Comunidad Autónoma. Comercio	15.000,00
45080	Comunidad Autónoma. Otras	80.000,00
46100	De Diputaciones, Consejos	5.000,00
48000	De Instituciones sin fines de lucro	90.000,00
52000	Intereses de depósitos	60.000,00
54100	Arrendamientos de fincas	150,00
55000	De concesiones administrativas	100.000,00
83000	Reintegros de préstamos d	227.850,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>93.973.481,46</b>

## **ANEXO DE INVERSIONES**



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DEL AÑO ANTERIOR,  
Y AVANCE DEL CORRIENTE**



**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. INGRESOS  
MES DE DICIEMBRE**

CAPITULOS	Previs. Inicial	Modificacion	Prev. Defini.(1)	Total Derech.(2)	%2/1	Total ingres.(3)	%3/1
1 Impuestos directos.	41.433.000,00	0,00	41.433.000,00	41.446.564,31	100	36.589.476,30	88
2 Impuestos indirectos.	1.460.000,00	0,00	1.460.000,00	1.110.390,99	76	492.364,09	34
3 Tasas, precios p-blicos y	33.315.100,00	14.910,80	33.330.010,80	34.491.705,84	103	25.146.957,39	75
4 Transferencia corrientes.	21.276.973,99	252.576,13	21.529.550,12	16.399.346,19	76	14.837.396,47	69
5 Ingresos patrimoniales.	6.860.200,00	0,00	6.860.200,00	2.711.699,87	40	2.670.123,11	39
6 Enajenaci3n de inversione	720.000,00	0,00	720.000,00	0,00	0	0,00	0
7 Transferencias de capital	222.384,49	6.075.183,00	6.297.567,49	6.075.182,99	96	5.173.780,19	82
8 Activos financieros.	223.380,00	5.672.329,97	5.895.709,97	202.443,69	3	202.277,03	3
9 Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
Total Ejerc. Corriente	105.511.038,48	12.014.999,90	117.526.038,38	102.437.333,88	87	85.112.374,58	72
Residuos ejer. anteriores				43.883.975,13		14.477.275,97	
TOTAL				146.321.309,01		99.589.650,55	



**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE DICIEMBRE**

CAPITULOS	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	36.631.979,39	136.329,65	36.768.309,04	36.104.430,82	98	35.944.890,29	98
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	42.071.371,25	559.788,46	42.631.159,71	40.587.461,93	95	14.461.970,40	34
3 GASTOS FINANCIEROS.	3.267.687,00	-511.874,27	2.755.812,73	2.726.072,56	99	2.230.322,01	81
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.879.728,77	-263.531,18	9.616.197,59	9.031.787,67	94	5.362.365,09	56
6 INVERSIONES REALES.	1.436.768,98	12.094.287,24	13.531.056,22	9.537.429,87	70	8.645.711,72	64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.000,00	0,00	106.000,00	106.000,00	100	106.000,00	100
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	227.850,00	0,00	227.850,00	214.955,88	94	214.955,88	94
9 PASIVOS FINANCIEROS.	11.863.472,64	0,00	11.863.472,64	6.986.169,88	59	6.986.169,88	59
Total Ejerc. Corriente	105.484.858,03	12.014.999,90	117.499.857,93	105.294.308,61	90	73.952.385,27	63
Residuos ejer. anteriores				38.013.862,62		21.428.834,02	
TOTAL				143.308.171,23		95.381.219,29	



**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE DICIEMBRE**

GRUPOS DE FUNCION	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
0 DEUDA PUBLICA	15.131.159,64	-511.874,27	14.619.285,37	9.712.242,44	66	9.216.491,89	63
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICO	47.406.886,84	5.414.437,85	52.821.324,69	49.960.364,61	95	26.443.617,05	50
2 ACT.PROTECCION Y PROM.SOC	3.686.371,75	1.305.210,13	4.991.581,88	3.959.873,09	79	3.445.059,95	69
3 PRODUCC.BIE.PUBL.CAR.PREF	14.927.277,90	1.550.259,69	16.477.537,59	15.145.595,04	92	11.912.434,26	72
4 ACTUA.CARACTER ECONOMICO.	4.249.681,60	4.001.347,97	8.251.029,57	7.131.168,14	86	6.632.668,94	80
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
9 ACTUACIONES CARACTER GEN.	20.083.480,30	255.618,53	20.339.098,83	19.385.065,29	95	16.302.113,18	80
Total Ejerc. Corriente	105.484.858,03	12.014.999,90	117.499.857,93	105.294.308,61	90	73.952.385,27	63
Residuos ejer. anteriores				38.013.862,62		21.428.834,02	
TOTAL				143.308.171,23		95.381.219,29	



**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. INGRESOS  
MES DE DICIEMBRE**

CAPITULOS	Previs. Inicial	Modificacion	Prev. Defini.(1)	Total Derech.(2)	%2/1	Total ingres.(3)	%3/1
1 Impuestos directos.	41.279.000,00	0,00	41.279.000,00	41.646.197,74	101	35.481.524,55	86
2 Impuestos indirectos.	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.110.571,10	93	782.575,09	65
3 Tasas, precios p-blicos y	34.489.300,00	204.176,81	34.693.476,81	32.052.746,52	92	24.746.188,76	71
4 Transferencia corrientes.	15.578.750,00	11.892,03	15.590.642,03	15.739.467,10	101	13.655.456,36	88
5 Ingresos patrimoniales.	6.235.200,00	0,00	6.235.200,00	229.531,48	4	187.156,16	3
6 Enajenaci3n de inversione	720.000,00	0,00	720.000,00	0,00	0	0,00	0
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
8 Activos financieros.	223.380,00	2.826.594,48	3.049.974,48	231.935,91	8	232.703,06	8
9 Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
Total Ejerc. Corriente	99.725.630,00	3.042.663,32	102.768.293,32	91.010.449,85	89	75.085.603,98	73
Residuos Ej. Anteriores				43.382.903,49		11.791.041,31	
TOTAL				134.393.353,34		86.876.645,29	



**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE DICIEMBRE**

CAPITULOS	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	35.866.513,74	10.392,03	35.876.905,77	38.662.565,90	108	38.184.442,47	106
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	37.079.571,89	79.577,31	37.159.149,20	35.247.403,31	95	11.933.232,06	32
3 GASTOS FINANCIEROS.	3.630.000,00	0,00	3.630.000,00	3.438.419,42	95	3.283.717,22	90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.963.076,98	-43.825,71	6.919.251,27	6.711.340,13	97	3.148.474,96	46
6 INVERSIONES REALES.	1.391.496,30	2.996.518,73	4.388.015,03	4.222.308,64	96	3.507.350,42	80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.000,00	0,00	106.000,00	106.000,00	100	0,00	0
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	227.850,00	0,00	227.850,00	223.702,48	98	223.702,48	98
9 PASIVOS FINANCIEROS.	10.600.000,00	0,00	10.600.000,00	10.570.982,28	100	10.393.131,97	98
Total Ejerc. Corriente	95.864.508,91	3.042.662,36	98.907.171,27	99.182.722,16	100	70.674.051,58	71
Residuos Ej. Anteriores				47.906.640,51		18.619.718,53	
TOTAL				147.089.362,67		89.293.770,11	



**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE DICIEMBRE**

GRUPOS DE FUNCION	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
0 DEUDA PUBLICA	14.230.000,00	0,00	14.230.000,00	14.009.401,70	98	13.676.849,19	96
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICO	41.157.231,30	876.225,66	42.033.456,96	43.565.352,59	104	24.674.136,27	59
2 ACT.PROTECCION Y PROM.SOC	3.630.790,75	599.539,24	4.230.329,99	4.486.666,83	106	3.222.834,50	76
3 PRODUCC.BIE.PUBL.CAR.PREF	13.973.574,90	606.606,44	14.580.181,34	14.617.966,24	100	10.335.071,72	71
4 ACTUA.CARACTER ECONOMICO.	3.025.544,95	586.063,02	3.611.607,97	4.008.804,85	111	3.427.038,69	95
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
9 ACTUACIONES CARACTER GEN.	19.847.367,01	374.228,00	20.221.595,01	18.494.529,95	91	15.338.121,21	76
Total Ejerc. Corriente	95.864.508,91	3.042.662,36	98.907.171,27	99.182.722,16	100	70.674.051,58	71
Residuos ejer. anteriores				47.906.640,51		18.619.718,53	
TOTAL				147.089.362,67		89.293.770,11	



**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
Hasta el mes de Junio

Fecha: 09/08/2012

Página: 2

Presupuesto 2012

Capítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsiones Definitivas(1)	Total Derechos Reconocidos(2)	%2/1	Total Ingresos(3)	%3/1
1 IMPUESTOS DIRECTOS	41279000.00	0.00	41279000.00	4583125.24	11	3154812.27	71
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1200000.00	0.00	1200000.00	141052.00	11	141052.00	11
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	34489300.00	0.00	34489300.00	18255022.86	52	13678249.89	39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15578750.00	98017.18	15676767.18	6667094.00	42	6453151.59	41
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6235200.00	0.00	6235200.00	53473.74	0	53473.74	0
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	720000.00	0.00	720000.00	0.00	0	0.00	0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	223380.00	0.00	223380.00	222406.22	99	125387.79	56
9 PASIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
Total Ejercicio Corriente	99.725.630,00	98.017,18	99.823.647,18	29.922.174,06	29	23.606.127,28	23
Residuos Ejercicios Anteriores				43.228.919,10		4.448.158,93	
TOTAL				73.151.093,16		28.054.286,21	

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
Hasta el mes de Junio

Fecha: 09/08/2012

Página: 1

Presupuesto 2012

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas(2)	%2/1	Pagos Realizados(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL	35.866.513,74	63.511,42	35.930.025,16	16.666.644,73	46	16.278.531,55	45
2 GASTOS CORRIENTES	37.079.571,89	283.294,24	36.796.277,65	11.784.513,85	32	3.558.470,20	92
3 GASTOS FINANCIEROS	3.630.000,00	0,00	3.630.000,00	1.130.318,19	31	840.712,59	23
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.963.076,98	94.000,00	7.057.076,98	3.373.620,27	47	668.384,09	97
6 INVERSIONES REALES	0,00	145.000,00	145.000,00	0,00	0	0,00	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	78.800,00	78.800,00	78.766,75	99	78.766,75	99
8 ACTIVOS FINANCIEROS	227.850,00	0,00	227.850,00	173.160,68	75	173.160,68	75
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.600.000,00	0,00	10.600.000,00	5.090.815,87	48	5.090.815,87	48
Total Ejercicio Corriente	94.367.012,61	98.017,18	94.465.029,79	38.297.840,34	40	26.688.841,73	28
Residuos Ejercicios Anteriores				57.795.437,89		14.570.195,56	
TOTAL				96.093.278,23		41.259.037,29	



**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
Hasta el mes de Junio

Fecha: 09/08/2012

Página: 1

Presupuesto 2012

Área de Gasto	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas(2)	% 2/1	Pagos Realizados(3)	% 3/1
0 DEUDA PÚBLICA	14.230.000,00	0,00	14.230.000,00	6.221.134,06	43	5.931.528,46	41
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	39.765.735,00	-17.000,00	39.748.735,00	15.892.150,70	39	9.203.494,64	23
2 ACT. PROTECCIÓN Y PROMO. SOCIAL	3.630.790,75	4.000,00	3.634.790,75	1.194.643,85	32	1.050.464,20	28
3 PROD. BIENES PÚBL.CARÁCTER PREF.	13.973.574,90	1.200,00	13.974.774,90	4.788.857,01	34	3.627.830,89	25
4 ACTUAC. DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.025.544,95	92.817,18	3.118.362,13	1.575.834,40	50	1.263.261,38	40
9 ACTUAC. DE CARÁCTER GENERAL	19.741.367,01	17.000,00	19.758.367,01	8.625.220,32	43	5.612.262,16	28
Total Ejercicio Corriente	94.367.012,61	98.017,18	94.465.029,79	38.297.840,34	40	26.688.841,73	28
Residuos Ejercicios Anteriores				57.795.437,89		14.570.195,56	
TOTAL				96.093.278,23		41.259.037,29	

# **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN**

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN

*Asunto: Proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2012.*

Recibido el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 remitido por la Concejalía de Hacienda en fecha 26 de julio de 2012 esta Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del TRLHL, refunde en el presente informe, por criterios de economía administrativa, los informes económico-financiero y de Intervención, ya que no se ha creado todavía en nuestra organización municipal una "oficina presupuestaria" como departamento de gestión independiente de esta Intervención, ya que en esta como en otras materias deben quedar separadas la gestión y el control interno.

La legislación básica que se entiende de aplicación para informar el proyecto presentado, está constituida por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que establece el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así mismo resulta vinculante el Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, de 22 de mayo de 2012, por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Administraciones Públicas, para el período 2011-2013 según el siguiente cuadro:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. TRIENIO 2011-2013.**

(En porcentaje de PIB)

2011	2012	2013
-0,30	-0,30	0,20

A partir dicho cuadro se establece el déficit de las entidades locales en términos de porcentaje sobre los ingresos no financieros en el 4,39 por ciento para 2012.

Respecto a la normativa municipal, hay que tener en cuenta el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2009 -complementado por el

acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2009- por el que se aprobó el Plan de Saneamiento municipal para el periodo 2009 a 2015 en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 5/2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de las deudas pendientes de pago con sus proveedores, así como su normativa de desarrollo.

Este Plan de Saneamiento ha quedado subsumido en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, aprobado por Pleno el 15 de junio de 2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Plan de Ajuste recoge el escenario presupuestario municipal para el referido periodo, con un techo de gasto para 2012 de 93.973.481,46 euros.

Con carácter previo al análisis de las distintas partidas que integran el presupuesto, conviene informar respecto al tratamiento del Remanente de Tesorería de 2010 y 2011. El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 193 establece la tramitación que procede realizar en el caso de liquidar el presupuesto con remanente de tesorería negativo, indicando que el Pleno deberá aprobar una reducción de gastos por cuantía igual al déficit en la primera sesión que se celebre. Si esta no fuera posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito (siempre que se den las condiciones del art. 177.5 para las modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos). Y en caso de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, deberá aprobarse el presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior al citado déficit.

El Ayuntamiento de Benidorm ha liquidado el presupuesto de 2010 con un remanente negativo de tesorería para gastos generales de 10.474.874,50 euros, y en 2011, también negativo de 18.671.429,42 euros, sin que se hayan adoptado ninguna de las

medidas previstas en el citado artículo. Nos encontraríamos por tanto ante la obligación de formular para el ejercicio 2012 un presupuesto desnivelado positivamente en el importe del déficit del último ejercicio liquidado.

Sin embargo, la aprobación del Plan de Ajuste y la consiguiente financiación mediante crédito a largo plazo de la deuda con proveedores, supone de facto la desaparición del remanente negativo de tesorería, al convertir la deuda pendiente de pago a corto plazo con proveedores y acreedores en deuda con entidades financieras a largo plazo que no computa a efectos de dicho remanente.

Esta situación se podría formalizar incluyendo en el Presupuesto el ingreso de las operaciones de préstamo como pasivo financiero, al amparo del RDL4/2012, y como gasto, en las aplicaciones presupuestarias que corresponda, las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs) incluidas en la relación de facturas aceptadas o respecto a las cuales se haya emitido el certificado individual positivo previsto en el citado RDL.

No obstante a que ello supondría el incumplimiento del techo de gasto, al elevar por encima de los 93.973.481,46€ el importe total del presupuesto de gastos, el propio RDL 4/2012, en su artículo 10.5 prevé que estas OPAs deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente, con cargo al importe que corresponda del total financiado, con lo que estaría dando cobertura legal al rebasamiento de dicho límite.

A los efectos de que quede patente que estos recursos adicionales se están destinando únicamente a financiar gastos no reconocidos de ejercicios anteriores, esta Intervención aconseja su diferenciación respecto a los créditos del presupuesto, para lo cual debería aprobarse como una modificación presupuestaria por crédito

extraordinario tramitada de forma simultánea al propio presupuesto. Aunque pueda resultar paradójico que la modificación se tramite sobre un presupuesto que no está definitivamente aprobado, se trataría de una cuestión menor ante la necesidad de formalizar contablemente unos hechos ya ocurridos, gestionados al margen de decisiones municipales y amparados por normativa con rango de ley.

Por otro lado, la aplicación del RD-L 4/2012 no puede hacernos olvidar que diferir la deuda al largo plazo, pese a que pueda crear una falsa apariencia de estabilidad de la hacienda municipal, no significa la desaparición de la deuda, sino únicamente la obtención de tiempo para poder implementar las medidas de ajuste necesarias para corregir los desequilibrios que han dado lugar al déficit, y que éstas empiecen a surtir efecto.

En relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, que de acuerdo con el artículo 11.4 de la LOEPSF, se entiende para los ayuntamientos como el mantenimiento de la posición de equilibrio o superávit presupuestario, el presupuesto se formula con un superávit entre ingresos y gastos de 73.246,07 euros, que no obedece a ninguna circunstancia especial.

Pasando al análisis de las distintas aplicaciones presupuestarias, interesa comprobar su correspondencia con las previsiones presupuestarias que para el ejercicio 2012 ha aprobado el Pleno en el Plan de Ajuste 2012/2022.

Con respecto al mismo se pueden hacer las siguientes observaciones y salvedades:

## GASTOS:

- *Capítulo 1: gastos de personal.* El Plan de Ajuste prevé un importe global máximo de 33.800.000,00 euros. El proyecto informado cifra el importe del capítulo 1 en 33.740.287,48 euros, con lo que se situaría ligeramente por debajo de las previsiones que para la elaboración del Plan de Ajuste preparó el departamento de Recursos Humanos y que en teoría son coincidentes, en sus cuantías totales, con las previsiones que se recogen en los listados ahora remitidos en fecha 26 de julio de 2012 e incorporados en la documentación del anexo de personal que se acompaña al presente proyecto.

Las previsiones del capítulo I no han incluido la presupuestación de las retribuciones brutas totales que hubiera correspondido abonar si no se hubiera producido la rebaja de retribuciones del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaban medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y que debían suponer un superávit cuantificable a final de ejercicio de entorno a 1,5 millones de euros. En el informe de Intervención al Plan de Ajuste se indicaba que parecía aceptable que se considerara dicha rebaja como un "ajuste" presupuestario más a efectos del equilibrio que perseguía asegurar dicho Plan. Pero dicha consideración no es técnicamente transponible al presupuesto, ya que el propio Real Decreto-Ley 8/2010 disponía expresamente lo contrario, si bien no podía contemplar entonces un supuesto tan específico como el actual. Ello se justifica por la propia motivación del RDL 8/2010 de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que ha de ser llevado a cabo por todas y cada una de las entidades públicas, independientemente de su situación de superávit o déficit individual, de forma que todas ellas en su conjunto colaboren en la reducción el déficit global de las administraciones públicas. Por ello, esta Intervención entiende que en términos estrictamente formales, el capítulo 1º debería haberse presupuestado incluyendo los citados 1,5

millones de euros, que deberían dar lugar a idéntica cifra de superávit en la liquidación de dicho capítulo, aunque en los dos ejercicios anteriores no ha tenido lugar tal cosa.

Por otra parte, hay que advertir que en las previsiones no se han tenido en cuenta las medidas aprobadas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, "*de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*" que, entre otras, prevé la supresión de la paga extra de diciembre de 2012 o la fijación de la jornada laboral en 37,5 horas semanales, lo cual operaría en sentido contrario, es decir, generando un superávit presupuestario que se estima en la mitad del generado por el RDL 8/2010.

- *Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios.* A este capítulo se le asignan 37.154.743,15 euros, sufriendo una fuerte disminución respecto al ejercicio anterior e incluso bastante inferior al importe previsto en el Plan de Saneamiento de 2009. No obstante, coincide con el importe previsto en el Plan de Ajuste, en el cual se plantean una serie de medidas respecto a modificaciones a la baja en el importe de contratos adjudicados que habrían de tramitarse perentoriamente para no incurrir en falta de consignación en partidas tales como servicio de limpieza de vías públicas, mantenimiento de jardines o recogida de basuras. De hecho, hay que poner en cuestión que, dado lo avanzado del ejercicio, puedan concretarse los oportunos acuerdos para materializar los ajustes en los precios que adecuen su coste para este ejercicio a lo ahora presupuestado. Hay que tener en cuenta que con los precios actuales contratados la aplicación 14 1620 22700 relativa a los servicios de recogida de basuras y de limpieza viaria tendría un déficit de 2.450.000 euros, la aplicación 20 1790 2270 que incluye los servicios de socorrismo en playas arrojaría un déficit de 200.000 euros y en la aplicación 14 1710 21000 relativa al mantenimiento de parques y jardines el déficit sería de 143.000 euros. Además, hay que tener en cuenta que en el

primero de estos contratos las facturaciones de verano son cuantitativamente mucho más importantes que el resto, por lo que diferir las rebajas a los meses restantes podría ser absolutamente insuficiente.

Esta Intervención reitera la necesidad de concretar y poner en práctica las medidas de control del gasto y de revisión de los contratos plurianuales con las grandes concesionarias para que no se vuelva a producir la situación de desequilibrio presupuestario de los ejercicios anteriores.

- *Capítulo 3: gastos financieros.* Su importe es 4.313.983,81 euros, que coincide con lo marcado en el Plan de Ajuste. Respecto a las previsiones del Plan de Saneamiento se incrementa como consecuencia de la previsión de pago de los intereses correspondientes a las sentencias firmes dictadas contra este Ayuntamiento, de obligatorio cumplimiento, y la repercusión de la nueva operación de préstamo al amparo del RDL 4/2012. Podría ser insuficiente su dotación si se aplicase en términos estrictos las exigencias para el pago de intereses a proveedores de la Ley de Prevención de la Morosidad en las administraciones públicas, aunque la renuncia a la reclamación de intereses por los proveedores que han cobrado facturas con el mecanismo del RDL 4/2012, limita esta posibilidad.

- *Capítulo 4: transferencias corrientes.* Se prevé un importe de 6.997.490,00 euros, coincidente con el Plan de Ajuste. Se observa una disminución respecto a las cuantías del Plan de Saneamiento y al presupuesto de 2010, debido a la eliminación de gran parte de las subvenciones nominativas. Sin embargo, a diferencia del ejercicio anterior, el importe de las transferencias al Consorcio de Aguas se consigna por la previsión incluida en el estudio de costes de la tarifa de agua potable.

- *Capítulo 6: inversiones reales.* La financiación de los proyectos incluidos se realiza exclusivamente con cargo a recursos generales. En algunos casos no se trata de proyectos nuevos sino de hacer frente a liquidaciones de proyectos concluidos en ejercicios anteriores. Su importe, de 687.114,20 euros, coincide con el Plan de Ajuste.

- *Los capítulos 7, transferencias de capital y 8, activos financieros,* se mantienen en los términos similares al ejercicio anterior, de acuerdo con compromisos existentes y coinciden con las previsiones del Plan de Ajuste, por importe de 78.766,75 euros y 227.850,00 euros respectivamente.

- *Capítulo 9: pasivos financieros:* El importe de 10.700.000,00 euros coincide con las previsiones del Plan de Ajuste, y contempla la obligada amortización de la deuda actual con las entidades financieras. Los nuevos préstamos concertados al amparo del RDL 4/2012 no tienen repercusión en el capítulo 9 de gastos de este presupuesto por cuanto comenzarán a amortizarse una vez transcurridos los dos años de carencia.

#### INGRESOS:

El Plan de Ajuste prevé 93.745,63 miles de euros por ingresos corrientes y 227,85 miles de euros por ingresos financieros. El presupuesto de ingresos, cifrado en 93.973.481,46 se ajusta a dicha previsión. Para la valoración de los ingresos, y dado que a la fecha de elaboración del presupuesto ya se conocían los datos definitivos de la liquidación del ejercicio 2011, se ha partido del importe de los derechos reconocidos netos de 2011 corregidos con la repercusión prevista de las medidas del Plan de Ajuste sobre los ingresos. En

cuadro anexo se incluye el detalle de la estimación de cada uno de los conceptos.

Los datos más relevantes de cada capítulo son los siguientes:

- *Capítulo 1: impuestos directos*: Pasa de 41,28 en 2011 a 44,90 millones de euros en 2012. Ello se debe principalmente al incremento del tipo impositivo del IBI establecido por el Gobierno en el RDL 20/2011.

- *Capítulo 2: impuestos indirectos*: Disminuye con respecto al ejercicio anterior por el descenso de las liquidaciones de ICIO, quedando incluso por debajo de las previsiones del Plan de Saneamiento de 2009.

- *Capítulo 3: tasas y otros ingresos*: Pasa de 34,5 a 32,6 millones de euros, con reducción fundamentalmente en Agua, Licencia de Obras y Multas de Circulación.

- *Capítulo 4: transferencias corrientes*: Se observa una disminución de 0,4 millones de euros. Las partidas más afectadas son la de participación en los tributos del Estado y la de transferencia autonómica por municipio turístico.

- *Capítulo 5: ingresos patrimoniales*: Desaparecen casi totalmente los ingresos por concesiones y explotaciones respecto al ejercicio anterior (disminuye en 6 millones de euros). En caso de obtenerse ingresos extraordinarios imputables a estas partidas, su destino, obligatoriamente, debe ser la amortización de deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

- *Capítulo 6: enajenación de inversiones reales:* No se prevén ingresos por este concepto.
- *Capítulo 7: transferencias de capital:* No se prevén ingresos por este concepto.
- *Capítulo 8: activos financieros:* No sufre variación respecto al ejercicio precedente.
- *Capítulo 9: pasivos financieros:* No se prevé la obtención de ingresos mediante préstamos en 2012, sin perjuicio de que, como se indicaba anteriormente, las operaciones financieras acogidas al RDL 4/2012 se incorporen al presupuesto mediante una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios que dote de consignación a los gastos pagados con cargo a dicho mecanismo y que no estuviesen aplicados a presupuestos de ejercicios anteriores.

Para la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en cuanto a la fase de aprobación del presupuesto, el presupuesto de 2012 presenta el siguiente ahorro neto positivo deducido conforme a la normativa sobre "Estabilidad Presupuestaria" del Real Decreto Legislativo 2/2007:

+Ingresos no financieros (C1 a C7)	93.745.631,46 €
-Gastos no financieros (C1 a C7)	82.972.385,39 €
Capacidad de financiación	10.773.246,07 €

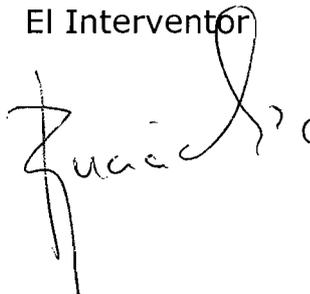
Como en ejercicios anteriores y por recomendarlo la Sindicatura de Cuentas en su informe de auditoria sobre el ejercicio 2006, conviene hacer mención a que solo una parte de los créditos de

gastos –en especial de carácter ordinario- que se prevén que cuenten con financiación por subvención para gasto corriente de otros entes territoriales, adjuntan en su documentación el compromiso firme de su concesión. Sin embargo, y a criterio del firmante, esto no representa ningún problema de legalidad estricta, ya que hay que tener en cuenta que en el estado de ingresos se realiza una consignación individualizada de cada una de las subvenciones previstas, lo que supone una cierta vinculación al gasto.

En resumen, desde un punto de vista estrictamente técnico, esta Intervención entiende que el proyecto presentado respeta las previsiones del Plan de Ajuste en los términos en los que se redactó el mismo en junio de 2012 y con la advertencia efectuada respecto a la no presupuestación del superávit previsto por el RD-L 8/2010. El borrador informado cumple con la normativa sobre estabilidad presupuestaria, si bien en materia de gastos se asumen riesgos en lo referente a la cobertura de las obligaciones que están en la actualidad formalmente contraídas por el Ayuntamiento, especialmente en materia de contratos con concesionarios, ya que se juzga de difícil materialización las rebajas previstas en los precios de dichos contratos, lo que obliga a la adopción urgente de medidas estrictas para lograr su cumplimiento o prever alternativas para paliar el déficit que se pueda producir. En materia de ingresos es absolutamente necesaria la entrada en vigor de las modificaciones de ordenanzas fiscales para evitar que se produzca déficit presupuestario.

Benidorm, 30 de julio de 2012.

El Interventor



ANEXO DEL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO - PRESUPUESTOS 2012: EVALUACIÓN DE INGRESOS

	2012	DR neto 2011	Medidas P. Aj.	Descripción	Económico
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>					
11200 IBI RÚSTICA	14.850,00	8.265,80		Impuesto sobre Bienes	11200
11300 IBI URBANA	39.000.000,00	35.796.492,00	3.500.000,00	Impuesto sobre Bienes	11300
11500 IVTM	2.100.091,96	1.961.530,68	100.091,96	Impuesto sobre Vehículos	11500
11600 IIVTNU	2.187.500,00	2.270.922,31	87.500,00	Impuesto sobre Incremento de Valor	11600
13000 IAE	1.600.000,00	1.608.986,95		Impuesto sobre Actividades Económicas	13000
<b>TOTAL 1</b>	<b>44.902.441,96</b>				
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>					
29000 ICIO	1.000.000,00	1.110.571,10		Impuesto sobre Construcción	29000
<b>TOTAL 2</b>	<b>1.000.000,00</b>				
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>					
30000 ACOMETIDAS AGUA	50.000,00	42.074,43		Acometidas agua	30000
30001 AGUA	6.500.000,00	5.545.437,21		Agua	30001
30100 ALCANTARILLADO	2.040.000,00	1.758.737,56	240.000,00	Servicio de alcantarilla	30100
30101 ACOMETIDAS ALCANTARILLADO	50.000,00	39.940,25		Acometidas alcantarilla	30101
30200 RECOGIDA BASURAS	11.700.000,00	11.520.193,28		Servicio de recogida de basuras	30200
30301 RECOGIDA ENVASES	120.000,00	71.104,28		Recogida envases	30301
30900 CEMENTERIO	172.500,00	146.351,78	27.500,00	Cementerio	30900
31100 ATENCIÓN DOMICILIARIA	60.000,00	60.878,97		Atención domiciliaria	31100
31101 ACTIVIDADES CENTROS SOCIALES	70.000,00	72.495,63		Actividades centros sociales	31101
31200 ESCUELA IDIOMAS	44.000,00	41.936,76		Escuela idiomas	31200
31201 ESCUELAS INFANTILES	434.125,00	417.418,28	14.125,00	Escuelas infantiles	31201
31202 ESCUELA MÚSICA-DANZA	165.000,00	166.297,57		Escuela música-danza	31202
31300 INSTALACIONES DEPORTIVAS	401.914,50	387.469,46	11.914,50	Instalaciones deportivas	31300
31900 ACTIVIDADES JUVENTUD	80.000,00	72.474,50		Actividades juventud	31900
31901 ACTIVIDADES CULTURA	12.000,00	11.141,00		Actividades cultura	31901
32100 LIC URBANÍSTICAS	1.000.000,00	1.152.237,06		Licencias urbanísticas	32100
32200 CEDULA HAB.	3.500,00	3.416,94		Cedulas de habitabilidad	32200
32500 EXP.DOCUMENTOS	32.000,00	27.806,69		Expedición de documentos	32500
32900 PLAYAS	2.000.000,00	2.069.650,33		Playas	32900
32901 LIC.TAXIS	8.000,00	7.969,27		Licencia Taxis	32901
32902 APERTURAS	725.000,00	763.942,22		Aperturas	32902
32903 PLACAS Y PATENTES	3.000,00	2.718,00		Placas y Patentes	32903
33101 VADOS	900.000,00	1.005.043,09		Vados	33101
33300 POSTES Y PALOMILLAS	750.000,00	752.953,43		Postes y palomillas	33300
33500 MESAS	260.000,00	292.952,31		Mesas	33500
33600 PUESTOS Y BARRACAS	390.000,00	358.615,19		Puestos y barracas	33600
33800 COMPENSACION TELEFONICA, S.A.	230.000,00	228.033,98		Compensación de Tel	33800
33801 COMPENSACION OTRAS TELEFONIAS	12.000,00	11.689,69		Compensación otras telef	33801
35000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00		Otros reintegros de op	35000
38900 DE PRESUP. CERRADOS	0,00	0,00		Presup. Cerrados	38900
39100 MULTAS URBANÍSTICAS-ADMINISTRATIVAS	1.800.000,00	2.137.259,85		Multas infracciones urb	39100
39120 MULTAS CIRCULACIÓN	1.500.000,00	1.546.029,80		Multas circulación	39120
39211 RECARGO DE APREMIO	650.000,00	674.206,94		Recargo de apremio.	39211
39300 INTERESES DE DEMORA	210.000,00	200.718,75		Intereses de demora.	39300
39610 CUOTAS URBANIZACIÓN	0,00	15.415,41		Cuotas de urbanización	39610
39700 CUOTAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	50.000,00	138.985,84		Cuotas aprov.urbanísti	39700
39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS	210.000,00	104.968,17		Otros ingresos diverso	39900
<b>TOTAL 3</b>	<b>32.633.039,50</b>	204.182,60		ejecución subsidiaria o	39901
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
42000 ESTADO-PARTICIPACIÓN TRIBUTOS	13.500.000,00	13.515.074,40		Participación Tributos	42000
42010 ESTADO-FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	0,00				
42090 ESTADO-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	8.794,97		Estado-Otras Transf.c	42090
45001 COM. AUTÓNOMA-MUNICIPIOS TURÍSTICOS	360.000,00	579.157,95		C.Autonoma Municip.T	45001
45002 COM. AUTÓNOMA-SERVICIOS SOCIALES	540.000,00	542.341,50		C.Autonoma Serv.Soc	45002
45003 COM. AUTÓNOMA-IGUALDAD	0,00	0,00		Com.Autonoma-Iguald	45003
45030 COM. AUTÓNOMA-EDUCACIÓN	310.000,00	357.160,30		Com.Autonoma-Educa	45030
45031 COM. AUTÓNOMA-CONSERVATORIO	75.000,00				
45050 COM. AUTÓNOMA: AGENCIA EMPLEO LOCAL	0,00	0,00		Com.Autonoma-Cons	45031
45051 COM. AUTÓNOMA: ESCUELA TALLER	0,00	437.129,98		Com.Aut.Agencia Empl	45050
45052 COM. AUTÓNOMA: TALLER DE EMPLEO	0,00	8.392,03		Com.Autonoma Taller	45052
45060 COM. AUTÓNOMA: CULTURA	0,00	0,00		Com.Autonoma-Cultur	45060
45061 COM. AUTÓNOMA: BIBLIOTECA	0,00	0,00		Com.Autonoma-Bibliot	45061
45062 COM. AUTÓNOMA-JUVENTUD	0,00	0,00		Com.Autonoma-Juven	45062
45064 COM. AUTÓNOMA- MEDIO AMBIENTE	0,00	5.909,55		Com.Aut.Medio Ambie	45064
45065 COM. AUTÓNOMA- TURISMO	65.000,00	65.620,26		Com.Autonoma-Turism	45065
45066 COM. AUTÓNOMA- COMERCIO	15.000,00	13.802,08		Com.Autonoma-Come	45066
45067 COM. AUTÓNOMA-DEPORTES	0,00	0,00		Com.Autonoma-Depor	45067
45080 COM. AUTÓNOMA-OTRAS	80.000,00	91.175,65		Com.Autonoma-Otras	45080
46100 DE ENTIDADES LOCALES, DIPUTACION	5.000,00	4.287,00		De Diputaciones. Com	46100
48000 DE INSTIT. SIN ANIMO LUCRO	90.000,00	110.621,43		De insti. sin fines lucro	48000
<b>TOTAL 4</b>	<b>15.050.000,00</b>				

**ANEXO DEL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO - PRESUPUESTOS 2012: EVALUACIÓN DE INGRESOS**

	<u>2012</u>	<u>DR neto 2011</u>	<u>Medidas P. Aj.</u>
<b>OTROS INGRESOS</b>			
52000 INTERESES	60.000,00	124.918,12	Intereses de depósitos 52000
54100 ARRENDAMIENTOS	150,00	129,84	Arrendamientos de finc 54100
55000 CONCESIONES	100.000,00	104.483,52	De concesiones admir 55000
55100 EXPLOTACIONES	0,00	0,00	Explotaciones 55100
		0,00	Viviendas y locales 61900
<b>TOTAL 5</b>	<b>160.150,00</b>		
<b>ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES</b>			
60000 SOLARES	0,00		
60200 PARCELAS SOBANTES DE VÍA PÚBLICA	0,00		
61900 VIVENDAS Y LOCALES	0,00		
61901 OTRAS INVERSIONES	0,00		
<b>TOTAL 6</b>	<b>0,00</b>		
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
72000 ESTADO	0,00		
75002 CCAA: CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00		
75030 CCAA: CONVENIOS EDUCACIÓN	0,00		
75050 CCAA: CONVENIOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00		
75060 CCAA: OTROS CONVENIOS	0,00		
75080 CCAA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00		
76100 DIPUTACIÓN	0,00		
77000 EMPRESAS	0,00		
78000 FAMILIAS E INSTIT. SIN ÁNIMO DE LUCRO	0,00		
79000 UNION EUROPEA: FONDO SOCIAL EUROPEO	0,00		
79100 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL	0,00		
79200 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO COHESIÓN	0,00		
79700 UNION EUROPEA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00		
79900 RESTO MUNDO: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00		
	0,00		
<b>TOTAL 7</b>	<b>0,00</b>		
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
83000 ANTICIPOS PERSONAL	227.850,00	231.935,91	Reintegros de prÚstan 83000
<b>TOTAL 8</b>	<b>227.850,00</b>		
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
91300 PRÉSTAMOS L/P	0,00		
<b>TOTAL 9</b>	<b>0,00</b>		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>93.973.481,46</b>	<b>91.010.449,85</b>	<b>3.981.131,46</b>
		<b>94.991.581,31</b>	

## **ANEXO DE PERSONAL**

**INFORME DE PLANTILLA A 16/06/2012****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM****NATURALEZA: FUNCIONARIO****Total de Plazas: 856 – Total Vacantes: 54**

GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLZS	VAC.
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	63	5
A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		3	0
A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	1	0
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENC.-TESORERIA	PRIMERA	2	0
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA	1	1
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	4	0
A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	38	2
A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	13	0
A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	3	0
C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		92	2
C1	ADMINISTRACION. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	264	20
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	26	2
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	75	4
C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		60	1
C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	16	5
C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		2	1
C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	2	0
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	2	0
AP	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	131	3
AP	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		27	3
AP	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	31	5

16/06/2012

**PUESTOS VACANTES A AMORTIZAR A 15 DE JUNIO DE 2012**

**RPT FUNCIONARIOS 2012**

<b>Dot.</b>	<b>Puesto</b>	<b>Plaza</b>	<b>GR</b>	<b>DE</b>	<b>CE</b>
2	Psicólogo	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	39
1	Técnico Asuntos Jurídicos 1	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	26	51
1	Técnico Jefe Resoluciones y Reclamaciones	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	39
1	Director Centro Social	Escala admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	A1	24	39
2	Profesor de Música	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	105
2	Técnico Superior Asuntos Jurídicos	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	39
1	Técnico Superior Laboratorio	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	25
1	Ingeniero	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	45
1	Profesor de Danza	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	105
1	Técnico Superior Turismo	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	45
1	Director Centro Estimulación Temprana	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A1	24	45
1	Intendente Principal	Escala admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local	A1	24	51
1	Jefe de Obras y Servicios	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	26	55
1	Trabajador Social	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	22

3	Técnico Medio Archivo- Biblioteca	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	22
2	Arquitecto Técnico	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	47
1	Ingeniero Técnico de Obras Servicios	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	47
2	Técnico Medio Turismo	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	22
1	Jefe Departamento Tráfico	Puesto Libre Designación	A2	22	86
2	Técnico Medio Asuntos Jurídicos	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	31
1	Técnico Medio Cultura	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	A2	22	22
1	Técnico en Diseño e Imagen	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	47
5	Inspector Policía Local	Escala admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local	A2	22	86
7	Profesor Educador Escuela Infantil	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A2	18	13
1	Técnico Medio Intervención Sociofamiliar	Escala admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	A2	22	22
1	Jefe Departamento Juventud	Escala admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales	A2	22	47
1	Jefe Sección Tributaria	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	31
1	Técnico Recursos Humanos	Libre designación	A2	22	51
1	Técnico Medio Orientador Laboral	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	22
1	Responsable Sección Administración Interna	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	31
1	Responsable Sección Fiscalización	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	A2	22	31
1	Jefe de Negociado		C1	20	24
2	Analista Programador	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	C1	20	24
1	Técnico Auxiliar Biblioteca	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	C1	18	13

1	Técnico Auxiliar Turismo	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	C1	18	13
2	Inspector de Obras		C1	16	29
1	Jefe de Estadística		C1	20	44
1	Coordinador Comercio y Consumo		C1	20	44
1	Técnico Especialista Sanidad Ambiental	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	C1	18	13
1	Delegado Calidad de Playas	Puesto libre designación	C1	18	23
1	Técnico Auxiliar Inspección Socio-cultural	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	C1	18	13
1	Educador Escuela Infantil	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	C1	18	13
7	Agente Policía Local	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales.	C1	18	84
2	Monitor Centro Vacaciones	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.	C1	18	5
2	Encargado Sección Biblioteca		C1	18	23
1	Responsable Inspectores Municipales		C1	18	23
1	Director Coordinador Extensiones Administrativas.	Puesto libre designación	C1	20	44
2	Agente Auxiliar Inspección Servicios	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	C2	16	29
18	Auxiliares Administrativos	Escala Admón. General, Subescala Auxiliar	C2	17	25
1	Responsable Departamento Protocolo	Puesto libre designación	C2	17	25
29	Conserje Municipal	Escala Admón. General, Subescala Subalternos.	C2	14	104
3	Inspector Playas	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	C2	16	18
1	Encargado de Obras y Servicios	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	C2	18	49
2	Inspector Limpieza Viaria		C2	17	25
6	Auxiliar de Biblioteca	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	C2	14	5
1	Telefonista	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	AP	14	103
1	Ayudante de Servicios Especiales	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	23
18	Oficial Primera	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	23
1	Oficial Primera Cementerio	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales,	AP	14	23

		Clase Personal de Oficios			
8	Operaria Limpieza	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	102
2	Ordenanza	Escala Admón. General, Subescala Subalterno	AP	14	103
1	Ayudante Servicios Imprenta	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	23
1	Jefe de Grupo de Instalaciones Deportivas	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	AP	15	25
1	Oficial Instalaciones Deportivas	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	AP	14	23
5	Oficial Segunda	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	103
1	Auxiliar de Impresor	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	15	21
1	Jefe de Equipo Servicios Generales	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	15	31
1	Jefe de Equipo		AP	15	25
7	Notificador Municipal	Escala Admón. General, Subescala Subalterno	AP	14	103
1	Encargado Plaza de Toros	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	AP	14	23
14	Conserje Municipal	Escala Administración General Subescala Subalternos	AP	14	103
1	Auxiliar Administrativo	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	35
1	Jefe Equipo Cementerios	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	15	25
3	Peón Vigilante Instalaciones Deportivas	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Cometidos Especiales	AP	14	102
1	Oficial Segunda Cementerios	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	103
15	Peón	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	102
1	Técnico Deportivo	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	35
1	Encargado Almacén Imprenta	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	AP	14	23

## Informe de RPT a día: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.2	DIRECTOR ACT. SOCIOCULTURALES	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.3	DIRECTOR ARCHIVO BIBLIOTECA	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.4	DIRECTOR TECNICO COMERCIO	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.5	INTERVENTOR	1	30	93	2.577,76	A1	HN Habilitación Nacional	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.6	JEFE LABORATORIO	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.7	INTENDENTE PRINCIPAL JEFE	1	30	93	2.577,76	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.8	LETRADO ASESOR JURIDICO	2	24	54	2.162,17	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.9	RESP. SERV. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.11	SECRETARIO GENERAL	1	30	93	2.577,76	A1	HN Habilitación Nacional	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.12	TESORERO	1	30	93	2.577,76	A1	HN Habilitación Nacional	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.13	TEC ASUNTOS JURIDICOS SEGURIDAD CIUDADANA	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.14	TECNICO ASUNTOS JURIDICOS TESORERIA	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.16	TECNICO ASUNTOS JURIDICOS 2	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.17	TECNICO SUPERIOR RR.HH.	1	24	100	1.905,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.18	TECNICO ECONOMISTA	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.19	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.20	DIRECTOR CENTRO SOCIAL	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.21	COORDINADOR EDUCACION INFANTIL	1	24	12	316,47	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.22	ECOLOGO	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.23	JEFE DEPARTAMENTO SANIDAD	1	24	100	1.905,70	A1	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.24	PSICOLOGO	5	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.26	JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.27	PEDAGOGO	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.28	DIRECTOR CONSERVATORIO MUSICA	1	24	86	921,85	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.29	DIRECTOR CONSERVATORIO DE DANZA	1	24	89	516,34	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.30	VICEDIRECTOR CONSERVATORIO MÚSICA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.31	JEFE ESTUDIOS CONSERVATORIO MUSICA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.32	PROFESOR DE MUSICA	21	24	105	112,63	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.33	JEFE DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DE DANZA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.34	SECRETARIO DE ESTUDIOS DE CONSERV MUSICA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.35	PROFESOR DE DANZA	3	24	105	112,63	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.36	SECRETARIO DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DANZ	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.38	MEDICO SERVICIO MUNICIPAL	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.39	TECNICO SUPERIOR ASUNTOS JURIDICOS	2	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.65	SOCIOLOGO	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.66	COORDINADOR SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LA	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.67	ARQUITECTO MUNICIPAL	2	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.69	INGENIERO JEFE	1	26	55	2.241,58	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.165	INGENIERO	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.181	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.182	RESPONSABLE ESTUDIOS ECONOMICOS	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.183	RPBLE GESTION,RECAUDACION Y JEFE INSP.TRIBUT	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.184	LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLESA	1	24	25	503,51	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.192	RESPONSABLE DE FISCALIZACION Y CALIDAD	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.195	TECNICO RESPONSABLE TESORERIA Y RECUADACK	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.196	JEFE SERVICIO RR.HH.	1	24	91	2.517,41	A1	L Libre Designación	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.200	TECNICO SUPERIOR EN CRIMINOLOGIA	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.217	TECNICO SUPERIOR DE CULTURA	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: A2 GRUPO A2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.41	JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	22	94	1.221,60	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.42	ARQUITECTO TECNICO	2	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.43	TECNICO EN RELACIONES LABORALES	1	22	52	1.576,71	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.44	INGENIERO TECNICO DE OBRAS SERVICIOS	8	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.45	JEFE DE ACTIVIDADES	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.46	JEFE DE COMPRAS	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.48	INTENDENTE	4	24	87	1.159,10	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.49	JEFE DE SERVICIO EDUCACION	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.50	JEFE SISTEMA DE INFORMACION	1	22	52	1.576,71	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.52	TECNICO MEDIO DE ARCHIVO BIBLIOTECA	1	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.53	TRABAJADOR SOCIAL	11	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	2
1.1.54	TECNICO MEDIO TURISMO	3	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.55	INSPECTOR POLICIA LOCAL	9	22	86	921,85	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.58	TECNICO MEDIO DE ESCOLARIZACION	2	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: A2 GRUPO A2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.60	TECNICO MEDIO DE RENTAS	1	22	31	590,05	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.63	COORDINADOR DPTO DEPORTES	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.64	TECNICO MEDIO DE ASUNTOS JURIDICOS	2	22	31	590,05	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.71	TRADUCTOR SER.NORM.LING	1	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.174	TECNICO MEDIO INTERVENCION SOCIO-FAMILIAR	1	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.188	JEFE DEPARTAMENTO DE NOMINAS	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.197	DIRECTOR AREA SEGURIDAD Y MOVILIDAD	1	24	101	1.656,02	A2	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.201	COORDINADOR DEPARTAMENTO TURISMO	1	22	49	1.141,24	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.202	COORDINADOR CENTROS SOCIALES	1	22	49	1.141,24	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1

GRUPO: AP GRUPO AP

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.121	CONSERJE MUNICIPAL	18	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	3
1.1.123	TELEFONISTA	2	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.125	CAPATAZ	5	15	32	608,26	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.126	JEFE DE EQUIPO	10	15	25	503,51	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.128	CONSERJE CEMENTERIO	1	15	12	316,47	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.130	ENCARGADA LIMPIEZA	1	15	27	525,13	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.132	OFICIAL PRIMERA	49	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	3	0
1.1.133	OFICIAL PRIMERA CEMENTERIO	4	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.134	OPERARIA LIMPIEZA	10	14	102	284,03	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	6	0
1.1.135	ORDENANZA	8	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	2
1.1.139	JEFE DE GRUPO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	15	25	503,51	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	1
1.1.140	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.141	PEON VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	23	14	102	284,03	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	1	3	0	3
1.1.142	OFICIAL SEGUNDA	20	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.145	PEON	24	14	102	284,03	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	4	1
1.1.147	ENCARGADO ALMACEN IMPRENTA	1	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.148	COORD TEC DEP PROT ACT CULT Y FESTEJOS	1	14	23	452,57	AP	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.149	NOTIFICADOR	6	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	3
1.1.168	OFICIAL PRIMERA SERVICIOS GENERALES	1	15	21	430,14	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.180	ORDENANZA-TELEFONISTA	1	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: AP GRUPO AP

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.187	OFICIAL SEGUNDA ENTERRADOR	3	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: C1 GRUPO C1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.70	JEFE DE NEGOCIADO	21	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	1	1	0
1.1.72	JEFE DEPARTAMENTO DE NOMINAS	1	20	41	798,36	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.73	ADMINISTRATIVO	71	18	23	452,57	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	3	0	5	4
1.1.74	ANALISTA PROGRAMADOR	3	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.75	ANIMADOR JUVENIL	1	20	44	944,09	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.76	COORDINADOR INSP TRIBUTARIA	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.77	DECORADOR	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.78	DELINEANTE	3	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.80	DIRECTOR GABINETE CIUDADANO	1	20	44	944,09	C1	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.81	INSPECTOR MUNICIPAL	12	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.82	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	1	20	44	944,09	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.83	JEFE DE DELINEANTES	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.85	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	2	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.88	COORDINADOR TEC AUX TURISMO	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.89	EDUCADOR ESCUELA INFANTIL	10	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	2	4
1.1.90	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	15	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.92	TECNICO AUXILIAR TURISMO	13	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.93	JEFE DE TECNICOS DEPORTIVOS	1	20	41	798,36	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.97	OFICIAL POLICIA LOCAL	30	20	85	819,37	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	2	0	0
1.1.98	AGENTE CONDUCTOR ALCALDIA	1	18	84	655,32	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.99	AGENTE POLICIA LOCAL	232	18	84	655,32	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	2	19	2	17
1.1.101	TECNICO DEPORTIVO	29	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	2	2	6
1.1.102	EDUCADOR FAMILIAR	1	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.104	JEFE NEG INDUSTR COMERCIO	1	20	44	944,09	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.155	DISEÑADOR GRAFICO	1	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.171	DIRECTOR ADJUNTO PALACIO DE DEPORTES	1	20	44	944,09	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.191	INSPECTOR LIMPIEZA VIARIA	2	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.206	COORDINADOR RECURSOS HUMANOS	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: C1 GRUPO C1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.208	JEFE NEG. CONTRATACION Y GESTION SEGUR.SOCI.	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.209	JEFE DE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL	1	20	41	798,36	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.210	INSPECTOR DE PERSONAL	1	18	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.212	COORDINADOR DEPARTAMENTO PROTOCOLO	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.213	COORDINADOR DEPARTAMENTO DISEÑO E IMAGEN	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.214	COORDINADOR DEPARTAMENTO PATRIMONIO	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.215	DIRECTOR AREA ATENCION AL CIUDADANO	1	22	94	1.221,60	C1	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: C2 GRUPO C2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.107	AGENTE AUXILIAR INS SERV	2	16	29	525,93	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60	17	25	503,51	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	2	0	4	1
1.1.110	IMPRESOR JEFE	1	18	36	683,46	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.112	ENCARGADO GENERAL	1	18	80	1.054,26	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.113	CONSERJE MUNICIPAL	1	14	104	272,48	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.115	INSPECTOR DE PLAYAS	9	16	18	376,98	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	1	5	0	0
1.1.116	ENCARGADO DE INST DEPORTIVAS	2	16	40	737,07	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.119	JEFE INSPECTOR DE PLAYAS	1	17	25	503,51	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.120	ENCARGADO DEPARTAMENTO FESTEJOS	1	17	36	683,46	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.162	MONITOR CENTRO VACACIONES	2	14	5	231,53	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.170	CONSERJE MUNICIPAL 1	1	14	104	272,48	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.193	OPERADOR DE INFORMATICA	1	17	24	482,59	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.216	INSPECTOR MARITIMO	1	16	25	503,51	C2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: SEGUNDA ACTIVIDAD

GRUPO: C1 GRUPO C1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.10.1	EDUCADOR ESCUELA INFANTIL	1	18	13	325,10	C1	R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0
1.10.2	TECNICO DEPORTIVO	5	18	13	325,10	C1	R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: LABORALES

## GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.6	PROFESOR DE IDIOMAS	3	24	20	411,73	A1	C Concurso de Méritos	P	72,0000	0	0	0	0
1.2.21	PROFESOR DE DANZA	1	24	105	112,63	A1	C Concurso de Méritos	P	63,0000	0	0	0	0

## GRUPO: A2 GRUPO A2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.5	ATS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	22	1	128,56	A2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.7	PROFESOR RECUPERACION 2	4	53	78	107,16	A2	C Concurso de Méritos	P	71,0000	0	0	0	0
1.2.18	PROFESOR RECUPERACION 1	3	22	15	355,02	A2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.20	PROFESOR DE MÚSICA	1	22	1	128,56	A2	C Concurso de Méritos	P	60,0000	0	0	0	0
1.2.23	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	22	444,32	A2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0

## GRUPO: AP GRUPO AP

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.9	ACOMPAÑANTE BUS ESCOLAR	2	14	102	284,03	AP	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	1	1	0
1.2.24	CONSERJE MUNICIPAL	4	14	102	284,03	AP	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0

## GRUPO: C2 GRUPO C2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.3	PROFESOR ESCUELA TAURINA	1	17	37	684,91	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.8	SOCORRISTA	3	16	76	347,81	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.10	MONITOR CENTRO DE VACACIONES	4	14	5	231,53	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.22	AUXILIAR BIBLIOTECA	2	14	5	231,53	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: PERSONAL DE CONFIANZA

## GRUPO: 1 COORDINADORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.3.28	COORDINADOR/A AREA PRENSA Y COMUNICACIÓN	1		1001	3.368,79	1	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.60	COORDINADOR GABINETE ALCALDIA	1		1001	3.368,79	1	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.65	COORDINADOR PARTICIPACION CIUDADANA	1		1000	2.351,76	1	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0

## GRUPO: 4 F.A.A.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.3.46	F.A.A. GRUPOS POLITICOS	4		1007	1.789,89	4	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0

## GRUPO: 5 SECRETARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.3.23	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL PP	1		1002	1.954,84	5	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.24	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1		1002	1.954,84	5	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.72	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL LIBERALES BENIDORM	1		1002	1.954,84	5	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0

## GRUPO: 8 ASESORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.3.41	ASESOR CONCEJALIA DE CULTURA	1		1005	2.253,43	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.61	ASESOR AREA ECONOMICA	1		1003	2.994,49	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.62	ASESOR CONCEJALIA DE FIESTAS	1		1000	2.351,76	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.63	ASESOR CONCEJALIA ESCENA URBANA	1		1000	2.351,76	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.64	ASESOR GABINETE PROTOCOLO	1		1003	2.994,49	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.66	ASESOR GABINETE JURIDICO	1		1005	2.253,43	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.67	ASESOR CONCEJALIA DE PLAYAS	1		1005	2.253,43	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.68	ASESOR CONCEJALIA DE EMPLEO	1		1005	2.253,43	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.69	ASESOR CONCEJALIA DE COMERCIO	1		1000	2.351,76	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.70	ASESOR CONCEJALIA DE JUVENTUD	1		1005	2.253,43	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.71	ASESOR DE PROYECTOS	1		1009	2.756,98	8	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0

## Informe de RPT a dia: 16-06-2012

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: SEGUNDA ACTIVIDAD POLIC. LOCAL

GRUPO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.4.8	MANDO OBJETOS PERDIDOS Y TRAMITACIÓN	1					R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.18	MANDO CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1					R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.20	MANDO CENTRAL DE TRANSMISIONES	1					R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.22	MANDO GESTIÓN INTERNA OFICINAS MUNICIPALES	1					R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0
1.4.23	MANDO FORMACIÓN PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO	2					R Resolución	C	100,0000	0	2	0	0

GRUPO: C1 GRUPO C1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.4.1	MANDO PARQUE MOVIL	1	20	85	819,37	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.2	AGENTE PARQUE MOVIL	2	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.3	MANDO MATERIAL Y VESTUARIO	1	20	85	819,37	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.4	AGENTE MATERIAL Y VESTUARIO	6	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	5	0	0
1.4.5	MANDO NOTIFICACIONES E INFORMES	1	20	85	819,37	C1	R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0
1.4.6	AGENTE NOTIFICACIONES E INFORMES	7	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.7	AGENTE PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	2	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	2	0	0
1.4.9	AGENTE OBJETOS PERDIDOS Y TRAMITACIÓN	4	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.10	INSPECTOR MUNICIPAL	6	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	3	0	0
1.4.11	ADMINISTRATIVO	4	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.12	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL MUSEO NAVAL	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.13	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL C SOCIAL JELEN	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.14	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL OFIC POLIDEPOI	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.15	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL CONSERVATORI	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.16	VIGILANTE-CONSERJE INSTALACIONES MUNICIPALE	6	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.17	AGENTE CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	20	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.19	AGENTE CENTRAL DE TRANSMISIONES	15	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.21	AGENTE GESTIÓN INTERNA OFICINAS MUNICIPALES	10	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.24	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL C SOCIAL J LLOI	2	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	2	0	0

## RPT LABORALES 2012

<u>Dot.</u>	<u>Puesto</u>	<u>GR</u>	<u>DE</u>	<u>CE</u>
1	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A1	24	39
1	Jefe Actividades Didácticas	A1	12	24
1	Profesor de Idiomas	A1	24	20
1	Trabajador Social	A2	22	22
2	Agente Desarrollo Local	A2	22	31
2	Procesador de Datos Censales	C1	11	96
3	Monitor Centro Vacaciones	C1	18	5
20	Agente Censal	C2	9	97
15	Inspector de Playas	C2	16	18
2	Jefe de Grupo Agente Censal	C2	9	95
6	Monitor Centro Vacaciones	C2	14	5
2	Acompañante Bus Escolar	AP	14	102
10	Peón Vigilante Instalaciones Deportivas	AP	14	102

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 1320 MOVILI,SEGURI Y PART.CIUDADANA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
16	1320	12000	SUELDOS GRUPO A1	62.106,80
16	1320	12001	SUELDOS GRUPO A2	164.465,07
16	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	2.443.865,40
16	1320	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.779,00
16	1320	12006	TRIENIOS	642.419,83
16	1320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.501.612,92
16	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.774.799,29
16	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	21.665,88
16	1320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	92.818,64
16	1320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	17.351,40
16	1320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	114.773,82
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	78.993,40
16	1320	15100	GRATIFICACIONES	507.336,90
16	1320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.521.773,73
16	1320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	73.514,42
16	1320	16204	ACCION SOCIAL	3.604,56
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>11.037.881,06</b>

Programa: 1510 URBANISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
29	1510	12000	SUELDOS GRUPO A1	56.660,38
29	1510	12001	SUELDOS GRUPO A2	123.069,10
29	1510	12003	SUELDOS GRUPO C1	131.043,64
29	1510	12004	SUELDOS GRUPO C2	28.664,12
29	1510	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
29	1510	12006	TRIENIOS	79.496,30
29	1510	12100	COMPLEMENTO DESTINO	191.912,02
29	1510	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.877,28
29	1510	15000	PRODUCTIVIDAD	66.911,58
29	1510	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	256.555,07
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.259.868,07</b>

DOC: 3.

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 1620 REC., ELIM. Y TRAT. RESIDUOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1620	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
14	1620	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
14	1620	12006	TRIENIOS	5.371,80
14	1620	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.594,40
14	1620	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.883,08
14	1620	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.402,96
14	1620	15000	PRODUCTIVIDAD	4.924,80
14	1620	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	24.319,74
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>113.014,50</b>

Programa: 1640 CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
26	1640	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
26	1640	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.779,00
26	1640	12005	SUELDOS GRUPO E	83.824,50
26	1640	12006	TRIENIOS	16.955,62
26	1640	12100	COMPLEMENTO DESTINO	63.824,78
26	1640	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	96.051,70
26	1640	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.365,74
26	1640	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.780,24
26	1640	15000	PRODUCTIVIDAD	924,96
26	1640	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	89.186,93
26	1640	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	5.916,11
26	1640	16204	ACCION SOCIAL	3.604,56
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>406.294,42</b>

Programa: 1700 ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1700	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.526,70
20	1700	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
20	1700	12006	TRIENIOS	6.529,32

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 1700 ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1700	12100	COMPLEMENTO DESTINO	13.687,94
20	1700	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.673,54
20	1700	15000	PRODUCTIVIDAD	5.130,00
20	1700	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	16.405,65
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>89.033,43</b>

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1710	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72
14	1710	12005	SUELDOS GRUPO E	88.943,55
14	1710	12006	TRIENIOS	18.651,40
14	1710	12100	COMPLEMENTO DESTINO	57.228,26
14	1710	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	99.956,77
14	1710	15000	PRODUCTIVIDAD	4.983,20
14	1710	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	84.785,67
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>367.974,57</b>

Programa: 1790 PLAYAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1790	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
20	1790	12004	SUELDOS GRUPO C2	58.726,50
20	1790	12006	TRIENIOS	12.784,55
20	1790	12100	COMPLEMENTO DESTINO	46.916,80
20	1790	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	63.941,20
20	1790	15000	PRODUCTIVIDAD	12.630,36
20	1790	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	55.821,38
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>270.981,35</b>

Programa: 2310 ACCION SOCIAL-DROGODEPENDENCIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2310	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.526,70

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 2310 ACCION SOCIAL-DROGODEPENDENCIA

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
18	2310	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
18	2310	12006	TRIENIOS	3.772,58
18	2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	13.687,94
18	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	17.695,16
18	2310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	15.312,19
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>76.074,85</b>

Programa: 2311 COOP. INMIGRAC., OTR SER ASIST

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
18	2311	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.053,40
18	2311	12001	SUELDOS GRUPO A2	120.831,48
18	2311	12003	SUELDOS GRUPO C1	53.761,49
18	2311	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
18	2311	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
18	2311	12006	TRIENIOS	48.599,18
18	2311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	125.049,63
18	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	163.290,23
18	2311	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.132,12
18	2311	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	14.097,02
18	2311	13002	OTRAS REMUNERACIONES	13.358,24
18	2311	15000	PRODUCTIVIDAD	11.901,08
18	2311	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	146.249,55
18	2311	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	8.483,68
18	2311	16204	ACCION SOCIAL	1.802,28
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>765.356,04</b>

Programa: 2312 JUVENTUD

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
24	2312	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
24	2312	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.779,00
24	2312	12006	TRIENIOS	4.772,52

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 2312 JUVENTUD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
24	2312	12100	COMPLEMENTO DESTINO	16.581,04
24	2312	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	29.557,50
24	2312	12103	OTROS COMPLEMENTOS	484,56
24	2312	15000	PRODUCTIVIDAD	996,76
24	2312	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	19.971,42
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>99.223,08</b>

Programa: 2320 PROMOCIÓN EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2320	12001	SUELDOS GRUPO A2	26.851,44
18	2320	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.779,00
18	2320	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
18	2320	12006	TRIENIOS	6.288,47
18	2320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	27.085,94
18	2320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.089,26
18	2320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.410,72
18	2320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	36.775,06
18	2320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	30.370,02
18	2320	15000	PRODUCTIVIDAD	5.384,40
18	2320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	31.049,02
18	2320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	22.027,89
18	2320	16204	ACCION SOCIAL	1.802,28
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>239.592,08</b>

Programa: 2321 IGUALDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
24	2321	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.526,70
24	2321	12006	TRIENIOS	3.582,60
24	2321	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.160,88
24	2321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.102,14

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 2321 IGUALDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
24	2321	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.669,82
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>48.042,14</b>

Programa: 2330 TERCERA EDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2330	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
18	2330	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.779,00
18	2330	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
18	2330	12006	TRIENIOS	8.358,56
18	2330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	23.550,10
18	2330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.937,68
18	2330	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	8.808,94
18	2330	13002	OTRAS REMUNERACIONES	7.511,56
18	2330	15000	PRODUCTIVIDAD	1.849,92
18	2330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	22.320,45
18	2330	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	5.149,12
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>153.702,77</b>

Programa: 2331 FAMILIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2331	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.053,40
18	2331	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72
18	2331	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
18	2331	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
18	2331	12006	TRIENIOS	11.009,05
18	2331	12100	COMPLEMENTO DESTINO	37.526,86
18	2331	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.131,10
18	2331	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	43.818,87
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>211.402,44</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 3100 SANIDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
19	3100	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.526,70
19	3100	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
19	3100	12006	TRIENIOS	10.162,32
19	3100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.843,74
19	3100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.841,40
19	3100	15000	PRODUCTIVIDAD	7.580,40
19	3100	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.348,16
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>139.463,28</b>

Programa: 3130 LABORATORIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
19	3130	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.526,70
19	3130	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.240,84
19	3130	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
19	3130	12006	TRIENIOS	9.960,24
19	3130	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.954,68
19	3130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.948,20
19	3130	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	35.412,79
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>163.432,95</b>

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	12000	SUELDOS GRUPO A1	46.580,10
13	3200	12001	SUELDOS GRUPO A2	53.702,88
13	3200	12003	SUELDOS GRUPO C1	120.963,36
13	3200	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
13	3200	12005	SUELDOS GRUPO E	97.262,01
13	3200	12006	TRIENIOS	60.244,87
13	3200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	177.716,98
13	3200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	200.349,03
13	3200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	12.161,80

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
13	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	157.628,24
13	3200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.393,60
13	3200	13002	OTRAS REMUNERACIONES	124.538,00
13	3200	15000	PRODUCTIVIDAD	8.026,56
13	3200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	208.600,04
13	3200	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	84.812,75
13	3200	16204	ACCION SOCIAL	5.406,72
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.369.776,44</b>

Programa: 3240 MÚSICA Y DANZA

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
13	3240	12000	SUELDOS GRUPO A1	388.167,50
13	3240	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
13	3240	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
13	3240	12006	TRIENIOS	86.025,61
13	3240	12100	COMPLEMENTO DESTINO	220.923,08
13	3240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	112.796,16
13	3240	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	110.414,78
13	3240	13002	OTRAS REMUNERACIONES	60.185,81
13	3240	15000	PRODUCTIVIDAD	28.801,48
13	3240	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	210.972,63
13	3240	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	54.048,76
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.300.174,95</b>

Programa: 3300 ADMON GENERAL CULTURA

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
21	3300	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.053,40
21	3300	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72
21	3300	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
21	3300	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
21	3300	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 3300 ADMON GENERAL CULTURA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3300	12006	TRIENIOS	21.431,36
21	3300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	44.625,14
21	3300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	59.345,12
21	3300	12103	OTROS COMPLEMENTOS	880,80
21	3300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.486,70
21	3300	13002	OTRAS REMUNERACIONES	14.801,36
21	3300	15000	PRODUCTIVIDAD	16.928,92
21	3300	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	57.778,69
21	3300	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	7.978,38
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>314.964,23</b>

Programa: 3320 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3320	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.053,40
21	3320	12001	SUELDOS GRUPO A2	16.782,15
21	3320	12003	SUELDOS GRUPO C1	110.883,08
21	3320	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
21	3320	12006	TRIENIOS	33.597,73
21	3320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	91.254,24
21	3320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	90.575,62
21	3320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	38.676,40
21	3320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	31.516,24
21	3320	15000	PRODUCTIVIDAD	7.887,12
21	3320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	99.050,31
21	3320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	23.448,59
21	3320	16204	ACCION SOCIAL	1.802,28
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>584.916,66</b>

Programa: 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
22	3380	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
22	3380	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.779,00
22	3380	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
22	3380	12006	TRIENIOS	5.032,44
22	3380	12100	COMPLEMENTO DESTINO	20.222,44
22	3380	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.289,68
22	3380	15000	PRODUCTIVIDAD	12.934,56
22	3380	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.765,33
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>130.782,31</b>

Programa: 3400 ADMON GENERAL DEPORTES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3400	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72
17	3400	12003	SUELDOS GRUPO C1	171.364,76
17	3400	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
17	3400	12005	SUELDOS GRUPO E	1.066,47
17	3400	12006	TRIENIOS	40.357,96
17	3400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	108.789,69
17	3400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	128.528,49
17	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	108.674,54
17	3400	13002	OTRAS REMUNERACIONES	91.546,01
17	3400	15000	PRODUCTIVIDAD	47.937,40
17	3400	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	131.791,36
17	3400	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	66.634,58
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>918.506,48</b>

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
		13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.632,68
17	3420	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
17	3420	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.779,00
17	3420	12005	SUELDOS GRUPO E	138.854,32

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3420	12006	TRIENIOS	17.156,70
17	3420	12100	COMPLEMENTO DESTINO	99.640,91
17	3420	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	131.553,67
17	3420	12104	NOCTURNIDAD	5.265,36
17	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	152.348,13
17	3420	13002	OTRAS REMUNERACIONES	146.958,84
17	3420	15000	PRODUCTIVIDAD	40.058,88
17	3420	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	120.218,18
17	3420	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	101.692,41
17	3420	16204	ACCION SOCIAL	3.176,64
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>996.496,28</b>

Programa: 4310 COMERCIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4310	12003	SUELDOS GRUPO C1	90.722,52
23	4310	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
23	4310	12006	TRIENIOS	20.815,14
23	4310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	55.271,30
23	4310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	64.338,36
23	4310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.685,41
23	4310	13002	OTRAS REMUNERACIONES	11.863,04
23	4310	15000	PRODUCTIVIDAD	25.100,52
23	4310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	75.544,10
23	4310	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	5.715,65
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>368.445,54</b>

Programa: 4311 APERTURAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4311	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
23	4311	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
23	4311	12006	TRIENIOS	4.095,10

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 4311 APERTURAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	16.266,74
23	4311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.432,32
23	4311	15000	PRODUCTIVIDAD	2.939,88
23	4311	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	19.690,26
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>90.974,36</b>

Programa: 4320 TURISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
27	4320	12001	SUELDOS GRUPO A2	52.584,07
27	4320	12003	SUELDOS GRUPO C1	120.963,36
27	4320	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
27	4320	12006	TRIENIOS	34.637,77
27	4320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	102.821,23
27	4320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	116.722,50
27	4320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	22.176,56
27	4320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	20.156,92
27	4320	15000	PRODUCTIVIDAD	8.154,64
27	4320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	115.377,60
27	4320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	13.081,04
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>622.032,85</b>

Programa: 4330 DESARROLLO LOCAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
25	4330	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.526,70
25	4330	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
25	4330	12006	TRIENIOS	7.952,28
25	4330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	13.687,94
25	4330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.871,16
25	4330	15000	PRODUCTIVIDAD	4.104,00
25	4330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	17.215,61
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>87.437,97</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 4930 CONSUMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4930	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.053,40
23	4930	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
23	4930	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.168,50
23	4930	12006	TRIENIOS	16.859,58
23	4930	12100	COMPLEMENTO DESTINO	45.334,80
23	4930	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.136,70
23	4930	15000	PRODUCTIVIDAD	11.115,00
23	4930	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	55.053,88
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>274.882,42</b>

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	12000	SUELDOS GRUPO A1	20.117,30
10	9120	12003	SUELDOS GRUPO C1	69.721,94
10	9120	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
10	9120	12006	TRIENIOS	24.547,46
10	9120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	73.142,42
10	9120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	72.330,64
10	9120	15000	PRODUCTIVIDAD	39.182,64
10	9120	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	76.836,75
10	9120	16204	ACCION SOCIAL	1.802,28
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>385.360,01</b>

Programa: 9200 ADMON GENERAL SECRETARÍA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9200	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.053,40
10	9200	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.240,84
10	9200	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
10	9200	12005	SUELDOS GRUPO E	58.229,23
10	9200	12006	TRIENIOS	25.456,55
10	9200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	75.899,08

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 9200 ADMON GENERAL SECRETARÍA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	122.017,96
10	9200	15000	PRODUCTIVIDAD	26.768,36
10	9200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.771,34
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>452.826,26</b>

Programa: 9201 REGISTRO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9201	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.240,84
10	9201	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
10	9201	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
10	9201	12006	TRIENIOS	13.625,45
10	9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	31.276,84
10	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.273,36
10	9201	15000	PRODUCTIVIDAD	3.393,04
10	9201	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	33.333,76
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>177.889,95</b>

Programa: 9202 EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9202	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.240,84
10	9202	12004	SUELDOS GRUPO C2	83.895,00
10	9202	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
10	9202	12006	TRIENIOS	19.418,02
10	9202	12100	COMPLEMENTO DESTINO	77.247,66
10	9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	109.846,42
10	9202	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	8.446,34
10	9202	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.246,56
10	9202	15000	PRODUCTIVIDAD	8.340,76
10	9202	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	86.654,04
10	9202	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	7.255,58
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>454.948,38</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 9204 IMPRENTA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9204	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.168,50
11	9204	12005	SUELDOS GRUPO E	23.035,74
11	9204	12006	TRIENIOS	8.252,40
11	9204	12100	COMPLEMENTO DESTINO	28.762,72
11	9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	45.493,90
11	9204	15000	PRODUCTIVIDAD	575,32
11	9204	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	30.453,36
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>161.741,94</b>

Programa: 9205 INFORMATICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9205	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72
10	9205	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.240,84
10	9205	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.558,00
10	9205	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
10	9205	12006	TRIENIOS	18.714,42
10	9205	12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.725,78
10	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.065,58
10	9205	15000	PRODUCTIVIDAD	18.931,84
10	9205	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	64.811,89
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>320.152,65</b>

Programa: 9206 RECURSOS HUMANOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.053,40
12	9206	12001	SUELDOS GRUPO A2	40.277,16
12	9206	12003	SUELDOS GRUPO C1	80.642,24
12	9206	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.389,50
12	9206	12005	SUELDOS GRUPO E	23.035,74
12	9206	12006	TRIENIOS	46.297,97
12	9206	12100	COMPLEMENTO DESTINO	103.471,48

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 9206 RECURSOS HUMANOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	222.791,78
12	9206	15000	PRODUCTIVIDAD	26.402,16
12	9206	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	133.927,40
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>716.288,83</b>

Programa: 9207 CONTRATACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
28	9207	12000	SUELDOS GRUPO A1	5.175,57
28	9207	12003	SUELDOS GRUPO C1	40.321,12
28	9207	12006	TRIENIOS	9.914,26
28	9207	12100	COMPLEMENTO DESTINO	24.828,53
28	9207	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.524,35
28	9207	15000	PRODUCTIVIDAD	5.441,28
28	9207	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	30.495,18
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>149.700,29</b>

Programa: 9208 DISEÑO E IMAGEN

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
29	9208	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.160,56
29	9208	12006	TRIENIOS	8.103,48
29	9208	12100	COMPLEMENTO DESTINO	12.664,82
29	9208	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.233,18
29	9208	15000	PRODUCTIVIDAD	3.692,72
29	9208	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.865,80
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>79.720,56</b>

Programa: 9230 INFORMAC BASICA Y ESTADISTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9230	12003	SUELDOS GRUPO C1	60.481,68
10	9230	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.558,00
10	9230	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68 PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 9230 INFORMAC BASICA Y ESTADISTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9230	12006	TRIVENIOS	17.650,97
10	9230	12100	COMPLEMENTO DESTINO	59.893,68
10	9230	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	87.092,14
10	9230	15000	PRODUCTIVIDAD	16.146,40
10	9230	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	70.895,04
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>353.396,49</b>

Programa: 9290 SERVICIOS GENERALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	9290	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.526,70
14	9290	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72
14	9290	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.080,28
14	9290	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.168,50
14	9290	12005	SUELDOS GRUPO E	508.066,04
14	9290	12006	TRIVENIOS	78.738,90
14	9290	12100	COMPLEMENTO DESTINO	323.087,17
14	9290	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	533.855,54
14	9290	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.377,84
14	9290	12104	NOCTURNIDAD	1.339,92
14	9290	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	110.936,14
14	9290	13002	OTRAS REMUNERACIONES	104.951,84
14	9290	15000	PRODUCTIVIDAD	60.396,36
14	9290	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	478.499,04
14	9290	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	75.485,51
14	9290	16204	ACCION SOCIAL	1.374,36
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>2.342.309,86</b>

Programa: 9310 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9310	12000	SUELDOS GRUPO A1	108.686,90
11	9310	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: 9310 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9310	12003	SUELDOS GRUPO C1	171.364,76
11	9310	12004	SUELDOS GRUPO C2	58.726,50
11	9310	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
11	9310	12006	TRIENIOS	87.010,71
11	9310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	214.815,58
11	9310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	356.686,52
11	9310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	27.067,28
11	9310	13002	OTRAS REMUNERACIONES	28.333,48
11	9310	15000	PRODUCTIVIDAD	70.292,04
11	9310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	255.544,76
11	9310	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	17.254,31
11	9310	16204	ACCION SOCIAL	3.604,56
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.420.491,70</b>

Programa: 9330 PATRIMONIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
29	9330	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.425,72
29	9330	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.168,50
29	9330	12006	TRIENIOS	7.373,80
29	9330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	22.775,62
29	9330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	38.524,54
29	9330	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	16.303,00
29	9330	13002	OTRAS REMUNERACIONES	18.255,02
29	9330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	28.748,39
29	9330	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	10.678,43
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>181.253,02</b>

Programa: XX PARTIDAS ADICIONALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	15100	GRATIFICACIONES	173.381,17
12	9206	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	44.294,02

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 68      PRESUPUESTO 2012 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Año: 2012

Programa: XX    PARTIDAS ADICIONALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1550	14300	OTROS PERSONAL-INEM	300.000,00
16	1320	12104	NOCTURNIDAD	332.090,71
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	718.577,25
TOTAL PROGRAMA:				1.568.343,15
TOTAL SIMULACION:				31.265.150,61

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 67 PRESUPUESTO PERSONAL EVENTUAL 2012 CON ANTERIORIDAD ACUERDO PLENARIO 27.04.2012 (PARTE PROPORCIONAL 4 PAGAS)

Año: 2012

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	76.008,33
10	9120	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	164.063,78
10	9120	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	72.447,58
TOTAL PROGRAMA:				312.519,69
TOTAL SIMULACION:				312.519,69

DOC: 41

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 66 PRESUPUESTO PERSONAL EVENTUAL 2012 SEGUN ACUERDO PLENARIO 27.04.2012 (PARTE PROPORCIONAL 8 PAGAS)

Año: 2012

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	152.016,81
10	9120	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	318.735,29
10	9120	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	145.691,34
TOTAL PROGRAMA:				616.443,44
TOTAL SIMULACION:				616.443,44

Doc.: 5.

PROGRAMA: 9120

ÓRGANOS DE GOBIERNO I

C/ORG	C/ FUNCIONAL	C/ ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	9120	10000	RETRIBUCIONES CORPORACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA	514474,88
10	9120	16000	SEG. SOCIAL RETRIBUCIONES CORPORACIÓN	164992,88
10	9120	23300	RETRIBUCIONES CORPORACIÓN ASISTENCIAS	372252,73
				1051720,49

FUNCIONAL RR.HH 2012

PROGRAMA: 9206

**RECURSOS HUMANOS**

C/ORG	C/ FUNCIONAL	C/ ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	9206	16008	ASIST MÉDICA	681000
12	9206	16200	FORMACIÓN PERSONAL	20000
12	9206	16204	ACCIÓN SOCIAL	8000
12	9206	16205	SEGUROS	202000
12	9206	21500	CONSER. MOBILIARIO	2000
12	9206	22000	MATERIAL OFICINA	1500
12	9206	22001	PUBLICACIONES	2000
12	9206	22604	JURÍDICOS	2500
12	9206	22609	FESTEJOS	22000
12	9206	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	50000
12	9206	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500
12	9206	23100	LOCOMOCIÓN	500
12	9206	48100	BECAS	35000
12	9206	83000	PAGAS PERSONAL-ANTICIPO	235000
				1262000

**ANEXO DEL ESTADO DE PREVISIÓN  
DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE  
LA DEUDA**

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA**

<b>Contrato</b>	<b>Destino</b>	<b>Importe inicial</b>	<b>Formalización</b>	<b>Capital vivo 31/12/2011</b>	<b>Capital vivo 31/12/2012</b>	<b>Intereses 2012</b>
CAM 251418002	Depósito Poniente	562.724,60	18/12/03	225.089,89	168.817,41	3.101,65
CAM 26139159	Pry. 3/06	661.319,58	10/10/06	515.379,74	472.431,42	7.680,58
CAM 2514178/54	Mobiliario Ayto	866.666,00	05/05/03	162.499,89	54.166,62	2.587,54
BCL 43132439	Mobiliario Ayto	866.668,00	05/05/03	216.667,00	108.333,50	2.907,67
BSCH 200200562	Pabellón	983.229,70	16/12/02	683.985,92	641.236,80	35.375,99
CAM 2514175-75	Inversiones	1.400.000,00	07/04/03	262.500,00	87.500,00	4.300,38
BCL 9543037033	Reform. Ayto	1.908.746,00	25/02/03	1.348.570,52	1.265.582,94	19.717,35
CAM 2514176-68	Ayto reformado	1.908.746,00	07/04/03	1.369.317,76	1.286.328,80	21.260,51
BSCH 2712567300	Ayto Reformado	1.908.748,00	24/02/03	1.348.571,94	1.265.581,56	21.090,40
LA CAIXA RDL 5/2009	RDL 5/2009	2.000.000,00	24/07/09	1.529.421,63	1.140.437,03	47.627,01
BANCAJA RDL 5/2009	RDL 5/2009	2.000.000,00	16/07/09	1.536.930,51	1.154.441,72	67.340,89
CAM 251418471	2 Modif.Pabellón	2.137.644,02	20/06/05	1.719.409,34	1.626.468,30	26.185,83
DEXIA SABADELL	2º reform. Pabellón	2.137.644,02	20/06/05	1.765.879,86	1.672.938,82	22.387,53
BCL	Inversiones	2.863.769,47	05/12/05	2.100.097,63	1.909.179,67	30.504,44
CAJA ESPAÑA 5/2009	RDL 5/2009	3.000.000,00	24/07/09	2.291.841,38	1.711.825,00	76.115,26
CAM 251418192	Inversiones 2003	3.342.694,26	09/01/04	1.420.645,15	1.086.375,71	19.571,85
CAJA MADRID 5/2009	RDL 5/2009	4.000.000,00	16/07/09	3.063.525,29	2.292.047,88	114.448,87
BCL 44406161	Refinanciación	4.131.958,19	20/09/05	2.668.556,37	2.324.226,53	42.229,43
BCL 9573828125	Compl. Ayto.	4.241.326,12	28/07/04	3.319.298,72	3.088.791,87	62.313,90
BSCH 2612574322	Refor. Pabellón	4.275.288,04	04/11/04	3.345.877,29	3.159.995,25	53.466,11
DEXIA SABADELL	Pabellón	4.916.148,50	27/11/02	3.419.929,30	3.206.183,70	35.511,70
BANCO SANTANDER	RDL 5/2009	5.000.000,00	16/07/09	3.750.000,00	2.750.000,00	150.197,46
CAM 261411614	RDL 5/2009	5.000.000,00	24/07/09	3.834.476,28	2.867.922,48	140.738,26
BCL 44406200	Refinanciación	6.945.884,87	20/09/05	4.630.589,91	4.051.766,17	121.552,99
CCM 0008301	Inversiones 2006	7.976.787,56	26/01/07	6.455.698,15	5.796.953,45	121.743,47
BBVA RDL 5/2009	RDL 5/2009	8.291.587,58	16/07/09	6.353.064,84	4.754.477,98	240.486,78
CAM 261387296	Reestructuración	9.272.529,62	22/12/05	6.419.443,70	5.706.172,14	150.733,44
BSCH 1030257654	Refinanciación	11.550.226,93	19/07/05	8.277.662,67	7.507.647,55	117.495,68
<b>TOTALES</b>		<b>104.150.337,06</b>		<b>74.034.930,68</b>	<b>63.157.830,30</b>	<b>1.758.672,97</b>

Por la ocupación del subsuelo para usos particulares y aunque se limite a servir de agrandamiento o ensanche de las plantas inferiores de los inmuebles, se fijará una cuota equivalente al 10 por 100 del valor del terreno ocupado en que se comprenda, conforme al que se fije tomando por base los valores catastrales de las fincas adyacentes, entendiéndose por cada año natural.

E) Otros:

1. Cajeros Automáticos: ...500 €/año

2. Puestos pintores/artesanos Plaça del Castell (Señoría y Castelar).....4 € metro lineal/día

3. Puestos artistas callejeros: ...75 €/ semestre

F) Otros supuestos de ocupación y aprovechamiento de dominio público:

En caso que la ocupación privativa o aprovechamiento especial fueran concedidos o autorizados a través de un procedimiento licitatorio/adjudicatorio, la cuantía de la tasa por la ocupación en relación a la realización de las actividades u ocupaciones que en cada caso corresponda será la que resulte de la oferta aprobada por el órgano competente para la adjudicación.

4. Las tarifas estarán sujetas a actualización mediante la aplicación de los aumentos o disminuciones que experimente el índice general de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.

La base para dicha adaptación estará constituida por la tarifa estipulada al tiempo de practicarse cada revisión, es decir, la inicial con las variaciones posteriores practicadas, sin que ello suponga en ningún caso modificación del último estudio técnico-económico aprobado.

Dicha actualización se realizará de acuerdo al procedimiento fijado legalmente para la modificación de las ordenanzas fiscales, aplicando el índice publicado en el mes de septiembre, refiriéndose a los 12 meses anteriores (interannual) con efectos del 31 de agosto de cada ejercicio.»

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Benidorm, a 22 de junio de 2012

La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Natalia Guijarro Martínez

\*1219765\*

**ANUNCIO**

**Presupuesto General Ejercicio 2012**

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2012, que resumido por capítulos arroja los siguientes totales:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2012:  
PRESUPUESTO DE GASTOS:**

		EUROS
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	33.740.287,48
CAPITULO 2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.000.743,15
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	4.313.983,81
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.151.490,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	687.114,20
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.766,75
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	227.850,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	10.700.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>93.900.235,39</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

		EUROS
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.902.441,96
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000,00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.633.039,50
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.050.000,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	160.150,00
CAPITULO 6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	0,00

		EUROS
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	227.850,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>93.973.461,46</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Benidorm, a 15 de octubre de 2012

LA CONCEJALA DE HACIENDA

Por delegación según Resolución de 1-8-2012

Natalia Guijarro Martínez

\*1219960\*

**AYUNTAMIENTO DE BENIMASSOT**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Benimassot, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Benimassot, a 3 de octubre de 2012.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: RAFAEL CANO DOMENECH

\*1219782\*

**AYUNTAMIENTO DE BUSOT**

**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012, acordó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del año 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen Local (TRRL), en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRRL), se expone al público el citado acuerdo, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la citada modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Busot, a 8 de octubre de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo: Alejandro Morant Climent

\*1219766\*